



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Dolores, 25 de febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa Nro. **FMP 88/2019** caratulada “*DAlessio, Marcelo Sebastián s/ asociación ilícita y otro*” del registro de este Juzgado Federal de Dolores, a mi cargo, Secretaría Penal, a cargo del Dr. Mauro Leandro Labozzetta; en torno a la situación procesal de **Marcelo Sebastián DALESSIO**, documento nacional de identidad número 21.671.602, de 48 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de ocupación o profesión declarada al tribunal consultor, con domicilio principal en Barrio *Saint Thomas Este*, lotes 69/70 de la localidad de Canning, provincia de Buenos Aires, hijo de Eduardo Luis (V) y de Nora Beatriz Israelson (V), nacido el día 20/06/1970 en C.A.B.A., con el domicilio electrónico constituido junto a su letrado defensor -20132566020-;

Y CONSIDERANDO:

I. Aclaraciones preliminares

Debo comenzar esta resolución aclarando que el objeto principal de estas actuaciones no consiste solamente en verificar si un importante fiscal, como es el Dr. Carlos Stornelli -con una larga y reconocida trayectoria-, participó o no de la exigencia de dinero a Pedro Etchebest, o si como se suele decir en la jerga tribunalicia fue “girado” por un “operador judicial” que presumía tener influencia sobre él y el Dr. Claudio Bonadío. Lamentablemente para nuestra República, el objeto de esta investigación es mucho más grave y comprometedor para el Estado de Derecho.

Desde luego que comprendo la atención y el interés público que puede generar la posibilidad de que un reconocido fiscal pueda estar vinculado a exigencias de dinero para favorecer (o no vincular) a alguien en un proceso

penal. Sin embargo, no puedo comprender el pedido intempestivo que formuló el Dr. Julián Ercolini que reclamó una inhibitoria –sin siquiera certificar esta causa- cuando aún estaba en secreto de sumario y en plena etapa de recolección de pruebas, y de este modo puso en riesgo la investigación y la posibilidad de avanzar a partir de la herramienta que permite la reserva de las actuaciones.

En los pocos días que he tenido oportunidad de estudiar estas actuaciones –menos de un mes-, he podido comprobar con el grado de exigencia que se impone para esta resolución la actividad de agentes de inteligencia -orgánicos o inorgánicos- que están llevando adelante operaciones ilícitas vinculadas con la actividad del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal.

La actividad desarrollada por estos agentes investigados contraviene radicalmente la ley 25.520 de inteligencia nacional con las modificaciones introducidas por la ley 27.126. En especial, el artículo 1º que determina que los agentes de los organismos de inteligencia deben desarrollar sus actividades en el marco de la Constitución Nacional. La actividad desplegada y corroborada no encuadra tampoco en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 2 y es contraria a las prohibiciones del artículo 4.

Si bien es cierto que la participación de agentes de inteligencia en investigaciones judiciales en algunas ocasiones está autorizada por ley, realizando escuchas telefónicas u otras tareas de inteligencia útiles a la investigación, siempre deben ser hechas en el marco de la legalidad y ante el *“requerimiento específico y fundado realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción”*; circunstancia que no ocurrió en los casos que habremos de analizar. Por lo contrario, en los casos que se expondrán, se observa que la actividad de estos “servicios” podría estar siendo utilizada para sembrar pistas falsas, coaccionar testigos o



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

imputados, y ha respondido a intereses más bien políticos que a la búsqueda de la verdad.

La sanción de la ley del arrepentido o imputado/colaborador Nro. 27.304, y la percepción de que cualquier cosa es válida para avanzar en la investigación dentro de un proceso judicial por corrupción y de este modo responder a los reclamos de justicia, han ampliado el campo de acción de estos agentes que han generado **una relación estrecha de mutua colaboración con miembros de los poderes judiciales y ministerios públicos fiscales.**

Hay que tener en cuenta que las agencias de inteligencia fueron creadas principalmente con el propósito de obtener información sobre un oponente u oponentes. Dentro de esta lógica, la información que se obtiene permite tener ventaja sobre aquel, pues al conocer sus fortalezas y debilidades se puede operar sobre ellas. En Argentina, al carecer de oponentes externos, las tareas de inteligencia se han volcado históricamente al espionaje interno y las operaciones psicológicas sobre la propia población del país. Por esta razón **fueron establecidas por ley prohibiciones, para que el secreto y los recursos que tienen los organismos de inteligencia no sean utilizados para espionaje ilegal** sobre personas que luego son presionadas o extorsionadas con esa información.

Es que conociendo información sensible sobre una persona, en particular si se trata de datos que aquella no desea que se hagan públicos, resulta fácil presionar o manipular a cualquiera para que declare en determinado sentido, pague una suma de dinero, guarde silencio, etc.

De acuerdo a la documentación secuestrada, D'Alessio llevaba a cabo operaciones de inteligencia y en particular *“operaciones psicológicas”* sobre varios ciudadanos que luego eran extorsionados o coaccionados para decir o

hacer algo contra su voluntad. Para ello, obtenía un “perfil psicológico” de la víctima y una “carpeta” de datos personales, en algunos casos *generaba empatía*, y luego utilizaba la información de la que disponía a partir de las tareas de investigación previas que se habían realizado sobre la persona, y lo “ponía en emergencia” o “hacia entrar en pánico” –utilizando los términos del propio D’Alessio- para que finalmente declarara de un determinado modo, se transformará en un colaborador o entregara dinero.

También se han comprobado otro tipo de operaciones ilegales, de “ablande”, “carpetazos”, “ardides con cámaras ocultas”, etc.; que se complementan –como se ha verificado en muchos casos- con acciones de investigación previa sobre la víctima, en los que se averigua cómo está compuesta su familia, cuáles son sus antecedentes laborales y personales, sus viajes al exterior, sus registros de comunicaciones telefónicas, los procesos judiciales que tienen en su contra, y los problemas y dificultades que padecen; esa información es la que “el servicio” tiene a su disposición para el desarrollo del plan de acción.

La utilización paralela de estos “servicios” para el “éxito” en causas judiciales y las relaciones estrechas y de mutua colaboración que se han comprobado entre miembros del poder judicial y de los ministerios públicos fiscales con “los servicios” puede generar una afectación muy grave al Estado de Derecho. El testimonio o la prueba a la que se alcanza a través de estos mecanismos ilícitos pierde todo valor jurídico. En este contexto, no importa ya si es verdad o no lo que el testigo, denunciante o imputado/arrepentido diga. Lo que importa desde la óptica de aquellos que trabajan con estos servicios es que el relato se adecúe a lo que pretenden quienes participan -con o sin conocimiento- de estas operaciones.-

La situación es compleja, porque efectivamente es posible que a través de las operaciones de los “servicios”, se compruebe un delito, pero también



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

puede comprobarse un relato falso. No es posible aceptar y tolerar los métodos que expone D'Alessio para conocer la denominada "ruta del dinero K". No es posible permitir en un Estado de Derecho que se "ponga en emergencia" a un testigo, a un denunciante o al abogado defensor de un imputado, haciéndole saber que de lo contrario va ser involucrado en una causa, realizando cámaras ocultas u operaciones de "ablande".

Quien es "puesto en emergencia", "atemorizado" o "ablandado" ya sea porque ha cometido un delito o porque tiene una situación personal embarazosa, porque se utiliza un *ardid* verosímil o por lo que fuere, es capaz de ratificar cualquier cosa con tal de que aquel acontecimiento que lo aterroriza -y que no necesariamente tiene que ser un delito- deje de ser utilizado en su contra.

La extorsión a Etchebest tiene este patrón, pero también se observan otros planes delictivos diversos que incluyen "hacer cámaras ocultas", "plantar droga", "ablandar", etc., que sumados a las pruebas vinculadas a las investigaciones efectuadas y las conversaciones que se comprobó que mantuvo con el Fiscal Carlos Stornelli, me llevan al convencimiento de que, al menos desde la Fiscalía a su cargo se actuó en forma promiscua, generando relaciones estrechas y de mutua colaboración que no debieron permitirse y que, con anuencia del Sr. Fiscal, se llevaron adelante operaciones de inteligencia y de acción psicológica para el "éxito" de sus investigaciones judiciales o para atender la imagen del propio magistrado.-

Es una hipótesis probable que el Dr. Carlos Stornelli no esté vinculado al reclamo dinerario a Etchebest. Sus antecedentes y su larga carrera judicial indicarían eso. En especial me inclino por esta hipótesis porque entiendo que

un fiscal con tanta experiencia no recurriría a un “agente de la DEA” -como él mismo dice que se lo presentaron-, para llevar adelante un reclamo de dinero.

Sin embargo, aparecen muchos elementos que lo vinculan con esos hechos de extorsión –lo que amerita profundizar su investigación- y también aparecen elementos de prueba que lo vinculan con otras operaciones ilegales que se concertaron también en el balneario “CR” de Pinamar el día 8 de enero en la famosa reunión de cuatro horas que mantuvieron el agente y el fiscal. Me estoy refiriendo a la operación que concertaron entre ambos para implicar en una cámara oculta al Dr. José Manuel Ubeira, cuya prueba desarrollaremos más adelante.

El objeto de investigación, como se ha dicho, se ha ampliado no sólo sobre otros “espías” o “colaboradores” que habrían participado junto con D’Alessio en la extorsión llevada a cabo en perjuicio de Pedro Etchebest ¹; sino que hay elementos de prueba que vinculan a otros funcionarios y magistrados de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, que podrían haber actuado en connivencia con estos “servicios” que llevaban adelante este tipo de operaciones ilícitas de espionaje.

En esta etapa embrionaria, es imposible delimitar el objeto y alcance de la investigación, que incluye posibles actividades ilegales que aún no ha sido posible determinar en otras jurisdicciones. Tampoco ha sido posible determinar la cantidad de sucesos que merecen ser objeto de investigación judicial. Alcanza con señalar que además de la gran cantidad de archivos con horas de grabación –en audio y video- aportadas con la denuncia inicial, se cuenta en autos –en particular- con los resultados de las escuchas telefónicas y de los allanamientos en los que se han encontrado armas de las que se debe investigar su origen, equipos de alta tecnología y documentación –cuadernos,

¹ Aparecen elementos que vinculan en esta y otras maniobras al ex agente de inteligencia Comisario retirado Ricardo Bogoliuk y al ex Comisario Aníbal De Gastaldi, entre otros.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

anotaciones y legajos- que dan cuenta de operaciones de inteligencia como las descriptas.

Asimismo, en ese procedimiento se ha obtenido un registro de comunicaciones desde los aparatos celulares de D'Alessio -sólo 28.000 documentos generó su teléfono principal-, en los que ya se pudieron constatar elementos valiosísimos para la investigación que dan cuenta de la existencia de las operaciones investigadas y de otras que deberán ser objeto de pesquisa.

El contenido de los otros teléfonos de Marcelo D'Alessio, los archivos de las computadoras donde guardaría los documentos relacionados con sus “operaciones” han arribado muy recientemente. Por esa razón, ante el cúmulo de prueba que lo vincula con el espionaje ilegal en la Argentina, es que se ha requerido la intervención de la Comisión Provincial por la Memoria para que lleve adelante un análisis de esos documentos y elabore un informe de todos los elementos que permitan dar cuenta de las operaciones de inteligencia con metodologías posiblemente ilícitas (acción psicológica, seguimientos, “ablandes”, “aprietes”, “puestas en emergencia”, “carpetazos”, etc.) y establezca patrones comunes en las distintas operaciones y su relación con organismos de inteligencia nacionales o internacionales, las fuerzas de seguridad nacionales y/o de la provincia de Buenos Aires y los poderes judiciales y ministerios públicos nacionales y/o de la provincia de Buenos Aires.

Está claro que este Juez, por sí o con la asistencia de sus colaboradores no ha tenido aún la posibilidad de analizar siquiera una pequeña parte de toda la información recolectada; pero lo poco que se ha observado contiene información sumamente relevante para la investigación y da cuenta de la existencia de operaciones de inteligencia ilegales, así como de operaciones de espionaje judicial y/o político que se están llevando adelante

en la Argentina, en los que se involucra –con o sin su conocimiento- a fiscales, funcionarios e incluso periodistas.-

Quiero aclarar que la actividad de los periodistas y de los funcionarios judiciales sin duda hace al sostenimiento del Estado de Derecho, la libertad de expresión y los valores democráticos. Sin embargo, en algunos casos puede ocurrir que la actividad de alguno esté concatenada con una maniobra previa de espionaje ilegal.

Será el conocimiento por parte de aquel que participa de este entramado de que formaba parte de una operación ilegal, el elemento diferenciador que será determinante para juzgar su responsabilidad penal frente al caso concreto. Puede haber algunos -y muy probablemente sea una gran parte-, en los que esos actores pudieron haber actuado sin conocimiento de la acción previa de espionaje ilegal, ya sea por impericia, apresuramiento o simplemente porque les era imposible conocer que eran parte de una maniobra concatenada e iniciada ilegalmente a partir del modo descripto.

Individualmente el acto del aquel que participa de este entramado puede ser lícito en sí mismo e incluso responder a loables intenciones; pero en realidad consolida una maniobra ilegal. Puede ocurrir que el testimonio de quien finalmente declara en un proceso -un testigo o un arrepentido- sea completamente cierto (o no), pero lo que está claro es que si fue “arrancado” a través de operaciones de espionaje ilegal, esas actividades ilegales deben ser investigadas.

La posible participación de agentes orgánicos o inorgánicos de los servicios de inteligencia en la realización de operaciones de espionaje político y judicial que van desde “el ablande”, “la puesta en emergencia”, “el carpetazo”, “el sembrar droga”, pasando por investigaciones sobre el entorno familiar, viajes, contactos y “debilidades”, para luego -en algunos casos- ser conducidos a declarar como imputado, testigo, denunciante o arrepentido,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

deben ser investigadas, al igual que las estrechas relaciones y de mutua colaboración que se han verificado entre “servicios” y miembros de los poderes del Estado; y esas relaciones exceden por cierto el objeto de investigación vinculado a la posible exigencia ilegítima de dinero en la que se denunció podría estar involucrado un fiscal.

II. Del inicio de la causa. El trámite de la investigación. Las constancias del expediente

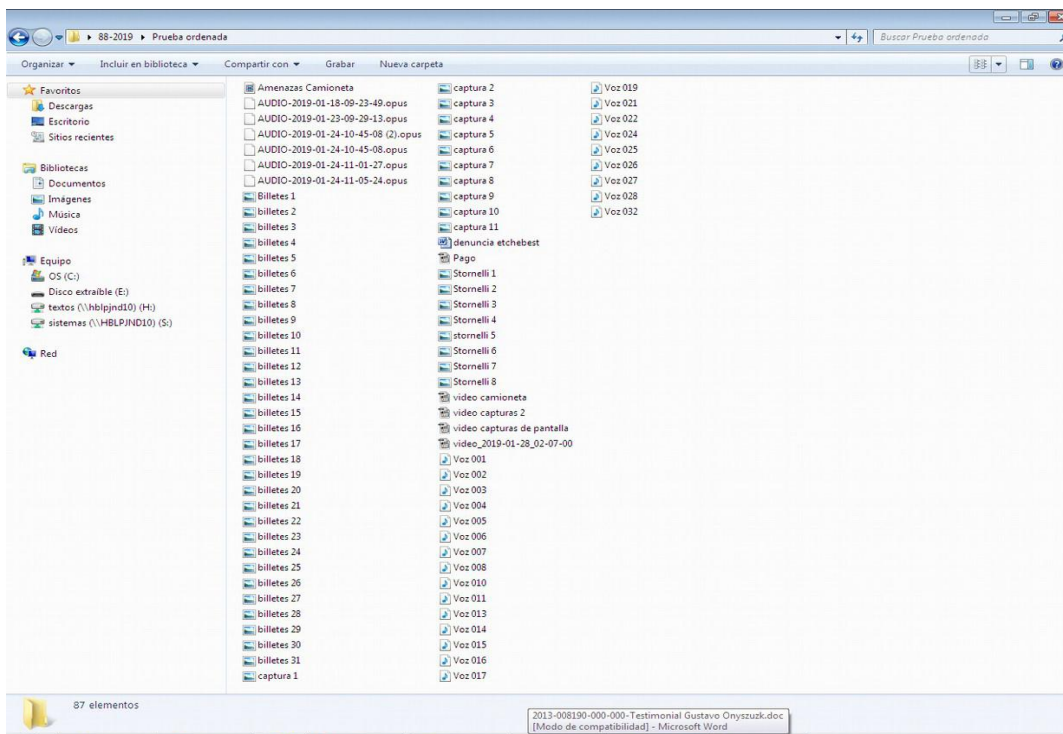
II.a. El día 28 de enero del año en curso a las 11.30 hs. se presentó por ante este Juzgado Federal de Dolores el Sr. Pedro Etchebest y formuló la denuncia contra los Sres. *“Marcelo Dállesio, Carlos Stornelli y Claudio Bonadio y otros que se pudiesen identificar conforme surja de la investigación”* a fin de que se investigue la probable comisión de delitos de acción pública, tipificados en los artículos 168, 256 y 257 del Código Penal y/u otros posibles actos delictivos en orden a los hechos expuestos.

Dicho escrito fue acompañado de una serie de pruebas documentales y archivos digitales que se encuentran detallados en el punto III de aquel libelo (ver fs. 1/10).

Tratándose de una presentación en la que se daba cuenta de un delito en pleno desarrollo y se exponían los riesgos que podría generar la demora en la tramitación del expediente, la recolección de la prueba e incluso la integridad física del denunciante o su familia, se dispuso habilitar la feria judicial (cfr. art. 12 párrafo 3ro. del R.C.F.A.M.d.P.), se ordenó correr vista al Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 180 del C.P.P.N. y, ante la expresa solicitud del denunciante de ratificar y ampliar su presentación, se le recibió declaración testimonial.

En esa audiencia, en la que participó también la Fiscal Federal actuante durante la feria judicial, Dra. Natalia Corbetta, el nombrado Etchebest ratificó los términos de su denuncia y fue interrogado acerca de los distintos extremos fácticos expuestos en su presentación (ver fs. 11, 12 y 14/23).

Cabe indicar que con la denuncia inicial, además de los videos, fotografías y archivos de audio correspondientes a mensajes de voz transmitidos a través de la aplicación de mensajería instantánea *WhatsApp*, se acompañó un *pendrive* con **24 archivos digitales de audio** correspondientes a grabaciones de conversaciones mantenidas de forma telefónica y personal entre ambos -DAlessio y Etchebest- con una duración total aproximada de **843 minutos**, haciendo un total de **87 archivos digitales** presentados en esa primera oportunidad, que se encuentran ilustrados mediante captura de pantalla impresa a fs. 17, la que se reproduce a continuación:



Asimismo, cabe poner de resalto también que se cuenta con una certificación ante Escribano Público del contenido -texto, audios y videos- del



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

historial de conversaciones entre los dos nombrados mantenidas a través de *WhatsApp* desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 22 de enero de este año, fecha en que se confeccionó dicha actuación notarial. En aquel acto, fue certificado a través de un video con audio todo ese historial de comunicaciones y resguardado en un *pendrive* que fue colocado en un sobre lacrado. Dicho sobre fue luego abierto durante la primera declaración testimonial recibida al denunciante en presencia de la representante del Ministerio Público Fiscal (ver fs. 16 *in fine* y 17).

Es necesario destacar también que durante la audiencia testimonial que se le recibió al denunciante fue certificado a través de tomas fotográficas el contenido de los mensajes mantenidos entre ambas personas con posterioridad a la actuación notarial y hasta esa fecha. Luego, en los días sucesivos, el denunciante continuó adelantando a través de correo electrónico numerosos archivos de audio y capturas de pantalla ilustrando la continuidad del intercambio de mensajes producido. Esos archivos, además de haber sido impresos al expediente, fueron resguardados por el tribunal y después acompañados por Etchebest a través de nuevos *pendrives*.

Por lo demás, durante la audiencia testimonial recibida el 29 de enero de este año al denunciante, se procedió al copiado de los archivos de audio crudos y originales que obraban registrados en uno de los dos aparatos celulares utilizados para registrar sus conversaciones con Marcelo D'Alessio -marca *Samsung*-. Entre esos audios, existen dos archivos novedosos que no habían sido acompañados en la denuncia inicial: Voz009.m4a -duración 13:20 minutos- y Voz029.m4a -duración 14:12 minutos-, cuyo análisis también será incorporado a la presente.

Nombre	Duración	Tamaño
Voz 001	00:29:40	27,6 MB
Voz 002	01:20:48	75,3 MB
Voz 003	00:11:57	11,1 MB
Voz 004	01:11:51	66,9 MB
Voz 008	00:08:55	8,34 MB
Voz 009	00:13:20	12,4 MB
Voz 021	00:14:58	13,9 MB
Voz 022	00:07:43	7,22 MB
Voz 024	00:19:57	18,6 MB
Voz 025	00:01:21	1,29 MB
Voz 027	00:06:08	5,75 MB
Voz 028	00:09:21	8,75 MB
Voz 029	00:14:12	13,2 MB

II.b. Del contenido de la denuncia y las declaraciones testimoniales prestadas por Pedro Etchebest

En el escrito inicial, el Sr. Pedro Etchebest refirió que:

“[c]on fecha 28 de diciembre de 2018, siendo las 13:59 hs, recibo vía el servicio de mensajería WhatsApp cuatro mensajes consecutivos del abonado telefónico +5491150600111, el cual tenía registrado bajo el nombre de Marcelo Alessio.

Dichos mensajes consignaban lo siguiente: “Buen año querido Pedro (13:59 hs)...Dios existe (14:00 hs)... Cuando quieras llamarme!!! (14:00 hs)...Tema Campillo. De pedo estoy en el lugar indicado!!(14:00 hs) (Los cuales fueron leídos y contestados a las 14:01 hs).

(...)

De esta manera se inicia un diálogo con quien resultaba ser el Dr. Marcelo D'Alessio, quien conocí en el año 2013 cuando el mencionado prestaba tareas en la empresa ENARSA. En el año 2014 vuelvo a reencontrarlo al ser vecino de una oficina que alquilaba en la calle



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Alicia Moreau de Justo al 1150, Capital Federal. En dicho edificio, la oficina del letrado se encontraba en el segundo piso y era compartida con 4 personas más.

Es en este contexto que comencé a tener una relación social con D'alessio debido a la cotidianeidad de trato que se generaba, resaltando que la misma fue cordial y respetuosa, suspendiéndose nuestro trato a fines del año 2015 aproximadamente al mudarme de oficina.

Luego de un intercambio de mensajes saludándonos luego de largo tiempo de no vernos y ante la pregunta mía ¿podes hablar? (14.03 hs) mantenemos una conversación de audio vía WhatsApp en la cual me manifiesta que hay un problema muy grave conmigo en la cual me ha involucrado el Sr. Juan Manuel Campillo en la causa conocida públicamente como "Causa Cuadernos", quien, según me informara D'alessio, en su declaración como "arrepentido" declara que yo había sido una especie de cajero de él. Todo lo cual me genera asombro ya que yo no conocía al Sr. Campillo en el tiempo que él prestaba tareas como funcionario público nacional"

Continúa relatando el denunciante que una vez culminada esa primera conversación telefónica con Marcelo D'Alessio a través de la aplicación *WhatsApp*, éste le envió por esa misma vía capturas de pantalla de comunicaciones que habría mantenido con Carlos Stornelli², brindándole además el "contacto" en el que constaba el número de abonado celular que correspondía al Fiscal.

Al respecto Etchebest refiere que:

"[a]l leer el contenido de estos, me genera sorpresa y una enorme preocupación, especialmente al ver que en las capturas de pantalla de supuestas conversaciones entre D'Alessio y Carlos Stornelli, fiscal de la causa "Cuadernos", se hacía referencia a mi persona.

En la cuarta captura de pantalla que me envía D'Alessio consigna a Stornelli: "lo de Pedro yo me encargo personalmente de avanzar con ese sujeto".

Luego de exhibirme esas capturas D'Alessio me manifiesta "Tengo el ok. Descansa y a pensar en positivo". (ver imagen mensaje 14.47 hs)."

² Registrado en el celular de D'Alessio -en efecto- como "Carlos Stornelli".

Etchebest señala en su denuncia que, luego de ello, D'Alessio continuó enviándole nuevas capturas de pantalla de sus propios intercambios de mensajes de texto vía *WhatsApp* con Stornelli. En ellas se observa que este último le manifiesta que se iba a Pinamar “a cargar pilas”, y que D'Alessio le pregunta si va a estar el 6 de enero en dicha localidad³ y que lo iba a ir a ver “*agregando a tono jocoso yo hasta dos cafés te invito jaaaaaaa. Stornelli según consigna dicha captura enviada por D'Alessio habría contestado ¡jaja! Tranquilo. Sos mi invitado ahí! Soy local. Jajaja!*”

Continúa el denunciante refiriendo que:

“[l]uego de este intercambio de mensajes y envío de pantallas a su vez me reenvía una nota que hace referencia a infobae.com sobre Campillo y destaco en ese intercambio posterior de mensajes que a las 19.30 me reitera: No hice nada aun! Me robe el caso y ahora veo como lo relleno para que lo apruebe el jefe!!!!”

Etchebest señaló que con posterioridad a ese intercambio de mensajes y a la primera conversación mantenida entre ambos que:

“ante la intranquilidad que me ocasionaba toda la situación, opté por grabar las posteriores conversaciones de audio que sostenía con D'alessio, a los fines de resguardar a mi familia y mi integridad. Lo que me había dicho D'alessio me provocó una profunda preocupación, a la luz de las informaciones que transmitían los diarios y medios de comunicación sobre la causa “Cuadernos”.

De este modo, el denunciante puso en conocimiento que la primera conversación telefónica entre ambos que procedió a grabar fue la que se produjo el 31 de diciembre de 2018. El modo en que grababa dichas conversaciones fue explicitado en la declaración testimonial de fs. 14/23. Conversaba a través un teléfono marca *lphone* y lo grababa desde otro

³ Respecto de esa fecha, Etchebest aclaró que D'Alessio le había manifestado que hasta ese día estaría vacacionando en la ciudad de Tulum, México.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

aparato telefónico celular marca *Samsung* utilizando una sencilla aplicación. Las conversaciones que mantenía, cara a cara, las grababa a través del primero de esos celulares (*lphone*).⁴

Sobre esa primera conversación, el denunciante aclara que D'allesio le manifestó en la ocasión que:

'El tipo tiene un encono personal contigo. Este Campillo... (...) tiene un encono personal, al cual no sé por qué. En realidad Bonadío le pidió una persona más y te incluyó en ese listado, cuando tiene dos personas mucho más complicadas...' y que: *"Luego me detalla una serie de medidas que Bonadío, juez de la causa "Cuadernos", le habría solicitado al Fiscal Stornelli, para que éste requiera, todas relativas a mi persona. Una vez que las detalla, agrega D'alesio: Todo eso va a llegar a mis manos ¿está claro? ¿te quedó clarito? Y yo el día 8 tengo que ir a Pinamar con todo eso a verlo a Stornelli para ver cómo lo arreglamos. ¿Listo? ¿Te quedó clarito? (...) Cuando lo tenga en mis manos te lo voy pasando. (...) Los oficios los sacó Stornelli sabiendo que todo esto me va a llegar a mí. Obviamente Stornelli quiere... va a querer una atención.'*

De dicho audio quiero destacar una serie de manifestaciones que me causaron aún más temor y preocupación ya que describían un sistema perverso de seguimiento hacia mi persona.

En primer lugar, D'alesio demostró gran conocimiento sobre datos personales tanto míos como de mi familia, tanto en el exterior del país (USA) como de la República Argentina.

⁴ Durante la primera audiencia testimonial se procedió a certificar todos los datos identificatorios de esos teléfonos (ver fs. 16). Así también, al día siguiente -29/01/2019-, durante la segunda declaración testimonial recibida a Etchebest, en sede del tribunal, se lograron extraer y resguardar -como se adelantara- los archivos digitales de audio originales obtenidos desde su teléfono *Samsung*, pero por razones técnicas -y las propias características del celular *lphone* que impedían exportar documentos a una computadora de escritorio- no fue posible exportar los archivos digitales registrados en ese aparato, como tampoco -a pesar de la certificación notarial que ya se había acompañado- el historial de conversaciones -ni documentos multimedia adjuntos- mantenidos con D'Alessio a través de *WhatsApp*. Sin perjuicio de ello, en las dos ocasiones se le impuso a Etchebest la carga de mantener a resguardo los documentos digitales originales, así como los dos aparatos celulares desde los cuales se habían producido las comunicaciones y las grabaciones. Asimismo, con posterioridad a efectuar las medidas urgentes y necesarias para poner fin al curso del delito en desarrollo, se intimó a que los acompañara a este tribunal y, de ese modo, fue que se los logró resguardar por Secretaría.

En segundo lugar y en el minuto 2.43 de dicho audio destaca que con toda esa información tiene que ir a la ciudad balnearia de Pinamar a verlo a Stornelli para ver cómo lo arreglamos. Destacando la confidencialidad del caso y que Stornelli vá a querer una atención.

Resaltó DAlessio que estas cosas pasan debido o a un encono personal del arrepentido o como lo denomina en su charla “la gran Fariña” cuando terceros le pagan al arrepentido para involucrar a terceras personas a cambio de un precio o remuneración para generar un daño (Minuto 4:22).

Seguidamente insistió que las 17 medidas que se pidieron sobre mi persona, iban a ser manejadas por él. Así me manifestó DAlessio que: Esas 17 medidas las tengo que llevar a Pinamar en mi Range Rover a Pinamar donde me está esperando el Sr. Stornelli, donde dice y asegura que me va a regalar dos pastillas de nespresso, porque es un hijo de puta más ruso que yo, que dice q nunca tiene nespresso el hijo de puta. Le tiro todo arriba de la mesa, yo no le miento, ya le dije que es mío, le digo, que vale y que tengo que escribir, son dos preguntas cuanto me tengo que quedar me quedo en Pinamar acá escribiendo, te devuelvo todo, se tira todo y se te devuelve todo con lo que escribe el doctor (Minuto 7.40).

Agrega:

‘... no va a generar ningún daño salvo económico porque Stornelli no es bueno, es un hombre que te va a cortar boleto tampoco nadie es tan bueno (Minuto 8.51) pero esto te pudo haber costado haber terminado la vida por la puerta de atrás.’

También dice DAlessio Yo con todo lo que tenga tengo que ir el día 8 a Pinamar, es más me podes acompañar, te quedas en otra mesa y me aclara por el fiscal Stornelli: No estoy negociando con un santo.

Además DAlessio me realiza un ofrecimiento para realizar una operación contra Campillo utilizando un tercero que le impute nuevos delitos para hacerle caer el posible arrepentimiento y participar en ese negocio extorsivo que me generaría una ganancia económica.

Mi mayor preocupación se produce a su vez que ante mi insistencia sobre la ajenidad absoluta con cualquier hecho relacionado con la imputación al Sr. Campillo me manifiesta que acá no importa la realidad sino la percepción de ésta y que mi panorama es sombrío si se acreditan prima facie datos que aportaría Campillo.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

La situación se agrava con el devenir de sus conversaciones cuando sus anécdotas terminan pasando el umbral del rumor y de manera escalofriante tienen un correlato en los acontecimientos.”

Continúa su relato diciendo que luego, el día 2 de enero:

“mantenemos la segunda conversación grabada en la cual lee un documento donde consta información que aportaría Campillo contra mi persona.

Advierta V.S. que en dicha conversación el Dr. D'Alessio lee de manera textual mi registro de salidas y entradas al país, por lo que la información que allí refleja nos pone ante datos que superan el umbral del vendedor de humo para alcanzar una categoría y entidad suficiente para manejar información sensible que supone la posible comisión de los delitos que denuncia. (Ver Minuto 39 de la grabación Nro. 2).

Quiero destacar que según se consigna en dicha grabación todos estos datos se encuentran en la computadora personal y en el mail personal. (...)”

Continúa su relato en el escrito inicial sosteniendo que el 4 de enero se produce una nueva comunicación telefónica grabada en la que:

“D'alessio me dice que el secretario de la fiscalía, al que identifica con el nombre de "Sebastián", estaba recibiendo más información sobre el tema y manifiesta cuál es la estrategia que tiene pensada para hablar con el fiscal Carlos Stornelli.

En la grabación Nro. 4 de fecha 5 de enero de 2019 D'Alessio manifiesta su participación o intervención en el armado de causas judiciales - Causa GLN y Ruta del dinero K- trabajando a la par con periodistas que menciona en las grabaciones y junto al Ministerio de Seguridad de la Nación, lo que me generó un temor aún mayor al exhibir un gran manejo de contactos políticos, mediáticos y judiciales percibiendo enormes sumas dinerarias por esos trabajos (minuto 8:00).

A esto debe sumársele que en conversación identificada como N° 4 D'alessio detalla con precisión información relativa a sociedades de mis hijos en los Estados Unidos de Norteamérica donde residen.

Expresa D' alessio en la conversación identificada como N° 4:

“...cuando se fue el gobierno, ahí yo empiezo a trabajar codo a codo con Stornelli y con Bonadio... y las primeras reuniones eran en una

habitación del "Four Season"... Mira, esto no lo sabe nadie... En el Four Season, ahí el de Posadas ¿ubicas? El de Posadas... a media cuadra de la Recova... Alquiló Bonadío una habitación a nombre de un míster nadie y usábamos una habitación, una suite chiquita, porque sabíamos que no teníamos cámaras, no teníamos nada, para empezar a hacer la causa para meter en cana a De Vido (...) Yo hice la detención de De Vido y la detención de Baratta. (...) Y ahí arman el libro este, me contacta Santoro, empiezo a tener otra vinculación con los medios, esto, lo otro (...) El primero de diciembre estuve en la casa con un gorro militar ruso... él era agente de la KGB. (...) Me hice muy amigo de Daniel (...)"
Agrega D'aleggio también información relativa a la supuesta relación de que tendría D'aleggio con Patricia Bullrich, Ministra de Seguridad de la Nación. Señala D'aleggio:

Yo soy el abogado actual, [de Fariña] junto con Rodrigo Gonzales, que es mi socio (...) A él lo agarré... yo a Fariña lo tengo hace un año y dos meses... ya cuando Fariña ya no habló más. Yo a Fariña lo que le hice fue negociar sacarlo (...) me llamó Patricia... me dice ¿qué hiciste Marcelo, me los sacaste a Fariña? (...) ¿Cuánto más querés sacarle Pato? Si no tiene más nada (...) Ya le está mintiendo a todo el mundo (...) entonces Patricia me dice ¿lo vas a representar? Sí. ¿Me mantenes informada? Por supuesto, pero yo lo voy a defender (...) si, está bien, pero entrégame a Báez y entrégame la plata. Bueno, listo. El negocio fue ese (...) De hecho el primero que se enteró que me contrató Patricia, fue él (...) Mintió en el juicio (...) Cumplimos con Patricia. Imaginate que Patricia paga cerca de 200 mil pesos por mes... no paga una mierda por defender a este zorete...'

Con posterioridad a estas primeras conversaciones, Etchebest señala que cuando D'Alessio regresó al país luego de sus vacaciones familiares en México –el 6 de enero-, coordinaron para viajar el día 8 de ese mes hacia la ciudad balnearia de Pinamar, en el que el fiscal Stornelli los recibiría en el Balneario "CR". Para dar cuenta del acuerdo que existía con el fiscal, D'Alessio envió –siempre a través de *WhatsApp*- capturas de pantalla de las conversaciones que estaba manteniendo con aquel arreglando encontrarse ese día, a las 11 hs., en ese lugar.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

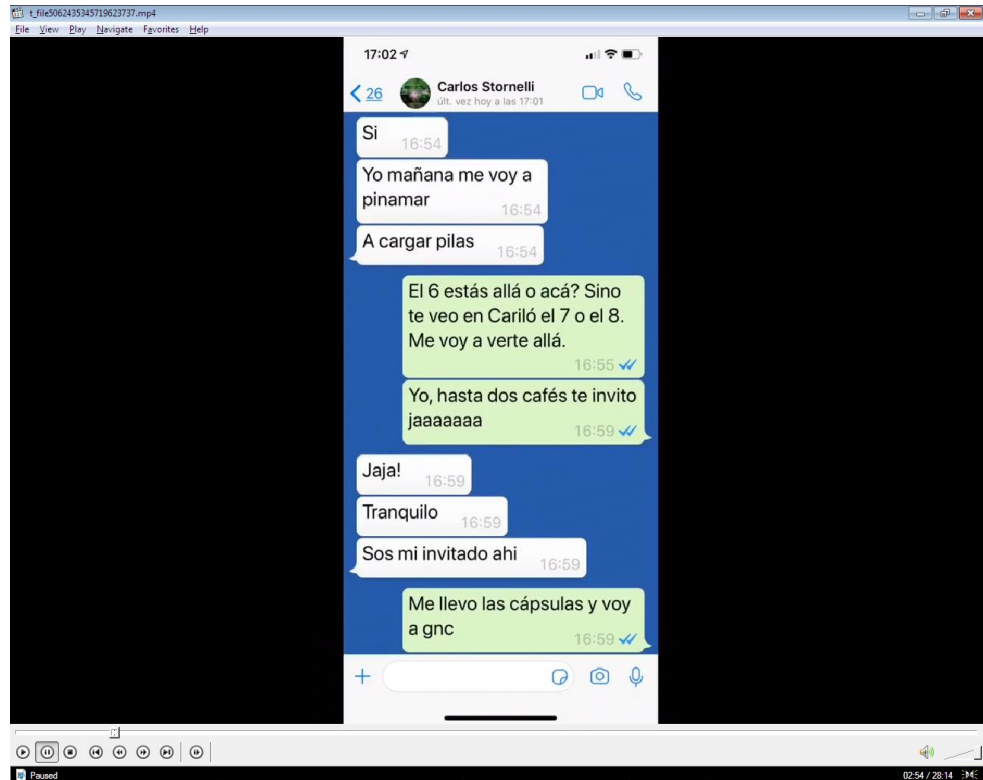


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre DAlessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 2:54 del archivo “t_file5062435345719623737.mp4” (fecha creación: 22/01/2019 a las 16:50 hs., tamaño: 238.281.533 bytes).

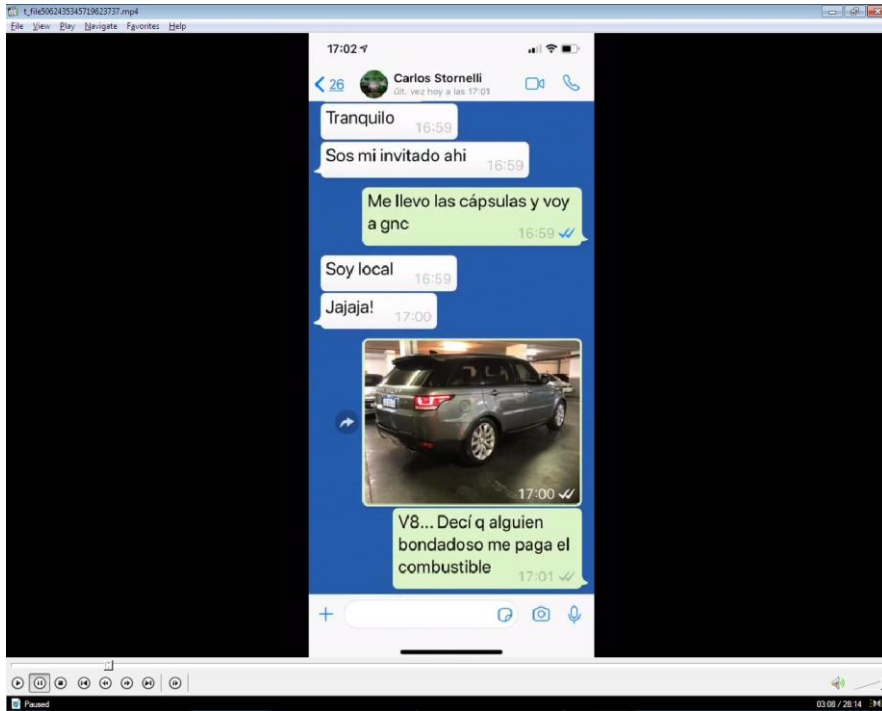


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre DAlessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 3:08

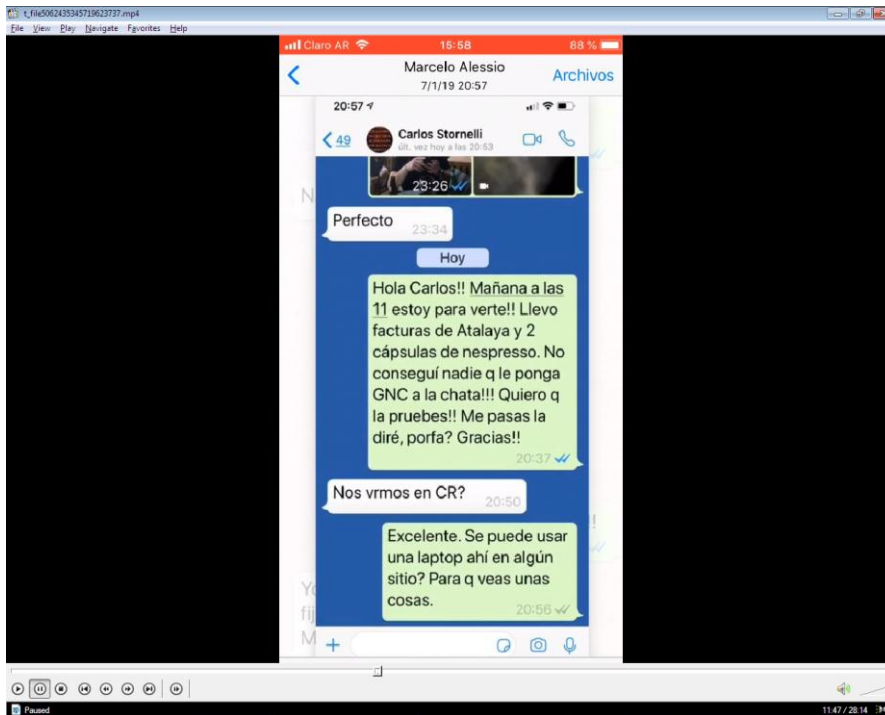


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre DAlessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 11:47



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

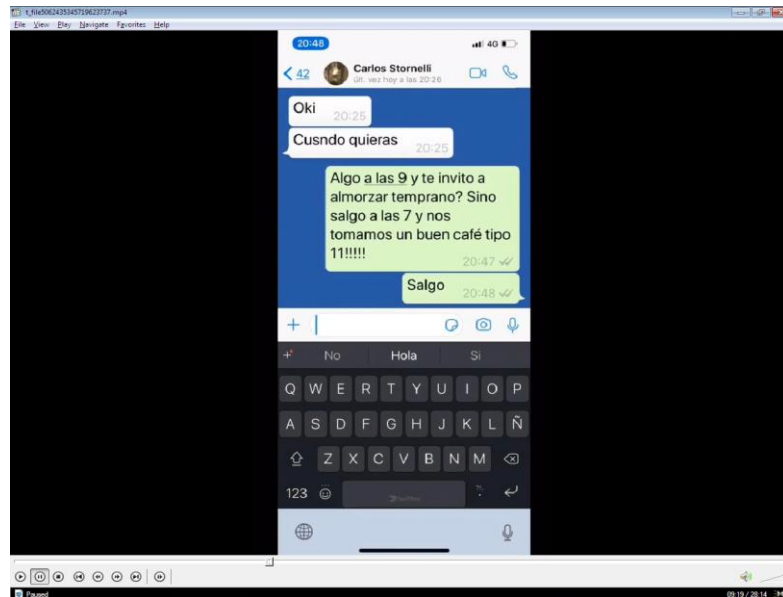


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre DAlessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 9:19

En la denuncia se señala que el día 8 de enero por la mañana temprano, previa coordinación con una supuesta secretaria de DAlessio de nombre “Julieta”, Etchebest fue llevado en un auto de alquiler –pagado por aquel- hacia la vivienda del imputado ubicada en el Barrio *Saint Thomas Este* de la localidad de Canning. Desde allí se dirigieron en una camioneta *Range Rover* –luego identificada durante el allanamiento- que condujo DAlessio hacia la ciudad balnearia.

Durante todo el trayecto de ese viaje, Etchebest volvió a grabar la conversación de cerca de tres horas de duración que mantuvo con DAlessio y sobre este asunto dijo en la denuncia que:

“[s]obre esa conversación quiero destacar que en la conversación identificada como N.º 10, en la cual DAlessio me hizo saber el manejo que detenta de jueces federales y del armado de operativos de drogas para el Ministerio de Seguridad (según él mismo refiere). En el minuto

53.30 explica cómo ante la imposibilidad de dar con una cocina de drogas que el allanamiento dio negativo “agarré y empapelé a 5 perejiles”. Asimismo, se jacta de sus relaciones con servicios de inteligencia extranjeros y de su cargo en la DEA, todos elementos para intimidarme y generar miedo.

En el minuto 2:50 de la grabación nro. 11 expresamente manifiesta que su cargo es el de Director Regional de la DEA.”

Etchebest explica sobre ese trayecto que:

“[e]l viaje a Pinamar es la oportunidad en la cual Dàlessio me plantea con toda claridad que sólo el pago de una suma de dinero sería la única posibilidad de sortear una imputación maliciosa y mendaz.” Y que “ en la reunion que se celebró, me mantuvieron sentado durante cuatro horas a metros de Dàlessio, Stornelli y un tercer hombre que me sería identificado como Gustavo Sanz, intendente de la Ciudad de Salta. Debo decir que dicha escena terminó de confirmar que Dàlessio tenía un amplio manejo y familiaridad con Stornelli y me resultó muy intimidante (...).”

Sobre este encuentro, cabe señalar además que se han acompañado fotografías y videos tomados por el hijo del denunciante, Matías Albano Etchebest, y que en declaración testimonial el denunciante amplió sus dichos indicando que:

*“(...) [y]o hasta ese momento no le creía nada, estaba escéptico. Pero cuando llegamos a Pinamar y veo que se sienta con el fiscal Stornelli, se me dio vuelta la cabeza y empecé a creerle.
(...)*

Llegamos a Pinamar a las 11 de la mañana, la llamo a mi mujer. Directamente fuimos al balneario CR, nos bajamos, entramos a la confitería. Me dice, ‘sentáte por acá, sentáte en esta mesa que yo me voy a sentar allá que ya viene el fiscal.’ Quiero aclarar que el día anterior le aviso a mi hijo Matías para que vaya a Pinamar y le pueda sacar fotos, entonces Matías viene a Pinamar y saca fotos en el lugar con su celular personal. Él se sentó aparte, en otra mesa, como una especie de agente encubierto porque DAlessio no lo conocía. Me dejó tranquilo no estar solo y que se pudiera grabar todo. El fiscal viene, se abrazan, un saludo efusivo como de amistad y, en ese interín, atrás mío había estado sentado un señor que se ve que lo estaba esperando a



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Stornelli. En un determinado momento, Stornelli pasa, lo va a buscar a este hombre y se sienta en la mesa junto con el fiscal y DAlessio. Después me entero que era un tal Sanz, intendente de Salta. Pasó mucho tiempo, hacía mucho calor, así que me retiré a un lugar más fresco, a unos diez metros de ellos. Nunca pude escuchar nada de lo que ellos conversaban.

(...)

Después de un rato, a la hora y media más o menos, DAlessio me manda mensaje por WhatsApp y me pregunta si había estado detenido porque me dice que Stornelli le dice que yo había tenido un allanamiento y que me habían detenido. Pero eso no era cierto, le dije que yo estuve demorado y me largaron. Después me dice que donde yo le había dicho que vivía, en el microcentro, era mentira, que yo vivía en Puerto Madero. Me dice que ahora hay que arreglar sí o sí, no hay tiempo, está muy dura la mano. Ya en el camino hacia Pinamar, él ya me venía diciendo que había que arreglar y que eran como 600.000 dólares. Me decía un montón de cosas que están todas grabadas en el intercambio de mensajes, que había que arreglar, que Stornelli no era bueno, que si no, no tenía escapatoria. Esos mensajes ocurrieron cerca del mediodía, están los horarios registrados.

Luego de un rato largo, Stornelli se levanta con DAlessio y se suben a la Land Rover y la maneja Stornelli, salen y vuelven en media hora. Cuando salen, DAlessio que estaba junto con Stornelli, me saluda Pedro, ahí vengó. Dan una vuelta por ahí y cuando regresan, los filmo con mi celular, ya fuera de la camioneta. Después se queda otro rato más, un buen rato más, me quedó ahí esperando para ver qué es lo que DAlessio había arreglado con este hombre. A esa altura, yo estaba convencido de dar todo lo que yo tenía para que me saquen ese problema. Porque nadie le va a dispensar cuatro horas a una persona que no conoce.

Luego viene DAlessio y me dice ¿quedáte tranquilo, está todo arreglado, vamos. Le digo de ir al baño, así podía activar la grabación del teléfono y cuando salgo del baño, estaba Stornelli con él y ahí me lo presenta como él señor Pedro, me da la mano y me dice ¡mucho gusto, un placer. Está todo grabado eso. Y luego me voy, no era una situación para quedarme hablando. Me voy con DAlessio y continúa diciéndome que estaba todo arreglado, que había que pagar 300.000 dólares, le digo que esa plata no la tengo. Me dice que le diga a mis hijos, que le pida plata a ellos, que vendan sus propiedades. Entonces, todo el

camino de vuelta, D'Alessio estuvo hablando casi todo el viaje del tema de la plata. Me mostró un anotador de color marrón, simil cuero, que tenía dibujado un avión y abajo estaba el número 300. D'Alesio me dice que Stornelli había escrito ese número, que ese era el número que él pedía y que yo ya le había dado la mano y que eso significaba que había cerrado un trato, que había cerrado un negocio, que no podía ir para atrás.”

En la denuncia, señala que:

“[c]omo puede escucharse dicha conversación fue en términos mucho más duros e intimidantes que las anteriores conversaciones y D'Alessio me hace saber que en caso de no abonar lo requerido por Stornelli, debería enfrentar con un incierto proceso judicial una larga prisión preventiva.

Fue en la salida del Balneario CR en Pinamar, donde D'Alessio me pidió el dinero, según manifestó, conforme lo acordado con Stornelli y me señaló con toda crudeza las consecuencias que para mi tendría no abonar dicha suma.

Yo le señalo que no cuento con esa suma de dinero y D'Alessio me hace saber que es imposible reducir el monto solicitado porque una parte le corresponde al juez de la causa, Claudio Bonadio.

Señala la conversación identificada como N° 15 que Stornelli le dijo a D'Alessio “Marcelo, tengo que arreglar con Claudio, algo le tengo que dar a Sebastián (...) no me rompas las pelotas”.

De este modo, relata Etchebest que se pactó el pago de unos primeros 100 mil dólares para el día **17 de enero de 2019** a las 11 horas y que:

“Según me dijo D'Alessio, él iba a adelantar ese primer dinero a Stornelli, para lo cual recurriría a los fondos existentes en su caja de seguridad (...) Finalmente, con fecha 17 de enero de 2019 y ante el incumplimiento del pago de los cien mil dólares exigidos se produjo una serie de amenazas y presiones que se cumplirían de no cumplir con el pago. Este amedrentamiento puede verse con claridad de la reproducción del audio descrito como amenaza, el cual fue grabado en la camioneta Mercedes Benz propiedad de la mujer de D'Alessio, según me hizo saber el propio D'Alessio (...) asegurándome que la consecuencia inmediata sería que Stornelli me prohibiría salir de país, como primer medida.”



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En su declaración testimonial, Etchebest explica la continuidad del *raid* extorsivo señalando que:

“[a]nte la desesperación, le dije a D’Alessio que tenía un plazo fijo que se vencía el día 17, lo invento para ganar días para poder juntar la plata. En todo ese interín yo salí a buscar el dinero, me empecé a movilizar por Buenos Aires. Y yo conozco a dos o tres muchachos que tienen casa de cambio y podía ser, pero ninguno disponía para aportarme ese dinero. Había gente que me prestaba 3000 dólares, 5000, pero nadie me prestaba 100.000, es la verdad. Pero tenía tanto terror que quería pagar. Una cosa importante que olvidaba, es que D’Alessio en el regreso desde Pinamar el día 8, después de exigirme y presionarme, me dijo que si yo no tenía la plata, los primeros 100 mil los ponía él. Me dijo, mañana voy a ir con mi señora al Banco Galicia, la tengo que convencer a mi mujer para sacar de mi caja de seguridad esa plata, para entregarle a este hombre de barba, que era el cajero de Stornelli. Entonces, supuestamente él había pagado 100 mil dólares en mi nombre. Llegó el día 17 y yo no había juntado la plata, entonces me manda mensajes, me presiona, me presiona de manera inhumana. Para ganar tiempo, le dije que me había equivocado, que el plazo fijo vencía el 17 de marzo, no de enero, se enojó mucho, me dice que tenía que ir a Pinamar a entregar el dinero a Stornelli. La presión fue tan grande que yo salí corriendo a Mar del Plata y ahí es donde el día 17 viajo y vuelvo al otro día. Lo voy a ver a Diego Giménez –de quien deseo aportar su tarjeta comercial y también aporté con la denuncia las constancias de pago de los peajes correspondientes a esos viajes-. Cuando fui a hablar con él, le dije que si llamaba D’Alessio, porque yo le iba a dar su tarjeta a este abogado para que si llamaba le dijera que para el día 10 de febrero iba a poder prestarme la plata, para ganar más tiempo. Diego González me dijo que me quedara tranquilo y que él iba a decir que el día 10 de febrero iba a tener el dinero. D’Alessio al yo no cumplirle ese día con el pago, el día 18 me esperaba que me cruzara en Dolores con él para que él los llevara a pagar a Pinamar. Directamente apago el teléfono para no estar en contacto con él porque estaba muy mal físicamente, eso fue el día 18. El día 19 me manda un WhatsApp y me dice que tengo que juntar 9700 dólares para pagarle la multa que le había ocasionado el no haber tenido el dinero para que Stornelli pudiera pagar una casa en Pinamar. Era una multa por no haber pagado a tiempo. A esa suma accedo a pagarla porque yo tenía

esa plata y así podía parar el problema. Me dice cuál es la casa que va a comprar Stornelli, a quien se la compra, el empresario Colella frente al balneario CR, una casa de techo azul, todo eso está grabado.”

Luego de ello, Etchebest relata en su denuncia que finalmente se pactó el pago de esa primera suma -9.700 dólares- en el Hotel *Alvear Icon* en el barrio de Puerto Madero de C.A.B.A. en un encuentro con D'Alessio ocurrido el día 23 de enero de 11.15 a 12.15 hs. aproximadamente, en la confitería de planta baja. Indicó además que, al día siguiente, se produjo el segundo pago - de 5.000 dólares- en la confitería *Selquet* ubicada en Av. Figueroa Alcorta y Pampa de aquella ciudad, “*que D'alessio me reclamó [por] el pago de los gastos en los que había incurrido por las gestiones realizadas”.*

Etchebest culmina el relato de los hechos denunciados señalando que “*[a] la fecha de esta denuncia [28 de enero de 2019] he abonado D'alessio la suma de 14.700 dolares y D'alessio se encuentra esperando que el día 5 de febrero, le entregue la suma de 200 mil dólares, cuyo destinatario final sería el fiscal Carlos Stornelli.”*

Como acápite último, en sus consideraciones finales, Etchebest señala:

“que me encuentro sometido a una situación por demás agobiante, sin ser culpable de delito alguno y ello me hace requerir vuestra intervención para que cese esta espantosa situación de la que soy víctima y que se investigue la comisión de los delitos de acción pública que he denunciado y cuya prueba aportó en este acto, a los fines de que el Poder Judicial ponga fin a esta verdadera tortura que ya lleva más de un mes sobre mi persona, mi familia y según podrá verificarse con las grabaciones que aportó, sobre terceras personas que también son fraudulentas e ilegalmente involucradas en la causa “Cuadernos”, con el solo objeto de que los funcionarios judiciales que intervienen en la misma se enriquezcan ilegalmente.

El actual Estado de Derecho se erige en sí mismo como una garantía a favor del ciudadano. Esa garantía debe traducirse en un mejor y más eficiente funcionamiento de las instituciones para un gozo pleno de sus derechos. En el caso de esta denuncia, asistimos a la grosera comisión de delitos que menoscaban derechos esenciales, en otras palabras, atenta de manera directa no sólo contra el sistema democrático de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

gobierno, la recta administración de justicia, las garantías constitucionales más básicas del Estado de Derecho, sino que además somete a un número que no puedo determinar de ciudadanos argentinos a la misma situación que yo he atravesado el último mes y que he vivido como una situación torturante, agobiante y contra la cual hasta que no tomé la decisión de solicitar vuestro amparo, parecía sin salida alguna, para mí y para mi familia.

Señalo que la extorsión, conforme acredito mediante los elementos que aporto, fue cometida en la ciudad de Pinamar, localidad sobre la cual vuestro Juzgado es competente. A ello debo sumar mi legítimo temor que de realizar la denuncia ante los tribunales federales de Comodoro Py, se desate una verdadera persecución contra mi familia y contra mí mismo y además, los involucrados procedan a destruir la prueba que obre en su poder.

En ese marco, resulta urgente y decisiva la celeridad del órgano jurisdiccional para investigar la presente denuncia, preservar la prueba y poner fin a este largo padecimiento de más de un mes. Y luego juzgar y condenar a los culpables, deslindar las responsabilidades entre los funcionarios judiciales y restablecer el Estado de Derecho.”

Como se ha dicho, ese mismo día, se le recibió declaración testimonial al denunciante y, además de las referencias que ya se han efectuado, manifestó en ese acto: *“Yo tengo mi temor que este hombre D’Alessio, con todo lo que escribe, estando detenido, le diga a Campillo, involucralo a este hombre, por mí. Él no podría inventar nada que no es, pero mi temor es que le obliguen a decir algo. Después el otro temor que tengo es que me quieran poner alguna cosa en mi casa, droga o algo. Porque D’Alessio refiere que él se dedica a eso, con gente que se dedica a eso, que ha plantado droga. Quiero dejar constancia de eso por si alguna vez me pasa algo. Me dan ganas de irme del país porque tengo miedo de que me pase algo, no sé qué hacer. No sé qué hacer para resguardar a mi familia, a ver si les pasa algo. Si a mí me pasa algo, él es el responsable, D’Alessio. (...)”*

Asimismo, aportó sus impresiones personales acerca de Marcelo D'Alessio y refirió:

“hay un 90% de mentira, de lo que él habla, que es para coaccionarme, y hay un 10% de cosas verdaderas. Tiene una personalidad muy especial, muy engañosa, te muestra algo y juega con el temor que te produce. Otra de las cosas que dice en ese viaje es que tenía relación con los servicios de inteligencia de Argentina y que él manejaba todos los procedimientos de narcotráfico del país. Él me decía que el nombre de Stiusso no es ese, que ese era un nombre encubierto, me da su nombre supuesto. Yo hasta ese momento no le creía nada, estaba escéptico. Pero cuando llegamos a Pinamar y veo que se sienta con el fiscal Stornelli, se me dio vuelta la cabeza y empecé a creerle. Aunque no sé si será todo verdad porque es una persona enferma, manipulador, con mucha capacidad, no es alguien que te va a extorsionar de una manera simple, sino con elucubraciones. Cuando usted escucha los audios, no lo puede creer, porque hay una incontinencia verbal que no puede ser porque conmigo no había una amistad. Y da datos que realmente son asombrosos. De lo que le digas, él sabe algo, te cuenta algo, te habla de Stiusso, de su nombre, quién está operativo, quién no está operativo. Me da miedo porque no sé cuál es el poder real que tiene, no sé hasta dónde puede llegar. Quizá el 90% es mentira, lo que yo presumo, pero hay una partecita que es verdad. Él se vende muy bien, yo a partir de esto me vi todos sus programas, antes no lo había visto. Se vende muy bien, lo presentan como un especialista en drogas, los periodistas lo ven con admiración. Él usa esa figura para vender y con esa fachada lo utiliza para la extorsión. No es una mente común, yo nunca lo había visto, nunca vi a nadie que trabajara de esa manera, con esa capacidad de impacto psicológico.”

II.b. El requerimiento de instrucción inicial

Al día siguiente de presentada la denuncia y la ratificación, **la Fiscal Federal Subrogante Dra. Natalia Corbetta** formuló el correspondiente requerimiento de instrucción en el que identificó como imputado a Marcelo Sebastián D'Alessio *“sin perjuicio que, con el devenir de la investigación y en el marco de lo prescripto en el art. 193, inc. 3º del Código Procesal Penal de la*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Nación, se evaluará si las restantes personas sindicadas por el denunciante (quienes cumplen funciones en el ámbito de la justicia federal del ejido capitalino, como así también del Poder Ejecutivo provincial) forman parte también de la maniobra ventilada”.

En dicho dictamen, efectuó un relato de los hechos denunciados tanto en el escrito inicial como en la declaración testimonial prestada por Pedro Etchebest –lo que ha sido pormenorizadamente transcrito precedentemente-.

Respecto de la calificación legal de los hechos, la fiscal señaló que: “(...) *de conformidad a las circunstancias detalladas y atento al estado larval de la presente, los hechos denunciados podrían constituir delito, tal como el previsto en el art. 168 del Código Penal; ello así, más allá de la calificación legal que en definitiva se adopte con el avance de la investigación (...)*”.

Por último, reclamó una serie de medidas de interés vinculadas con el abonado telefónico de DAlessio, la recepción de declaraciones testimoniales, la obtención de los registros fílmicos, etc.

Junto con el dictamen fiscal se acompañaron una serie de constancias documentales referidas a Marcelo DAlessio obtenidas a través de NOSIS, el Registro Nacional de las Personas y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (ver fs. 24/37).

//c. Al día siguiente, el 29 de enero de 2019, compareció nuevamente el denunciante Pedro Etchebest –quien arribó en compañía de su hijo Matías Albano- y presentó un escrito solicitando ser tenido como parte querellante con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo José Nigro, a lo que se hizo lugar (cfr. fs. 38/52).

Asimismo, ante su expresa solicitud y como fuera adelantado, se le recibió una nueva declaración testimonial. En dicha audiencia, señaló que:

“(...) en el día de mañana voy a ausentarme por un tema de seguridad física hasta que esto se resuelva y que yo tenga la seguridad de que pueda volver a casa. Yo pienso que las situaciones que se me puede presentar de riesgo, puede ser física o que me puedan producir algún daño, inventándome alguna causa o alguna situación que me pueda perjudicar. D’Alessio seguramente va a empezar a llamarme a partir del 1º del próximo mes para cobrar. Más allá de que me voy a ausentar y de que no quiero decir dónde voy a estar por una cuestión de seguridad pues quiero resguardarme, voy a mantener informado al tribunal a través de mi abogado (...)” (ver fs. 71/72).

Por otra parte y conforme lo había requerido el Ministerio Público Fiscal, se dispuso recibirle declaración testimonial a Matías Albano Etchebest. En esa audiencia, y en relación a los hechos denunciados por su padre relató:

“al comienzo de este mes de enero de 2019, mi padre me comenta de una situación que estaba teniendo con un hombre llamado Marcelo D’Alessio, quien le dice a mi padre que tenía cierta información comprometedor y cuando mi padre me comenta sobre lo que le estaba diciendo, le dije que era toda falsa esa información y que seguramente le estaba vendiendo humo. Igualmente, noté que mi padre estaba preocupado y me comentó un poco más, me habló de que esta persona, en teoría, tenía una posición de poder importante y que estaba trabajando en diferentes oficinas gubernamentales, que era director de la DEA, que trabajaba en conjunto con el fiscal Stornelli y con el juez Bonadío y esto hizo que mi padre tuviese un temor mayor. Ahí es cuando me dice que por favor lo acompañe el día 8 de enero, porque iban a tener una cita en Pinamar. Mi padre iba a ir con este señor Marcelo D’Alessio y se iban a juntar con el señor fiscal Stornelli para, entre comillas, solucionar la situación de mi padre, para eso se iban a juntar, para ver qué monto tenía que pagar para que no le ocurriese nada.”

Respecto del encuentro del día 8 de enero del corriente en la ciudad de Pinamar, Matías Etchebest narró que:



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

“salgo a la mañana desde mi domicilio (...) le aviso a mi señora que iba a ir a Pinamar al balneario CR, si mal no recuerdo el nombre. Salgo para la ruta, llego al balneario a eso de las 10.20 hs. aproximadamente, a la confitería, cuando aún no habían llegado ni mi padre ni el Sr. Marcelo. Veo cómo están distribuidas las mesas para ubicarme en una donde tuviera una visión panorámica de todas las mesas del local. Incluso le envió una foto del lugar en el que estaba posicionado a mi mujer.”⁵. Y “cuando llego había únicamente dos personas en el lugar. Una se retira apenas llego, que tendría alrededor de 50 años, pelo castaño oscuro, aproximadamente de 1,70 de altura, con barba candado, pero luego regresa como a la media hora aproximadamente. Lo referencio porque es quien, cuando ya se encuentran este señor Marcelo con Stornelli se incorpora a su mesa. Sobre él extraje fotos igualmente. Me pido un agua con gas para esperar y escucho al tiempo la voz de mi padre, miro hacia el vidrio para poder mirar a través del reflejo, para de este modo hallarme de espaldas y que no me puedan ver a mí. De ese modo es que a través del reflejo logro ver el ingreso de mi padre a la confitería junto con este hombre Marcelo, a quien yo no conocía de antes. Se sientan inicialmente una misma mesa, a unas dos mesas aproximadamente adelante mío, mi padre de espaldas a mí. A los pocos minutos, este señor Marcelo se retira de esa mesa y se dirige a otra mesa alejada a unos 5 a 7 metros de distancia de donde se encontraba mi padre. Marcelo abre una computadora portátil, se pone a escribir en la computadora mientras habla por teléfono y toma un jugo de frutas. Al rato aparece una persona de contextura grande, con una gorra y anteojos de sol y lo saluda a este señor Marcelo, se abrazan, se sientan en la misma mesa brevemente cinco segundos, se levantan nuevamente y se retiran fuera del bar, mirando hacia la calle. Luego vuelven a la misma mesa, este hombre de contextura grande se saca la gorra y los anteojos y lo reconozco, por haberlo visto en los medios televisivos, que se trata del señor Stornelli. Ahí es donde a mí se me hace un nudo en la garganta porque el humo pasó a ser realidad. Ahí empiezan a mirar varios relojes de pulsera que los tenían el señor Stornelli y el señor Marcelo, durante varios minutos se quedan mirando los relojes. Al tiempo aparece esta persona que mencioné con anterioridad, de barba candado, se vuelve a sentar en la misma silla, durante unos cinco minutos hasta que ellos lo llaman –creo que el señor Stornelli- con un gesto para que se acerque a la mesa y esta

⁵ Dicha fotografía fue certificada durante la audiencia.

persona se levanta, y se sienta en la misma mesa previo a saludarse de manera muy amistosa. Para ese momento, ya me pedí otra agua con gas con un tostado y ya me lo había acabado de comer y tomar eso, y ya a las 11.40 hs., que hacía cerca de una hora y media que estaba ahí, ya había sacado fotos y filmado todo, a mi padre y a esta gente, entonces decido irme para no levantar sospechas porque esta gente miraba para todos lados y éramos pocos los que nos hallábamos dentro de la confitería. No tengo el ticket pero recuerdo haber pagado \$270 por lo que consumí, lo aclaro por si hace falta. Para más referencias, justo atrás nuestro, se hallaban haciendo una clase de gimnasia donde había mucha gente que había empezado a las 11 hs. y había un disc jockey que pasaba música. También recuerdo que cuando me retiro lo hago por la zona del baño para no ser visto por estas personas, y cuando llego a la calle, veo que también sale esta persona de barba candado y se sube a un vehículo tipo ATV o UTV de color rojo, blanco y negro del que no observé su chapa patente o si tenía colocada una.”

Respecto de las imágenes y videos originales obtenidos en aquella ocasión, el testigo señaló que los había resguardado en una computadora y que los tenía disponibles, pero que *“las borré de mi celular por seguridad. Porque a partir de ese momento, nos agarró una gran angustia, una gran ansiedad”*. En ese acto, se procedió a identificar el aparato celular desde el que señaló haber tomado fotografías y videos del encuentro, el que también puso a disposición del Tribunal. Esos archivos fueron luego acompañados.

Culminó su relato señalando que:

“[e]se fue el comienzo, luego este señor Marcelo le mandaba a mi padre mensajes, imágenes de gente acribillada, que la habían matado o que le habían puesto drogas. Mi padre tuvo hace poco un pequeño ACV y empezamos realmente a preocuparnos de este tipo de coacción. La verdad que quiero dejar asentado que tengo temor por mis padres, también por mi familia y por mí, porque somos mencionados por esta persona Marcelo a través de los mensajes y las cosas que mi padre me comentó que habló con él. Me comentó que hablaba de mí, de mi señora, de mis hijos, de mi hermano. Estamos obviamente sumamente intranquilos y por eso buscamos justicia para que no nos pase nada. En verdad, mi padre me pidió que lo acompañe a Pinamar para que lo



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

cuide, pero cuando ví todo, empecé a filmar, para que no fuera solamente mi palabra”.

Por último, realizó un croquis a mano alzada de la confitería del balneario “CR” y del lugar en el que estaban ubicadas cada una de las personas que mencionó en su relato (ver fs. 67/70).

II.d. Ese mismo 29 de enero, se dispusieron una serie de medidas de forma urgente, relacionadas con averiguar la titularidad de los abonados telefónicos atribuidos a D’Alessio y Stornelli y obtener los registros de llamadas entrantes y salientes con informes de antenas de impacto de todos los abonados involucrados. Asimismo, se convocó a prestar declaración testimonial a Diego Giménez, se encomendaron tareas investigativas de campo para identificar los posibles domicilios pertenecientes a D’Alessio, se ordenó la intervención telefónica de su abonado celular, se dispuso –vía exhorto- el libramiento de órdenes de presentación al Hotel *Alvear Icon* y la confitería *Selquet* para obtener los registros filmicos de las cámaras de seguridad correspondientes a los días y horarios en que –de acuerdo al relato de Etchebest- se habían producido los pagos parciales del dinero en moneda estadounidense que se le había exigido, además de otras medidas de tipo informativas (fs. 54/57).

El día 30 de enero, además de tener una entrevista personal con el Prefecto a cargo de la Prefectura General Lavalle que habría de coordinar las tareas de investigación encomendadas, se le recibió declaración testimonial al nombrado Diego Giménez, quien ratificó que el día 17 de enero había recibido una llamada de Pedro Etchebest, quien había viajado ese día personalmente a la ciudad de Mar del Plata para pedirle prestados 300.000 dólares. Giménez

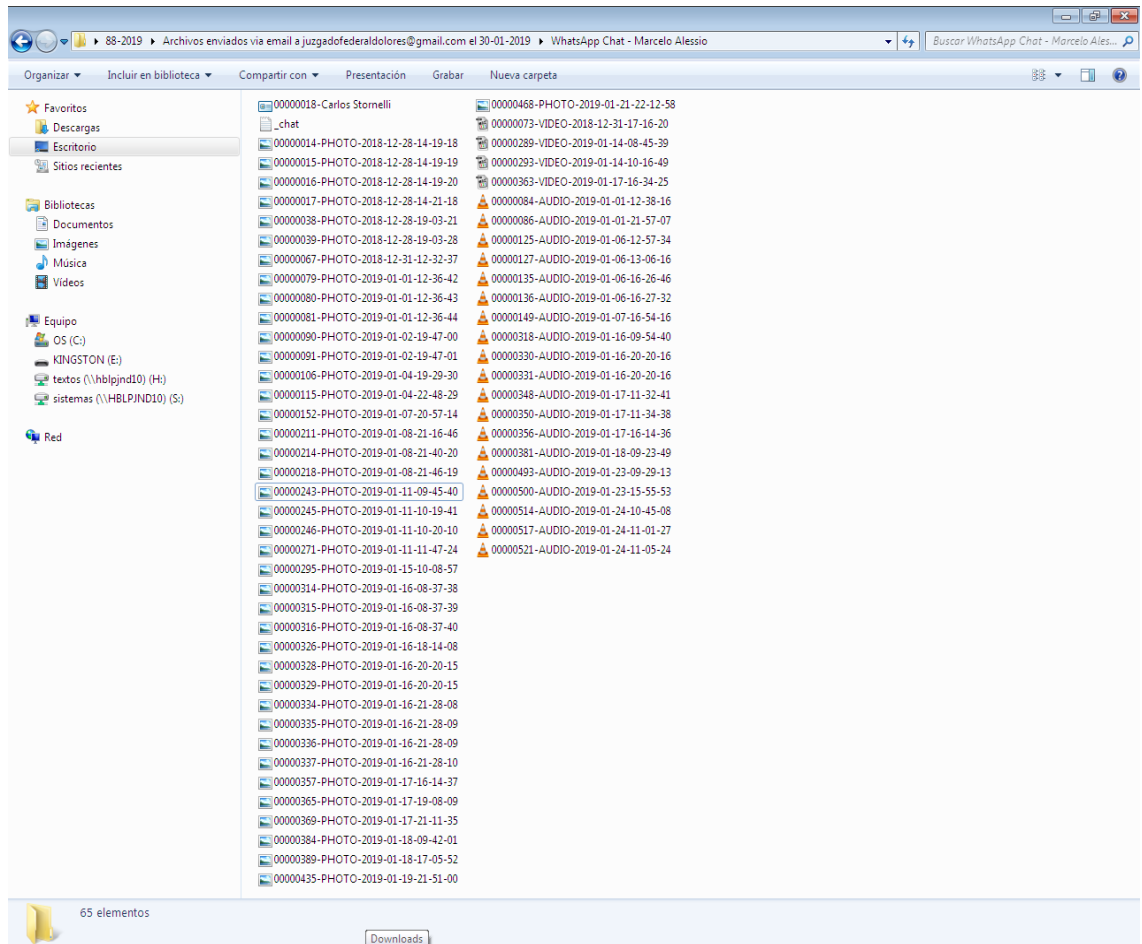
señaló que Etchebest no le dio las razones específicas por las cuáles requería el dinero pero sí señaló que lo notó un poco alterado; además, señaló que por la relación de confianza que existía entre ambos -por conocerse desde hacía 20 años- decidió brindarle ayuda, y le dio el compromiso de palabra que para la primera semana de febrero podría contar con ese dinero. En ese mismo acto, se certificó mediante tomas fotográficas el historial de comunicaciones entre ambos registradas en el celular del testigo, lo que coincidía con su relato (ver fs. 93/94).

Paralelamente, el denunciante enviaba de forma permanente a través de correo electrónico las capturas de pantalla de las nuevas comunicaciones que mantenía con Marcelo D'Alessio (fs. 95/112). Asimismo y sin perjuicio de que había acompañado una certificación notarial con la denuncia inicial, envió un archivo conteniendo todo el historial de conversaciones mantenidas con el imputado desde el 28/12/2018 al 27/01/2019 a través de *WhatsApp* junto con los archivos multimedia -mensajes de voz, imágenes y videos-, el que se procedió a certificar y resguardar -un total de **65 archivos** identificados e ilustrados con fotografías en la nota del Actuario fs. 121/122- y que a continuación se reproduce:



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



A fs. 113/120, por otro lado, se procedió a agregar una impresión de los mensajes de texto de *WhatsApp* que contenía el archivo digital denominado “_chat.txt” (40,8 KB).

Al día siguiente, comenzaron a recibirse los primeros informes requeridos. Así se pudo certificar que el abonado telefónico que D'Alessio le había informado a Etchebest como perteneciente a Carlos Stornelli efectivamente resultaba ser de titularidad del mencionado fiscal. Así también se corroboró que desde dicho abonado el día 8 de enero se habían producido

llamadas telefónicas con impacto en antenas ubicadas en localidad de Pinamar (fs. 124/126).

El día 1º de febrero se dispuso librar orden de presentación al balneario “CR” a fin de que se hiciera entrega de los registros de las cámaras de seguridad, así como otras medidas de carácter informativas. En lo sustancial, se dispuso la continuidad de la intervención telefónica del abonado utilizado por DAlessio bajo la modalidad de escucha directa con información de las antenas de impacto a los fines de conocer su ubicación geográfica de modo más preciso y en tiempo real (fs. 127/129).

A fs. 135/172 se dispuso agregar copias certificadas de la documentación acompañada por el denunciante Etchebest en su denuncia – entre ella, copias de los billetes de 100 dólares que el denunciante dijo haber entregado a DAlessio-.

A fs. 178/235 lucen agregadas las actuaciones labradas por personal de la Delegación Inteligencia Criminal e Investigaciones de la Prefectura Zona Río de la Plata, a partir de las cuales, entre otras diligencias se logró constatar un domicilio vinculado con Marcelo DAlessio y se lograron obtener los registros fílmicos requeridos al Hotel *Alvear Icon* y la confitería *Selquet*.

//e. El día 5 de febrero el Sr. Fiscal Federal de Dolores, Dr. Juan Pablo Curi solicitó formalmente que se librasen órdenes de allanamiento, secuestro, requisita personal y vehicular y de presentación por entender que resultaban de extrema necesidad. Asimismo, solicitó el dictado de medidas cautelares de tipo patrimonial y **reclamó el secreto de sumario**, además de ampliar la sugerencia de las medidas de posible interés investigativo.

Para fundar las medidas reclamadas, el representante del Ministerio Público Fiscal indicó que se habían reunido varios elementos probatorios que sustentaban la versión de los hechos proporcionada por el denunciante en el



Poder Judicial de la Nación

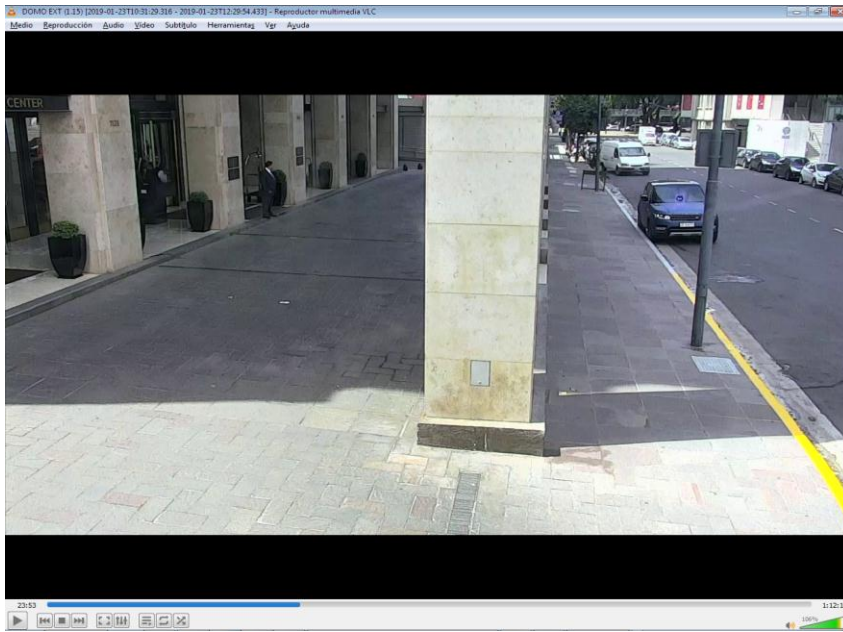
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

sentido de que habría sido víctima de hechos extorsivos en los que se encontraría involucrado el imputado D'Alessio, sin perjuicio de la participación de otras personas.

Entre otras constancias reunidas en el expediente, Curi puso de resalto los últimos intercambios de mensajes de voz a través de *WhatsApp* y diversos pasajes de los registros fílmicos del Hotel *Alvear Icon* y confitería *Selquet* que permitieron confirmar los ingresos y egresos de dichos lugares tanto del denunciante como del imputado D'Alessio, así como que las ropas que este último vestía en la ocasión coincidían con los videos aportados oportunamente por Etchebest.

Al respecto, cabe consignar que a fs. 292/318 se han glosado capturas de algunos fragmentos puntuales de aquellas filmaciones en las que se observa la detención de una camioneta *Range Rover* -con una baliza azul instalada en el parabrisas- frente a la puerta del Hotel *Alvear Icon* y el descenso de la misma del imputado D'Alessio. Del mismo modo y tal como lo señalado por el Sr. Fiscal, se ha registrado tanto el ingreso como el egreso del nombrado y de Etchebest de dicho hotel y de la confitería *Selquet* en las fechas y horarios aproximados señalados por el denunciante.

Se reproducirán aquí sólo algunas de esas capturas en las que se observa al imputado y su vehículo:



La camioneta Range Rover con una luz de balizas –luego hallada en el allanamiento de la vivienda de D’Alessio- se estaciona frente al Hotel Alvear Icon, aproximadamente a las 10:54 hs. del 23/01/2019 (Archivo “DOMO EXT (1.15) 2019-01-23 10-31-29_316” obrante en el CD “23-01-2019 EXT” correspondiente a los registros fílmicos aportados por ese hotel)

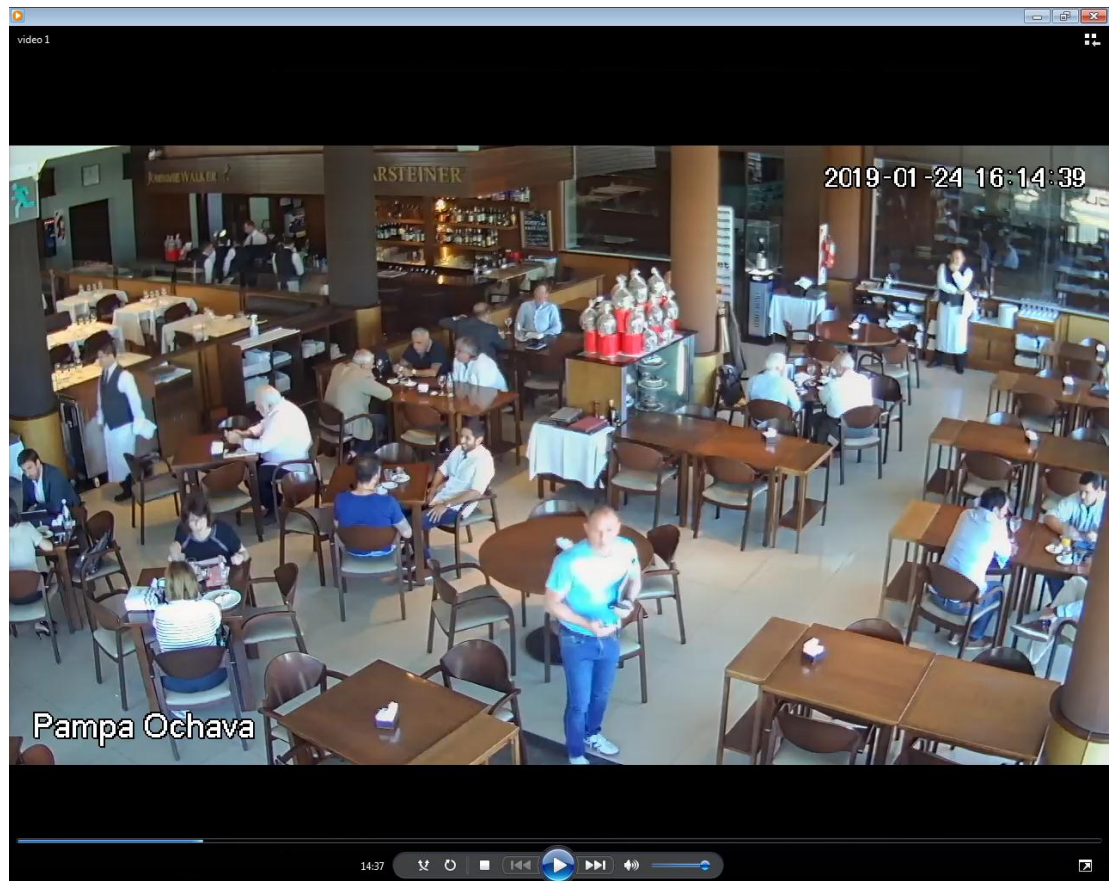


En la imagen se ilustra la salida de Marcelo D’Alessio del hotel aproximadamente a las 12:06 hs. Archivo “ENTRADA (1.7) 2019-01-23 10-31-28_082” obrante en el CD “23-01-2019 EXT” correspondiente a los registros fílmicos aportados por el Hotel Alvear Icon



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



*Se observa la llegada del imputado a la confitería Selquet a las 16:14 hs. del día 24/01/2019
(Archivo "video 1" obrante en el CD Nro. 1 correspondiente a los registros fílmicos aportados por
dicha confitería)*

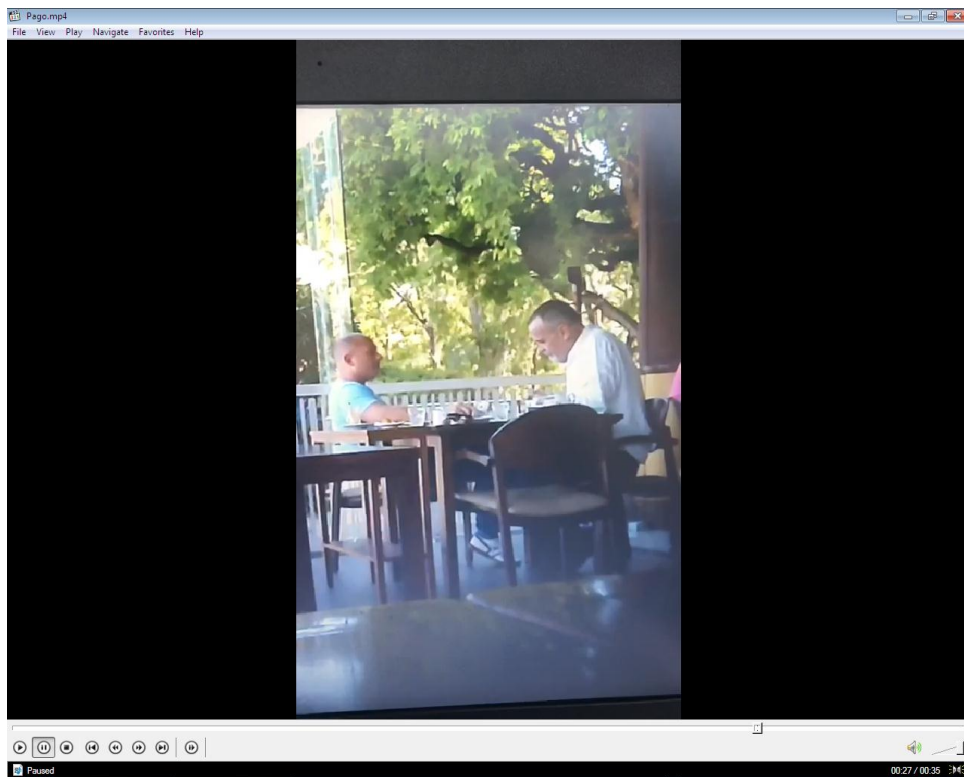


Imagen correspondiente al momento del pago de 5000 dólares el día 24/01/2019 en la confitería Selquet. Archivo "pago.mp4" aportado por el denunciante en su presentación inicial

Con ese marco probatorio, el Dr. Curi reclamó el allanamiento y registro domiciliario de la vivienda de D'Alessio ubicada en el Barrio *Saint Thomas Este* de la localidad de Canning, así como la requisa de los vehículos y el secuestro de documentos y/o registros informáticos de los que pudieran surgir las referencias que dieran cuenta sobre el objeto procesal de la presente, de equipos telefónicos, computadoras, dispositivos de almacenamiento de información digital (tales como computadoras portátiles, dispositivos USB y/o con tecnología con posibilidad de captar imágenes), así como anotaciones manuscritas que pudiera tener D'Alessio en su poder o en su esfera de custodia. etc. Asimismo, requirió el secuestro del producido de las maniobras



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

investigadas –tal como la moneda extranjera identificada por el denunciante- y de correos electrónicos y/o correspondencia postal.

El Fiscal Federal de Dolores señaló que los procedimientos debían realizarse de forma conjunta el día 6 del mes en curso y que debía procederse así en virtud de que esa fecha había sido pactada para realizar una reunión en la que conforme los últimos intercambios de mensajes que había mantenido D'Alessio con Etchebest debían ocuparse de “*la parte fenicia*”, lo que -de acuerdo al Fiscal- podía referirse a cuestiones relacionadas a la exigencia monetaria. El lugar de encuentro sería el restaurant “Viento en Popa” en la ciudad de Mar del Plata. Asimismo, el Fiscal señaló el interés del Estado en hacer cesar el delito investigado que se hallaba en curso desde hacía más de un mes.

En cuanto al secreto de sumario, señaló Curi: “*[E]ntiendo prudente que se proceda en ese sentido a efectos de no frustrar el resultado de las medidas investigativas –de carácter irreproducible- que se dispongan en autos, pues el acceso de las partes al legajo en este estadio procesal podría perjudicar sensiblemente el éxito de la misma*”. Incluso, estimó prudente no registrar en el sistema informático *Lex100* su dictamen o las resoluciones que se pudieren dictar en consecuencia (ver dictamen de fs. 237/242).

//f. A pesar de la información que se poseía sobre el día y lugar de posible encuentro para realizar el pago del dinero exigido, la propia dinámica de la investigación, y particularmente de la maniobra extorsiva, hizo variar tanto el día como el lugar de la eventual reunión. A partir de la certificación de una nueva comunicación acompañada por el denunciante se pudo establecer que D'Alessio le mencionó a Etchebest “*que el de la escribanía viajó*

a Buenos Aires”, conminando a este: “Buscala acá” –en posible referencia al dinero que era exigido –ver certificación de fs. 273/275-.

Fue así que ante las solicitudes efectuadas por el Sr. Agente Fiscal y la mutabilidad que estaba adquiriendo la investigación, el mismo día 6 de febrero, se dispusieron las medidas reclamadas por el representante del Ministerio Público Fiscal y la parte querellante (fs. 276/283); ello teniendo en consideración que se habían recabado indicios objetivos serios, concordantes y suficientes acerca de la posible comisión de un delito de acción pública por parte del imputado Marcelo Sebastián D'Alessio, habiéndose constatado fehacientemente su domicilio particular en la localidad de Canning (ver fs. 229 y 232). Por ello, se dispuso el registro de dicho domicilio y una serie de medidas cautelares y de prueba, todo ello de acuerdo a los estándares de sospecha exigidos por nuestro Código de rito.

Se puso de resalto que en el caso debía actuarse con la premura y coordinación de medidas, fuerzas y recursos necesarios a los fines de no frustrar los fines del proceso, lograr un avance investigativo, reunir elementos de prueba respecto de la participación responsable de D'Alessio en las conductas que se investigan y, por otra parte, otros que pudieran permitir conocer la existencia de otros partícipes, cómplices y/o encubridores de las maniobras. Se entendió oportuno el dictado de esas medidas teniendo en cuenta que **en esa fecha** se habría de producir un posible encuentro de entrega de dinero en el marco de un *iter* extorsivo que llevaría más de un mes de desarrollo y que resultaba necesario, como sostenía el representante del Ministerio Público Fiscal, disponer lo necesario para hacer cesar la comisión del mismo.

En primer lugar, se dispuso que las fuerzas de seguridad actuantes pudieran obtener de forma inmediata el registro de llamadas entrantes y salientes y, en particular, el detalle de celdas activadas. Ello a fin de conocer



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

sin demoras los movimientos que podría estar realizando el aquí imputado y su ubicación geográfica aproximada.

Por otro lado, a través de exhorto que se dirigió al Dr. Federico Villena, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Lomas de Zamora, se solicitó el libramiento de dos órdenes: la primera, para proceder al allanamiento del domicilio de Marcelo D'Alessio ubicado en el Barrio *Saint Thomas Este* de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría de la provincia de Buenos Aires. La segunda, para proceder a la requisa personal del nombrado y del vehículo en que pudiera conducirse, ante la eventualidad de que no se hallare en el domicilio al momento del primer procedimiento.

Todo ello a fin de proceder a secuestrar todos los aparatos de telefonía celular, computadoras portátiles, aparatos de almacenamiento de información digital –*pendrives*, discos rígidos externos, tarjetas de memoria, chips, etc.-, documentación en soporte papel, agendas y anotadores que pudieran guardar relación con el objeto de investigación, correspondencia postal -con la salvedad de lo establecido en el art. 237 del C.P.P.N.-, armas de fuego y dinero en efectivo en moneda estadounidense (cfr. art. 224, 225, 231, 235 y ccetes. del C.P.P.N.).

Para el caso de producirse el secuestro de dispositivos tecnológicos – aparatos de telefonía celular, computadoras portátiles, dispositivos de almacenamiento, etc.- se fijó como indispensable que se contemple lo dispuesto en la “Guía de obtención, preservación y tratamiento de evidencia digital”, conforme las características advertidas por la Organización de las Naciones Unidas –Resolución PGN 756-16-, a fin de preservar correctamente la prueba hallada, por lo cual también se solicitó la colaboración de personal idóneo de la fuerza de seguridad actuante.

En particular y principalmente, debía cumplirse con los siguientes pasos:

- (i) al llegar a la escena donde se iría a obtener evidencia digital, lo primero que debía hacerse sería evitar su contaminación, retirando del lugar a toda persona ajena al procedimiento que se está llevando a cabo;
- (ii) en segundo lugar, ninguna acción de las fuerzas de seguridad o de sus agentes debía alterar los datos contenidos en las computadoras o dispositivos de almacenamiento informático que luego serían utilizados como elementos de prueba;
- (iii) no encender los dispositivos que se hallaren apagados y apagar aquellos que se encontraren encendidos, removiendo los cables de alimentación y baterías de forma inmediata –a excepción de que a simple vista se observare en la respectiva pantalla información que pudiera ser de valor probatorio para la investigación, en cuyo caso debía documentarse mediante fotografías-;
- (iv) encintar todas las entradas de puertos, cables de alimentación y otros, lectoras de CD y DVD, entradas de memorias, etc. a fin de asegurar que las mismas no fueran utilizadas, y por ende, se alterase la información contenida en los dispositivos;
- (v) registrar la marca, modelo y números de serie como así también cualquier otro tipo de identificación del dispositivo;
- (vi) embalar toda la evidencia digital en paquetes, envoltorios o bolsas antiestáticas o en su defecto, de papel madera o cartón; evitando el uso de elementos plásticos; los cuales debían ser cerrados, franjados y firmados por los testigos y demás partícipes del procedimiento.

Se dispuso que se tomaran fotografías de los lugares y elementos incautados durante todo el transcurso del procedimiento y realizar un plano a escala en el que se dejara constancia de los lugares precisos en los que se pudieren hallar esos elementos incautados, así como todo otro dato de interés para la investigación.

Por último, se requirió el libramiento de orden de presentación dirigida al Sr. Gerente y/o Encargado y/o Apoderado y/o Representante del Barrio



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Saint Thomas Este y/o representante de la agencia de seguridad privada que correspondiera, a fin de que se hiciera entrega inmediata del registro de visitantes con constancia al menos de los siguientes datos: nombres y apellidos y dominios de los vehículos utilizados, desde el 1º de diciembre al día en que se produjeran los procedimientos; y de los registros filmicos que pudieren haber captado el ingreso y egreso de personas a dicho barrio cerrado en ese período de tiempo, como así también que pudieran haber captado las cámaras de seguridad ubicadas en las cercanías de la vivienda perteneciente a D'Alessio o en el camino existente entre esa vivienda y los respectivos puntos de acceso al barrio privado en cuestión. Por último en torno a la orden de presentación, para que se hiciera entrega de toda la información con datos personales de los integrantes de la vivienda a ser allanada –nombres y apellidos, Nro. de DNI, domicilios alternativos, teléfonos de contacto, etc.- (art. 232 y ccdtes. del C.P.P.N.).

Teniendo en consideración el señalado cambio permanente en el desarrollo de los hechos, se requirió al juez exhortado que se autorizara la realización de esos procedimientos de forma simultánea entre sí, durante ese mismo día en horario que se hallaba indeterminado –por lo que se requirió habilitación de horario nocturno- o durante los días 7 u 8 de este mes. Es que, si bien -hasta ese momento- se había pactado un posible encuentro para el día 6 de febrero entre el denunciante y el investigado, la fijación del día y horario precisos para realizar los procedimientos se establecería con el transcurrir de la investigación, en particular a partir de la información que pudiere surgir de las escuchas en forma directa de las comunicaciones mantenidas a través del abonado celular que utilizaba el investigado D'Alessio.

A los efectos de mantener la reserva de esos procedimientos, se encomendó a personal encargado de la custodia que personalmente procediera al diligenciamiento de la rogatoria y al retiro del juzgado exhortado de las órdenes respectivas, las que debía entregar a las fuerzas actuantes –la Delegación Inteligencia Criminal e Investigaciones de la Prefectura de Zona Río de la Plata- previa comunicación de este Juzgado de que se diera inicio a los procedimientos dispuestos. Antes de ello, debía mantener las órdenes en absoluta reserva. Asimismo, se solicitó al juez de Lomas de Zamora que se autorizara la participación eventual tanto del suscripto como de funcionarios y personal de este Juzgado Federal de Dolores y/o de la Fiscalía Federal de Dolores.

Por otra parte, se dispuso una serie de medidas de carácter informativo, así como la prohibición de salida del país y la inhibición general de bienes en relación con el imputado D'Alessio –órdenes que debían ser diligenciadas una vez producidos aquellos procedimientos-. Además, ante la eventualidad de que ocurriera el encuentro pactado en la ciudad de Mar del Plata, se requirió vía rogatoria al Sr. Juez Federal de aquella ciudad que por turno correspondiera la orden de requisita personal y vehicular reclamada por el Fiscal Federal de Dolores. Por último, a fin de no frustrar el éxito de la pesquisa y de las medidas dispuestas, conforme lo solicitado por el Sr. Fiscal Federal, se dispuso **el secreto de sumario** (cfr. art. 204 del C.P.P.N.).

//g. Se presentó nuevamente el Sr. Pedro Etchebest a fin de aportar los últimos intercambios de mensajes a través de *WhatsApp* con D'Alessio y puso en conocimiento que se había pactado un lugar y horario de encuentro para **ese mismo día a las 13.30 hs. en la Galería Armenia de C.A.B.A.** (fs. 364/365). En consecuencia, se dejó sin efecto el exhorto librado a la jurisdicción de Mar del Plata y se libró nueva rogatoria requiriendo libramiento de orden de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

presentación para solicitar la entrega de los registros fílmicos de las cámaras de seguridad de dicha Galería y su estacionamiento. Por otro lado, más allá de la negativa del denunciante a aceptar alguna medida de protección, se le hizo saber nuevamente que podía requerir medidas en tal sentido en cualquier momento (fs. 366).

No sólo se contaba con esta novedad de último momento. Luego de ello, pero durante el mismo día 6, se recibió llamado telefónico por parte del Prefecto Héctor Oscar Oliva de la Prefectura General Lavalle quien hizo saber que había mantenido comunicación con personal a cargo de la escucha directa del abonado celular utilizado por Marcelo D'Alessio, el que había escuchado una reciente comunicación entre el imputado y quien sería su mujer, en la que ésta le preguntó en un comienzo si la línea “era segura” –o similar- a lo que D'Alessio respondió que no importaba –o similar-; que luego de ello éste contó que se encontraba con “dos custodios”, que la reunión del mediodía se había suspendido para el día 10 o 20 y que con quien iba a reunirse había apagado su teléfono, a lo que su mujer le sugirió que él debía hacer lo mismo por tiempo indefinido.

Así, el Prefecto Oliva indicó que de acuerdo a su experiencia en este tipo de investigaciones, presumía que D'Alessio podía tener algún tipo de conocimiento de que estaba siendo investigado o que su teléfono se hallaba intervenido. Ante ello, le fue requerido a Oliva que remitiera por vía electrónica el archivo de audio digital correspondiente a dicha conversación, a lo que contestó tiempo después que la DAJUDECO requería para ello de un oficio por parte del tribunal a pesar de haberse autorizado la escucha directa (ver nota de fs. 372).

Fue así que, ante la permanente variabilidad de los sucesos extorsivos, el riesgo de que se frustraran los fines de la pesquisa, de que el imputado tuviera algún tipo de información acerca de la misma y con el objetivo asimismo de garantizar en todo momento la legalidad y el éxito de los procedimientos, adopté la decisión de concurrir personalmente junto con funcionarios de este Juzgado Federal de Dolores ese mismo día hacia la localidad de Canning.

Dispuestos en el lugar de encuentro junto con el personal de las fuerzas de seguridad actuante y las órdenes emanadas por el Juez Federal Villena, se aguardó el tiempo necesario hasta tener la seguridad de que el imputado D'Alessio se hallaba en su domicilio –lo que surgió a partir de la información de las celdas telefónicas que se activaban desde su aparato celular-. Fue así que, alrededor de las 18.30 hs. procedimos a ingresar al domicilio de D'Alessio, el suscripto, funcionarios del Juzgado, una comisión de las fuerzas de seguridad y los testigos de actuación.

Al respecto cabe señalar que, en el inicio del procedimiento, el imputado comenzó a proferir distintas manifestaciones de forma aireada. En ese marco, mientras se movilizaba hacia un lado y hacia el otro del domicilio y reclamaba que quería hablar en forma privada con este juez –a quien confundía con el Juez Federal Villena-, continuó realizando similares manifestaciones alegando vínculos con funcionarios y razones de inteligencia y seguridad nacional por las cuales no debía llevarse adelante el allanamiento, circunstancias que se han detallado a fs. 1 del legajo de investigación reservado.

Puntualmente, expresó que la información que pudiera incautarse podía poner en riesgo la seguridad nacional y ser violatoria de la Ley de Inteligencia Nacional. En ese contexto, el suscripto le refirió en presencia de todos los concurrentes al acto que tenía derecho a permanecer callado, que el procedimiento iba a efectuarse de todas formas, que habría de garantizarse la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

debida cadena de custodia de los documentos y dispositivos electrónicos que pudieran hallarse y que no podía realizar ninguna llamada telefónica ni apartarse del lugar hasta que no culminara el procedimiento, ante lo cual D'Alessio continuó en estado de nerviosismo efectuando las mismas manifestaciones. Sin perjuicio de ello, se permitió que su familia abandonara la vivienda.

A poco de iniciado el procedimiento, se presentaron dos letrados -Dres. Rodrigo González y Gustavo González- a quienes se les permitió presenciar todo lo actuado y entrevistarse en forma privada con el imputado D'Alessio. En ese contexto, D'Alessio, con el asesoramiento de sus abogados decidió no formular ninguna manifestación.

Sin perjuicio de ello, se dispuso luego la formación del Legajo reservado referido a fin de resguardar las grabaciones de aquellas manifestaciones hasta tanto se pudiera conocer con certeza si la información que se secuestró en el domicilio podría resultar secreta, necesaria y legalmente resguardada.

Durante aquel procedimiento, además de constatarse la presencia del vehículo *Range Rover* con el cual había viajado hacia la ciudad de Pinamar aquel 8 de enero junto con Pedro Etchebest, se secuestró numerosa documentación de interés para la investigación, y en particular aquella referenciada puntualmente por el denunciante que había sido utilizada como un medio para lograr su intimidación en el marco del proceso extorsivo, así como otras que permiten dar cuenta de sus actividades y/o vínculos con aquellos denunciados, partícipes, cómplices y/o encubridores.

Además, se incautaron aparatos de telefonía celular, computadoras de escritorio y portátiles, dispositivos de almacenamiento de información digital, municiones y diversas armas de fuego -algunas sofisticadas y que resultaron

llamativas incluso para el personal de las fuerzas de seguridad-, un dispositivo con cámara oculta, un chaleco antibalas perteneciente a la Prefectura Naval Argentina, una placa de la Drug Enforcement Administration (DEA), entre otros muchos elementos. Todos ellos fueron debidamente resguardados en **47 cajas, bolsas y envoltorios**, cerrados, franjados y firmados por los testigos del procedimiento y los concurrentes al acto.

Además, en presencia de uno de sus letrados defensores, se lo notificó a D'Alessio de sus derechos como imputado y se le fijaron una serie de reglas de conducta a los fines de garantizar los fines del proceso. Las armas y municiones fueron puestas a resguardo y en depósito de la dependencia actuante de la Prefectura Naval Argentina; y teniendo en consideración los reclamos vinculados a la posible afectación a la Ley de Inteligencia Nacional y a la Seguridad Nacional, se lo notificó de que el día viernes 8 del corriente mes se habría de proceder a la desintervención y certificación del contenido de lo secuestrado en sede del Juzgado Federal de Dolores, invitando a las partes a presenciar el acto; a ese acto concurrieron el Ministerio Público Fiscal, el imputado y su letrado defensor (ver fs. 373/404).

Cabe consignar que para ese mismo día se citó al personal del Departamento Cibercrimen de la Superintendencia de Investigaciones de la Prefectura Naval Argentina, quienes prestaron declaración testimonial de manera previa y dieron precisiones acerca de los protocolos de seguridad previstos para la extracción de información digital de los dispositivos electrónicos y aparatos de telefonía celular, por lo que se dispuso –con la anuencia de las partes- no proceder a la extracción de esa información en sede judicial, y que la misma fuera llevada a cabo por expertos de acuerdo al protocolo correspondiente y en el lugar y con el equipamiento adecuados para tal fin –tales como la bolsa “Faraday” y/o el equipo “DITTO forense”, entre otros-, así como la participación de un perito sorteado a través del sistema



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

informático en carácter de veedor de todo el procedimiento (fs. 468/475, 528/531 y 538).

Ese procedimiento se inició finalmente el día 21 de este mes en sede de la Sección Pericias de la Prefectura Naval Argentina con presencia del Fiscal Federal de Dolores, el suscripto, funcionarios de este juzgado, los peritos de parte, el perito veedor y los expertos de la oficina pericial referida.

A fs. 422/vta., se ordenó el impedimento de acceso a una caja de seguridad bancaria del imputado (ver fs. 465/466 y 1056). A fs. 427/437 y 1123/1137, la A.F.I.P. dio respuesta a los pedidos oportunamente cursados, donde consta el detalle de las cuentas bancarias y registros y antecedentes tributarios de D'Alessio registrados ante el organismo.

A fs. 438/456, lucen agregados los resultados de la orden de presentación realizada al Barrio *Saint Thomas Este*. Se agregaron los registros de visitantes y registros fílmicos.

A fs. 457/vta. el Sr. Fiscal Federal, solicitó el libramiento de orden de presentación al Hotel Sheraton de la localidad de Mar del Plata, en atención a una factura correspondiente a dicho alojamiento hallada al momento del allanamiento del encartado, puntualmente en uno de sus vehículos, y a fs. 588/vta. amplió su requerimiento al respecto. Dicha orden se realizó conforme surge de fs. 1208/1215.

A fs. 458/462 y fs. 955/obran copias del requerimiento de instrucción en causa Nº 76091/2016 del J.N.C.I. Nº 9, en la que D'Alessio resulta imputado por denuncia de Gabriel TRAFICANTE, ante un hecho de similares características al denunciado por Pedro Etchebest.

Fs. 463/465, obra presentación del imputado D'Alessio mediante el cual efectuó un descargo defensivo. En el mismo refiere que su actuación "(...) no

fue encargada ni podía estar en conocimiento del Fiscal Federal Carlos Stornelli”, cuestionó la edición de videos, audios y capturas de pantallas aportadas por el denunciante, dio su versión de los hechos y aclaró que en el marco de la investigación que estaba llevando el dinero aportado por el denunciante le fue devuelto a éste.

A fs. 472/475 se encuentra glosada el acta de desintervención de los elementos secuestrados realizada ante esta sede judicial el 8 de febrero con la presencia del imputado, uno de sus hasta ese entonces letrados defensores, el Fiscal Federal de Dolores, personal del Ministerio Público Fiscal y funcionarios de este tribunal.

En esa oportunidad, el imputado manifestó que: *“sólo aportará las claves de los teléfonos que son de sus hijos y de su mujer, pero no aportará -por consejo de su abogado- la clave de su teléfono personal que es un I-Phone XS. (...) Asimismo manifiesta que ninguno de estos teléfonos -como el suyo tampoco- tiene un dispositivo que permita borrar los mensajes ni las fotos de manera automática cuando se procede a la extracción del contenido o encendido de ellos”.*

Vale destacar que luego de efectuada la apertura de numerosos sobres en dicho acto, las partes -el Ministerio Público Fiscal y la defensa-, consintieron en que se continuara con la apertura por Secretaría, toda vez que el modo en que fue llevado adelante el allanamiento les quitaba cualquier duda acerca de su contenido.

En igual fecha, a fs. 476/480, se dispusieron diversas medidas. A fs. 512 se encuentra agregado informe de la Dirección Nacional de Migraciones respecto del imputado, mientras que a fs. 514/515 obra constancia de que DAlessio no se encuentra matriculado ni ante el CPACF ni ante la C.S.J.N. Asimismo, a fs. 516 obra consulta de dominio ante la DNRPA respecto de los dominios vehiculares hallados en el domicilio del encartado, obrando a fs.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

521vta. constancia de que el motovehículo dominio 470HIW poseía pedido de secuestro desde el 27/05/2014 por el delito de “defraudación”. Posteriormente, a fs. 525/527, obran informes de la empresa de telefonía celular Claro.

A fs. 528/531 se dispone una **nueva orden de allanamiento** y secuestro, como así también la requisa de vehículos y teléfonos del encartado y se le da intervención al Tribunal de Tasación de la Nación. Asimismo, se solicitó al Departamento Cibercrimen de P.N.A. la fijación de fecha para la desintervención de los dispositivos de telefonía celular y otros aparatos tecnológicos de almacenamiento de información digital, así como la extracción de esa información a una unidad forense infranqueable.

A fs. 538 luce el acta correspondiente al sorteo a través del sistema informático Lex100 del perito veedor designado para participar en aquel procedimiento técnico los datos, quien aceptó el cargo a fs. 646.

Posteriormente, a fs. 539, se encuentra el acta de **comparecencia espontanea del Dr. Rodrigo González, junto con su asistido Leonardo Fariña**, en fecha 11/02/2019, quienes tenían deseo de que el tribunal les recibiera declaración. Ante ello, se ordenó recibirles testimonio a través de sistema audiovisual (ver acta de fs. 540/vta. y 543/vta.). De modo previo a la audiencia, el nombrado letrado renunció a la defensa de su asistido D'Alessio. Así se les recibió declaración en los términos del art. 73 del C.P.P.N. sobre cuyo contenido se volverá en un capítulo venidero.

Asimismo, a fs. 546/547, se dio intervención al Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo CASAL, pues a partir de los elementos de prueba recolectados durante esa primera etapa de la pesquisa existían indicios objetivos concordantes acerca de la existencia de una vinculación real entre

Marcelo Sebastián D'Alessio y el titular de la Fiscalía Federal Nro. 4 de Capital Federal, así como su posible vinculación en las acciones extorsivas investigadas de las que habría sido víctima Pedro Etchebest.

Entendí que con esta modalidad se compatibilizaban los mandatos constitucionales que imponen investigar la posible comisión de delitos de acción pública con aquellos que conminan a respetar y garantizar la actuación de los jueces y fiscales en las investigaciones que tienen a su cargo y la autonomía e independencia del Ministerio Público Fiscal –arts. 116 y 120 de la C.N. Sin embargo, a fs. 734/735, el Dr. Casal se negó a llevar adelante mi requisitoria, haciendo saber que las medidas solicitadas resultaban exclusiva facultad jurisdiccional del órgano que llevara adelante la investigación.

A fs. 552 y 944 el Colegio Público de Abogados de Capital Federal, confirmó que esa institución no registraba ningún abogado con los datos del imputado D'Alessio.

A fs. 555, 560, 561/562, 563, 566/580 obran respuestas de empresas telefónicas ante distintos requerimientos formulados.

A fs. 585/vta. y fs. 710/711 la Agencia Nacional de Materiales Controlados informa respecto a las armas registradas por el imputado de autos y su permiso para ser legítimo usuario de armas de fuego, no estando autorizado para su portación.

A fs. 591/605 luce presentación efectuada por el Sr. Gustavo SAENZ, en atención a las publicaciones periodísticas en las que aparecía su nombre vinculado a la presente investigación. Sobre dicha presentación se efectuarán algunas consideraciones con posterioridad.

A fs. 632/639 y 1002/1011, obran los resultados de la orden de presentación realizada en el Balneario *CR* de Pinamar respecto las cámaras de seguridad del mismo de los días 8 y 20 de enero de 2019, y se adjunta un listado de personas que ocuparon carpas en dichas fechas.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

A fs. 642/644 y 992/999 el Jefe de División Seguridad y Custodia del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de la Nación, Crio. Claudio BRAVO, informó acerca de la custodia asignada al Sr. Fiscal Federal, Dr. Carlos Stornelli. A fs. 732 y 1241 la Policía de Seguridad Aeroportuaria informó que no asignó custodia al Dr. Stornelli en los últimos cinco meses.

A fs. 651/709 luce informe acerca de tareas investigativas realizadas por la D.D.I. local. A fs. 728/729, 730/1, 765, 779/784 lucen distintos informes de entidades bancarias y empresas prestatarias de telefonía celular.

A fs. 759, en atención a todas las nuevas probanzas colectadas y la posibilidad de la existencia de novedosos planes delictivos que no contaban con el debido impulso del representante del Ministerio Público Fiscal, se dispuso correrle nueva vista en los términos del art. 180 del C.P.P.N. A fs. 1047/1055 obra el dictamen respectivo del Ministerio Público Fiscal mediante el cual impulsó formalmente la acción penal en orden al delito de asociación ilícita (art. 210 del C.P.).

A fs. 785/795 se encuentra un informe acerca del armamento y las municiones incautadas durante el primer allanamiento de la vivienda de DAlessio elaborado por la División Criminalística de la Prefectura Naval Argentina, en el que se da cuenta de la aptitud para disparo en todos los casos.

A fs. 799/877 lucen las actuaciones labradas como consecuencia del segundo allanamiento realizado en el domicilio del encartado, en donde se secuestraron chips telefónicos, tarjetas de memoria telefónicas, un teléfono *Samsung* SM y otro *Iphone* A1428 y una baliza de luces –similar a las utilizadas por organismos oficiales- que se hallaba en el baúl de uno de los vehículos, sin perjuicio de hallarse otra instalada en el parabrisas de otro

rodado el que no fue posible incautar en virtud de que debía procederse al desarmado del motor para ello. El procedimiento permitió además la labor de profesionales del Tribunal de Tasación Penal a los fines de la tasación del inmueble y los bienes registrables. Además se halló una gran colección de relojes –los que según manifestaciones espontáneas de D'Alessio se trataban de réplicas–.

A fs. 871/904 obran informes vinculados a la situación dominial de los vehículos de D'Alessio y del Registro Nacional de las Personas. A fs. 905/943, 979/981, 1070/1071, 1275/1303, 1478/1528 lucen agregados los resultados parciales de las intervenciones telefónicas ordenadas remitidos por la dependencia actuante de la Prefectura Naval Argentina. A fs. 1062/1071 se agregarían nuevas transcripciones.

A fs. 960/978, el Sr. Fiscal Federal de Dolores, Dr. Juan Pablo Curi, adjunta copia del informe elaborado por la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público Fiscal (UFECI), en el marco de la intervención dada a ese organismo el pasado 13 de febrero.

A fs. 988 el Dr. Nigro, en representación del querellante Etchebest, adjuntó un nuevo *pendrive* con las capturas de pantallas y audios que el nombrado oportunamente había enviado por correo electrónico.

A fs. 1021/1022 luce la respectiva constancia de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, tomando nota de la inhibición general de bienes decretada respecto de Marcelo D'Alessio.

El día 15 de febrero y luego de efectuadas numerosas medidas de prueba en orden a los hechos que fueron motivo de denuncia e impulso inicial por parte del Ministerio Público Fiscal, y sin perjuicio de que se encontraba pendiente de formulación la contestación por parte del Sr. Agente Fiscal a la nueva vista conferida en los términos del art. 180 del C.P.P.N., se puso de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

resalto que existían motivos sobrados para **recibirle declaración indagatoria al imputado Marcelo Sebastián D'Alessio** (cfr. art. 294 del C.P.P.N.).

Se tuvo en cuenta además que por el delito que se le imputaba no resulta procedente una eventual pena de ejecución condicional, así como también que con posterioridad al allanamiento producido en su vivienda el día 6 del mes en curso se habían adunado elementos objetivos que daban cuenta de la existencia de peligros procesales de fuga y/o entorpecimiento de la investigación (cfr. art. 280, 319 y ccdtes. del C.P.P.N.). Por esas razones se ordenó su inmediata detención (cfr. arts. 282 a contrario sensu y 283 del C.P.P.N.) a los fines de ser trasladado a esta sede para recibirle audiencia en los términos del referido art. 294 del C.P.P.N.

En este sentido, se dio cuenta de que no sólo se había logrado verificar que D'Alessio poseería vínculos con funcionarios policiales y judiciales, sino que además –a partir de la lectura de las transcripciones de escuchas telefónicas arribadas en ese momento- que poseía los medios suficientes como para lograr frustrar los fines del proceso.

Por lo demás, se puso de resalto allí que de la atenta lectura y análisis de la documentación hallada e incautada en oportunidad del registro domiciliario, se había constatado la presencia de posibles legajos de inteligencia y otra documentación que darían cuenta no sólo de la vinculación del nombrado con organismos de inteligencia –nacionales y/o extranjeros- y funcionarios públicos de alto rango, sino también de actividades de ese tipo que el propio D'Alessio desarrollaría en esas áreas.

A fs. 1033/1038 y fs. 1153/1159 se le recibió declaración **testimonial** a la esposa de Pedro Etchebest. En lo sustancial reiteró el relato de su marido, señaló que el inicio de las conversaciones con D'Alessio ocurrió el viernes 28

de diciembre mientras estaban en su casa y que cuando lo recibió Etchebest le dijo algo así como: “¿y éste?, qué raro”, pues se trataba de una persona que con la que hacía mucho tiempo que no tenía relación con él.

Luego, siguió relatando sobre las distintas intimidaciones de las que ya hemos dado sobrada cuenta, tales como que Campillo tenía un encono personal con su marido, que había declarado en la causa y que D'Alessio le leía actas y que “el hombre está preso y quiere salir libre”, entre muchas otras.

Miglietta señaló que en esos días o ese mismo día, Pedro Etchebest consultó con su abogado Dr. Nigro quien le sugirió que grabara todos los diálogos, pues le dijo que estaba siendo víctima de una extorsión. Contó que su marido le decía a D'Alessio todo que sí para entrar en confianza y ver qué datos tenía, mientras el imputado brindaba todo tipo de información personal.

Continuó relatando todos y cada uno de los episodios vinculados con el lapso extorsivo pergeñado por D'Alessio y señaló que ella le recomendaba a Etchebest que vendieran el departamento de Mar del Plata, porque el campo estaba embargado y que por toda la situación se hallaba muy preocupada por la salud de su marido, quien había sufrido recientemente un ACV.

Además, recordó que Carlos Liñani le había mandado un mensaje a su marido el día 5 de febrero diciéndole que quería ayudarlo y que ello le había parecido sospechoso. Por último, relató que su hijo Matías había recibido una intrusión en su casa de parte de un hombre, que un vecino lo observó y cuando le preguntó qué necesitaba se subió a una camioneta *Kangoo* y se fue raudamente.

A fs. 1042/1044 luce la presentación de Raúl BARREIRO mediante la cual refirió que deseaba aportar nueva prueba para la investigación. En consecuencia, a fs. 1167/1172 se le recibió declaración testimonial.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Raúl Barreiro narró en esa ocasión que a fines de septiembre de 2018 circunstancialmente estaba en C.A.B.A. porque su hijo estaba enfermo, y en ese momento detuvieron a su padre en el marco de la causa “cuadernos”.

Relató que entre esa fecha y el 4 de octubre su hermano Pablo recibió un llamado por teléfono del imputado Fabián Gutiérrez, quien para esa fecha ya estaba en libertad porque se había acogido al régimen de la ley del arrepentido. Gutiérrez le pidió a su hermano de encontrarse, lo que al declarante le había parecido sospechoso justamente por hallarse aquel como arrepentido, por lo que finalmente no lo vieron.

El día 4 de octubre de 2018, continuó diciendo, Pablo Grillo -un conocido de su hermano- le dijo que un tal Carlos Alberto Liñani o Linani le había sugerido encontrarse ese día en el Hotel Hilton Madero. A raíz del hecho de que Gutiérrez ya le había requerido un encuentro, comenzó a grabar a modo de resguardo todas las conversaciones que mantuvo -de ahí en adelante- por estos temas.

En ese marco, grabó la conversación que mantuvieron junto a su hermano con Liñani así como todas las demás conversaciones con distintas personas vinculadas. Esos audios fueron extraídos de su aparato celular y fue resguardada la información durante la audiencia.

A continuación, dijo que en la ocasión, Liñani los convenció de hablar con Marcelo D'Alessio, con quien dijo poseer una relación y a quien presentaba como un abogado de la DEA y la embajada de EE.UU. También les refirió que Rodrigo González estaba todo el día con Bonadío. Relató que “Charly” les refirió que estas personas tenían una “carpeta” muy grande sobre su hermano. En un momento, Liñani recibió un llamado telefónico de D'Alessio y le pasó el teléfono a su hermano Pablo, quien se quedó hablando con él. Nuevamente se

presentó ante él como alguien de la DEA y dijo tener vinculación con el fiscal Stornelli.

Su hermano dijo que se había sentido “apretado” porque D’Alessio le había brindado información personal así como porque le indicó que había vehículos de la AFI en el domicilio de su padre, entre otras referencias. Ello le generó mucho miedo. En esa charla, D’Alessio le indicó a Pablo Barreiro que debían encontrarse al día siguiente para ir a la Fiscalía de Stornelli. Sin embargo, señaló el declarante, él quería ir a ver a Luis Vila, quien era codefensor de su padre desde cuando había quedado detenido.

Fue así que finalmente se juntaron con Vila en un café y le contaron de lo sucedido con Liñani y D’Alessio, ante lo cual el letrado les recomendó ir a declarar todo ante Stornelli y que no hablaran más con estas personas.

El día viernes 5 de octubre, señala Barreiro, Vila le hizo firmar a su hermano Pablo dos escritos -supuestamente para presentarlos ante la fiscalía-. En ese encuentro, Vila les contó que ya había hablado con Stornelli y le había dicho que lo iba a llevar a declarar a su hermano Pablo el lunes 8. También les dijo que le había contado al fiscal sobre D’Alessio y Liñani, en particular, que hablaban en su nombre.

Ese mismo día, por la tarde, Pablo Barreiro había recibido un *WhatsApp* a su teléfono de parte de Liñani para saber si iban a tomar los “servicios” de D’Alessio. Luego de ello Liñani le habría reenviado un mensaje de *WhatsApp* de D’Alessio en el que éste decía que sabía que Archimbal lo iba a presentar a Pablo Barreiro con Stornelli para declarar el lunes 8. Ante ello, el declarante señaló su sorpresa y temor pues los únicos que sabían esa información eran los abogados Vila y Archimbal y el propio fiscal Stornelli, lo que le pareció amenazante.

Lo llamativo para Barreiro fue que ese mismo día, luego del mensaje de D’Alessio, salió en el programa de televisión del periodista Eduardo Feinmann



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

un titular que señalaba que era inminente la detención de “Barreiro Pablo, el hijo del jardinero”.

Al relatarle a Vila todo lo que estaba pasando, el abogado les dijo que ya lo había hablado con Stornelli y que el caso lo iba a representar él. Luego de eso, relata Barreiro, dejó de aparecer en los medios de prensa la noticia sobre la inminente detención de su hermano Pablo. La explicación de Vila fue que a Stornelli “se le escapó la perdiz”.

Relata Barreiro además que el día sábado fueron con su hermano a la casa de Archimbal donde conversaron sobre lo sucedido y sobre la declaración de Pablo Barreiro.

Asimismo, relató que el día lunes 8 de octubre de 2018, su hermano Pablo fue finalmente a la Fiscalía de Stornelli y prestó declaración durante una hora y media y que él lo acompañó junto con un amigo. En esa audiencia estaban el Fiscal, Vila y Pablo Barreiro. Según Barreiro, su hermano Pablo relató ante Stornelli que se sentía amenazado por Liñani y D’Alessio y que ellos estaban hablando en su nombre y que también estaba involucrado Rodrigo González. Luego de la audiencia, a Pablo Barreiro no le habrían dado una copia del acta. Vila les dijo luego que no había nada en el expediente sobre esa audiencia.

Continuando con el *racconto* de las constancias del expediente, cabe poner de resalto que con fecha 15 de febrero se libró rogatoria al Dr. Julián Ercolini –la que fue diligenciada el lunes 18 a primera hora- “(...) *ante quien tramita la denuncia efectuada por el Dr. Carlos Stornelli contra el aquí imputado Marcelo D’Alessio, para requerirle que informe si en esas actuaciones, el Sr. Fiscal aportó los intercambios de mensajes a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp que pudo haber mantenido con el nombrado*

imputado.” En su caso, se le solicitó su remisión a esta sede en forma urgente a los fines de ser confrontados con aquellos acompañados a la presente por la querrela mediante acta notarial, como así también con aquellos que pudieran surgir de los demás aparatos telefónicos celulares secuestrados; y para el caso de que no se hubieran acompañado en aquellas actuaciones los mensajes de texto y audio referidos, se exhortó al Dr. Julián Ercolini para que, con las debidas garantías y respeto a la investidura del Sr. Fiscal Federal, Dr. Carlos Stornelli, se lo notificara de esta requisitoria, a los fines de que evalué acompañar los mismos.

En la ocasión se le hizo saber al Juez Federal requerido que la modalidad buscada con la diligencia permitía resguardar más adecuadamente la investidura del Sr. Fiscal Federal, no entrometerse en las investigaciones que lleva adelante y, eventualmente, agregar al expediente una prueba que podía resultar determinante para clarificar los hechos que son materia de investigación.

Ese mismo lunes 18 se recibió en respuesta un formal pedido de inhibitoria por parte de este magistrado en el marco de la causa Nro. 1406/2019, ante el expreso pedido del fiscal Stornelli y también de la defensa de DAlessio. Con dicho planteo se formó el correspondiente incidente y se corrió vista a las partes para que se expidieran al respecto.

A fs. 1072/1086 lucen las actuaciones referentes al allanamiento y detención del imputado Marcelo DALESSIO.

A fs. 1087/1089 luce agregada el **acta de desintervención** de elementos incautados durante el segundo allanamiento. De la misma surge que *“(…) previo a comenzar con el mismo, en atención a los dichos del imputado durante el primer allanamiento en su domicilio (...) y más allá de las cuestiones vinculadas a la valoración de la prueba que fueron expuestas en dicho auto, se le consulta al Sr. Marcelo DAlessio y a su letrado, Dr. Fogar, si mantienen los*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

*planteos vinculados con la Ley de Inteligencia Nacional y respecto a que la documentación hallada y objeto de la desintervención realizada el día 8 del mes en curso, podría poner en riesgo la seguridad nacional, a lo que -previa consulta del imputado con su abogado- **MANIFESTÓ:***

“sí, mantengo esos planteos porque la documentación y las filmaciones de cámaras ocultas que posee pueden afectar la seguridad nacional y la ley de inteligencia nacional. Estoy dispuesto a aportar las claves de las computadoras halladas en el primer allanamiento para que vean que allí hay cámaras ocultas y demás cuestiones que las podrán observar que pueden afectar la seguridad nacional. Temo por mi vida, dentro o fuera de la cárcel, hice un hábeas corpus que se filtró en Infobae y ahí filtré el nombre de quien me encargó el trabajo por el que estoy aquí, por lo que corre riesgo mi vida. Yo quiero declarar y contar toda la verdad acá pero tengo miedo que se siga filtrando a la prensa cosas que estoy diciendo”.

Conforme se ilustra a fs. 1091/1105, el día 16 de enero se llevó adelante la audiencia indagatoria del imputado D'Alessio en la que se le imputó el delito de extorsión en perjuicio de Pedro Etchebest y el de formar parte de una asociación ilícita para llevar adelante operaciones ilegales de inteligencia a los fines de coaccionar, intimidar y extorsionar a personas para obtener réditos económicos indebidos u otra clase de prestaciones o beneficios. Además, se le imputó la tenencia ilegítima de una de las armas halladas en su domicilio, de un chaleco antibalas y la recepción con conocimiento de su origen ilícito de un motovehículo allí incautado.

Sin perjuicio de que el imputado empezó diciendo que sólo iba a declarar cuando su letrado defensor pudiera analizar toda la prueba, inmediatamente después dijo que:

“dado que se filtró en el diario Infobae el habeas corpus que presenté, lo cual es una locura porque lo hice porque me estaban persiguiendo. Lo que yo declaré en el habeas corpus vinculado con quien me encargó

la investigación, es un alto directivo de la AFI, por eso no puedo ir a una cárcel federal, por eso requiero estar en Prefectura. Él recibía copia de todo lo que tenía que ver con el tema Etchebest, yo tenía que reportarle todo. No voy a prestar declaración indagatoria por el momento hasta tanto mi abogado tome conocimiento de la causa y se efectúe la pericia de la prueba de cargo aportada por el denunciante. Dada la éjida y poder que tiene la persona que me encargó el trabajo, pregunto ¿qué hago? Me van a matar. Hago un habeas corpus para que me defiendan y lo publican en todos los medios nacionales. Me van a matar. No es un tema de paranoia. Lo publicaron en tapa de un diario”.

Luego señaló concretamente que este funcionario que le había encomendado la misión era:

“de nombre Bogoliuk, ex director de la DDI de La Matanza, estuvo como director de la DDI de Mar del Plata, fue fundador junto con Marcelo Saín de la PSA –luego se peleó-, estuvo con Stornelli trabajando en La Plata como coordinador general de la policía bonaerense o algo así. Igual Stornelli no se acordaba de él, él sí se acordaba de Stornelli. Fue el que me pasó el caso del Sr. Pedro, que yo no sabía que se llamaba Pedro Etchebest. Ni bien fue el allanamiento en mi casa, a las 4 de la mañana se produjo un llamado entre este hombre Bogoliuk con mi abogado Rodrigo González –no sé quién llamó a quién- y él le dijo que no me mencione, es decir, que él sabía del allanamiento y a partir de ahí me cortó el teléfono. Quedé en un encuentro, yo lo llamé por WhatsApp el día posterior, me dijo que nunca más hable por WhatsApp sino por Telegram y el día lunes siguiente me dijo que por presión de su hija no me podía atender, lo cual me di cuenta que era mentira, porque estaba desesperado por hablar y ver a Rodrigo, quería ver a Rodrigo. Le solicito con todos los presentes acá que me deje ir a mi casa, me quedo en mi casa, no tengo problemas, póngame una tobillera. Le estoy contando todo. No soy un extorsionador, me pasaron el perfil psicológico de la persona, tiras de migraciones, fue una cama. Sé de qué línea política es esta persona. Déjeme ir a casa con custodia policial y yo le cuento todo, eso y mucho más. Le abro acá mi computadora para que vea que es cierto. No estoy mintiendo. Necesito estar con mi familia y póngame con policía o Prefectura. No puedo estar en ningún lado y Valeka tampoco. Ya se hizo público todo. Por eso pedí el habeas, me van a matar. Quiero estar con mi familia y defenderme. Le puedo contar todo, con qué periodista trabajaba. Sólo quiero abrazar a mis hijos. Me dijeron que solamente yo podía hacer ese trabajo. El mismo día que llegué de México me dieron todo. No sé si fue una



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

cama, no sé si para mí o para Stornelli. La novia de este tipo Bogoliuk se fue a Dubai durante 20 días. El mismo día que me hicieron el allanamiento, me puse a investigar, hace años que me dedico a esto. Tengo un audio que se lo di al abogado. Déjeme ir a mi casa, póngame policía. Yo no me voy a ir con una causa de extorsión o supuesta extorsión. Yo no le quise sacar un centavo a ese hombre. Me dijeron que si hacía bien este trabajo supuestamente iba ser Director de Asuntos Complejos de la AFI (...) Yo sé que hay capturas de pantalla que presentó Etchebest que están modificadas. Etchebest y Bogoliuk fueron socios y no [sé] si lo son actualmente. Compartían una oficina en Alicia Moreau de Justo 1150, en el 4to. piso, junto con otro policía retirado, Comisario Gral. Aníbal De Gastaldi. Etchebest se hacía llamar “el Sr. Pedro”, nadie sabía su apellido. Déjeme ir a mi casa y sigo hablando. Es una trampa, Etchebest trabajó en connivencia con Bogoliuk. Ningún viejito graba las conversaciones desde el primer día. Lamentablemente lo vi en el diario. Hay audios que sé que están editados, yo sé con qué tecnología cuentan. A mí ya me dijeron de todo en los diarios, yo ya soy un muerto civil, es la realidad, no es victimizarme. Quiero que me ponga una tobillera, no me muevo de mi casa, no entorpezco la causa, estoy todas las veces que quiera acá. Usted no sabe para quién trabaja Bogoliuk. Póngame a alguien de Prefectura en quien confiar, con Valeka y los dos chicos, hago lo que usted quiera. Ya está. Ya se publicó para quién trabajo. ¿Me dieron el cargo? No me dieron el cargo. Soy un boludo. Me cagaron. Quiero colaborar y estar con los chicos. Se lo abro ahora si quiere el Iphone. Entre a mi Samsung 8 que en el Telegram está todo”.

El Sr. Fiscal solicitó en ese estado del acto que el declarante aportara las claves de sus teléfonos pero D'Alessio no lo hizo.

Luego, continuó el imputado diciendo que:

“alguien que puede llegar a armar un ardid de estas características que ha tomado repercusión nacional, imagínese que una llamada desde el Servicio Penitenciario... ellos tienen muchos recursos. Me van a matar. No estoy pidiendo una excarcelación, voy a llegar hasta el juicio oral y soy la primera persona que denuncie a gente de inteligencia en muchos años. Quiero empezar una vida nueva, me voy a cambiar el nombre cuando todo esto termine, pero realmente me van a matar. Yo entiendo sus convicciones Sr. Fiscal pero me van a matar y no se lo puedo

permitir a mis hijos. (...) No es lo mismo un chanta que viene extorsionando personas que uno que quiere determinar dónde viene la plata, un trabajo que dieron, me dijeron para poner en emergencia a este hombre para determinar desde dónde viene la plata. El viaje a Pinamar, él quiso ir porque decía que estaba deprimido, porque se quería ir lejos, quería acompañarme, yo ya iba a ir a verlo a Stornelli. Cuando se dieron la mano, él salía de hacer pis del baño y de pedo Stornelli también entró al baño y se dieron la mano. Eso de que se dieron la mano y hubo un pacto es mentira. El dinero nunca iba a estar porque ellos mismos sabían de la trampa. El dinero nunca existió. Bogoliuk y De Gastaldi iban a ir ellos a buscar el supuesto dinero a Mar del Plata. Por eso en el sobre color manila que me dio me mandó papel picado, se lo dije a Bogoliuk y me dijo 'seguile la corriente' y por eso le dije que no lo había contado. Estos son servicios, no es un viejito que dice 'pobre Marcelito'. No sé cómo lo hicieron coincidir. A Baratta nunca lo vi en mi vida, no tengo ninguna animosidad contra el Sr. Baratta, a pesar de la denuncia de ENARSA. No sé si es plata, si es poder, no sé para qué se hizo, no sé quién ganó o quién perdió. Si esto estaba en secreto de sumario, cómo salieron las pruebas. ¿Quién tenía preparadas todas las filmaciones y las grabaciones?, de usted no vino, eso lo sé, ni tampoco lo veo como operador de la AFI, por las referencias que tengo, está en las antípodas. Yo sé de qué línea política son, sé todo. Yo vine con las dos manitos atrás, como un extorsionador. Si yo mentí en un dato de los que aporté acá, vuélvanme a esposar, pero si no, déjenme. Le estoy mostrando un entramado con la AFI, le puedo mostrar en mi computadora los trabajos que me encargaron antes. Yo estaba trabajando para ellos, supuestamente tenía que averiguar cuál era la ruta inversa del dinero K. Pero era mentira. Otra cosa más, que se acordó Valeka, el 27 de diciembre cuando estaba en Tulum, recibimos a las 23 hs. un alerta por el Icloud que había habido un ingreso no autorizado en mi Ipad que había quedado en Buenos Aires. A ese Ipad sólo tienen acceso María Cáceres, mi empleada y su hija de 5 años. Sólo un profesional de la hostia puede meterse en Icloud. Llamé a casa y hablé con María y le pregunté si su hija se había metido en el Ipad y me dijo que estaba durmiendo. Alguien tenía acceso en todo momento a mi Ipad. Tenemos que abrir el Iphone sin señal, sin el chip, no prendan el Iphone con señal de celular o celular de Wi Fi porque se va a romper lo que hay adentro. El otro día me estaban deteniendo, el viernes, lo agarró el celular uno grandote y cuando lo tenía en la mano, ya le apareció el ícono del Iphone... alguien sabe. Ahí tengo fotos, tengo capturas de pantallas, hay WhatsApp, tengo que ir a casa, cambiar mi IP, pueden haber destruido todo. Necesito sacar todo lo que sea Mac



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

para cambiar las contraseñas. Quiero aclarar que los 300.000 dólares pasaron en algún momento a ser 200.000 porque se estaba haciendo todo muy largo, y accedí porque yo quería saber dónde estaba el dinero. Ellos tienen unas oficinas nuevas en Puerto Madero donde se juntan. Al pobre imputado Rodrigo, le mandaron un mensaje diciéndole que lamentablemente no podían reunirse más con el Sr. Marcelo por el tema del petróleo. Rodrigo no sabe nada de petróleo. Yo sé de petróleo del tiempo cuando trabajé en ENARSA. Es decir, querían dejar constancia de que las reuniones que tenían conmigo en las nuevas oficinas de Puerto Madero tenían que ver con el tema del petróleo. Ahí me di cuenta que era una cama. Quiero ir a mi casa, no soy un estafador, no soy un extorsionador. Fácil, me suicido o me van a matar. Este Traficante terminó imputado en la mafia de los contenedores. Después tuve un anónimo que en el 2016, según un allegado a Traficante, me lo habían hecho como un vuelto. Dicen que un gendarme encontró tirado en la calle en los tribunales de Lomas de Zamora, junto con los flyers de las pizzas y todo eso, un sobre blanco que se lo entregó al Juzgado del Dr. Villena. Si se fijan en internet está el anónimo que dice que yo soy poderoso, que tengo un helipuerto en Estados Unidos, que tengo un boliche que se llama Savia, que era lavador de narcotraficantes y con eso me abrieron una causa sobre averiguación de ilícito que está abierta desde el año 2016, es la causa de Villena. Entiendo que Daniel Santoro lo llamó al fiscal por esa causa que ahora está en La Pampa. Yo estaba con él cuando llamó y dijo el fiscal es un tema de la bonaerense, yo en esto no me puedo meter. Se lo pueden preguntar a Daniel Santoro. No tengo ninguna sociedad en Estados Unidos, ya se los aclaro. Yo lo escuché a Villena al momento del allanamiento a los gritos diciendo traiganme la plata, saquen los relojes. Los relojes son réplicas, son arte, salieron en los medios diciendo que tenía relojes por un millón de dólares, pero va a ir un perito y va a verificar que son todos réplicas que fui comprando desde el año 1999. Fui vendiendo los taxis de Ñembo y Valumar, le vendí una oficina en Madero a Cabrera que ustedes tienen ahí, fui vendiendo todo, no me queda mucho más. Me acaban de inhibir los bienes, buscaban 19 autos, ese es el flujo no es el stock. Buscaron cosas que están vendidas desde el año 2000, del año 2003, figura como que me fui desprendiendo de cosas y hay cosas que se fueron vendiendo desde el 2006, 2009. Vayan a peritar los relojes, si hay uno solo que es verdadero, vuelvo acá. Sólo me queda la casa y un auto de Luca. Villena quiere demostrar que me estoy

insolventando. Villena es amigo del jefe de Bogoliuk. El poder de daño que tienen es infinito. Yo entré acá como un posible extorsionador, con audios cambiados, audios editados, capturas de pantalla, el pobre viejito que vino seguramente llorando. Por lo que pude averiguar tiene una causa por trata laboral por un campo de Balcarce, tiene 50 hectáreas que valen 2 millones de dólares y tiene medio millón de dólares en maquinarias. Decía cobrar en nombre de la señora presidenta pero la señora presidenta no conoce a este señor Etchebest, no conoce a la señora presidenta, no la conoce. Eso es mentira. Y cobraba plata en nombre de la presidenta. Sí hay personas que lo tienen registrado como Pedro De Vido porque iba al piso 11 o 12 del despacho del Ingeniero y retiraba el dinero de los acuerdos que hacía. Sí después se fue al ONCCA, se conocen desde el 2011 o 2012 con Campillo, también mencionaba a la señora presidenta y la señora presidenta no tenía ni idea. Etchebest pedía el 25% a los feedloteros por el 100% de los retornos discrecionales que podía hacer el ONCCA. Aparentemente se quedó con plata de Campillo y no se volvieron a ver hasta el 2017, lo odia. Desde el 2012 a 2014 o casi hasta el 2015 trabajó con el número 2 de Ricardo Etcheagaray que se llama Torinelli o Toninelli (salvo que lo esté diciendo mal). Hay feedloteros que lo quisieron denunciar, creo que hay uno que está en San Isidro, tiene una inmobiliaria en San Isidro que lo puedo averiguar. Esa persona lo quería denunciar. Le sacaron millones de pesos y lo desaparecieron. Una persona que tenía el apellido Pereyra, también le robó no sé cuántos millones en nombre de la presidenta y De Vido. Mentira, se lo quedó él. Es cierto que le pedí un remis porque me dijo que le daba pudor el departamento que tenía en microcentro. Después descubrí porque accedí al allanamiento por la causa de trata, que vive en las torres de Le Parc, las mismas donde vivía Nisman, no sé si con un supuesto alquiler o no. Y el que dice que es su hijo, Matías, en verdad sería su nieto, pero no lo puedo asegurar. Tanto este como su hijo de Estados Unidos son administradores de todos sus bienes. Tienen sociedades espejo en Estados Unidos, pasan dinero a través de una fundación. Tiene 8 sociedades, todas activas. En este acto, mi abogado me dice que no declare más. Sólo quiero decir que lo de la moto le aclaro que va a venir Roberto Giancristiano que va a aclarar la situación, mi amigo me iba a vender la moto, es un problema de actualización del Registro. Les mostraré la documentación. Respecto al arma, tiene la tarjeta vieja, no está reempadronada, se la compré a mi armero en 800 dólares hace 8 años, es una pistola muy vieja pero funciona muy bien. El armero es el encargado del Club de tiro Los Andes que está ubicado sobre Hipólito Yrigoyen en Lanús o Lomas de Zamora. A lo sumo será un tema administrativo, nada más,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

pero los papeles son los del arma. Abran las cachas por favor para ver la numeración. El armero quedó en hacer los papeles y nunca los hizo. Los papeles de la 1270, la Tel Tec están, no sé si pudieron averiguarlo.”

Luego aclaró que:

“Stornelli no tiene la más puta idea de todo esto, me dijeron que lo mencione solamente porque yo había estado con él en dos oportunidades y yo lo conocía por haber estado con él declarando por el tema del libro de Daniel Santoro. Nada más. Si abren mis teléfonos van a ver que hay un audio con una puteada de Stornelli por este tema, él no tenía nada que ver”.

Cabe aclarar sobre este último aspecto que una vez extraída la información de sus teléfonos únicamente se pudieron verificar dos mensajes de DAlessio del día 11 de febrero diciéndole:

“Carlos. Me van a matar. Queres q vaya con vos a la cámara federal para declarar ahí y decir quién me giró? Ramos Padilla me quiere detener”

“Ricardo Bogoliuk fue el q me dio la tarea q lo haga entrar en pánico a etchebest. Descubrí q son socios. Me están buscando”.

En estos mensajes se busca lograr una estrategia procesal conjunta con quien sería su denunciante en una causa ante el juzgado del Dr. Julián Ercolini, y se observa una versión de los hechos similar a la brindada durante la audiencia indagatoria y el *habeas corpus*

El 18 de enero se reanudó el acto, pero esta vez el imputado guardó silencio y presentó un escrito solicitando que sea tomado como parte integrante del acta, y agregó además *“(…) una petición en torno a la declaración del Sr. Leonardo Fariña. Sé quién le paga, es una operación todos los días. Claramente entiendo que la intencionalidad es que se constituya una 210 y se agrave mi situación. Quiero saber con quién habló y quién lo*

asesoró, porque es falso. Yo sé para quién trabaja Fariña y quién le paga. Paso a leer lo manuscrito: Otro si digo: respecto de los dichos declarados por Leonardo Fariña, son falsos, son mentiras, nunca dije que se repartirían en 0,33 %. Es falso, desconociendo su intencionalidad y con quién se comunicó y/o a quién responde esa intención. Por estos dichos, voy en su momento a pedir ampliar mi declaración. Proveer de conformidad. Será justicia” (fs. 1143/1146).

A fs. 1108 el Dr. Fogar solicitó la prórroga de la realización de la extracción de la información digital ya fijada en atención a que alegó no poseer el tiempo suficiente para designar perito de parte. Sin perjuicio de ello, a fs. 1141 -al día siguiente- designó uno, por lo que no se hizo lugar a la prórroga requerida -ver fs. 1160/1161 pto. I-.

A fs. 1109/110 -18/02/2019- se dispusieron diversas medidas probatorias, toda vez que de la compulsión de la documental secuestrada surgieron datos que podrían resultar de interés para la prosecución de la presente.

A fs. 1138/1139 el Ministerio Público Fiscal solicitó nuevas medidas probatorias, en atención a los dichos del imputado al momento de prestar declaración indagatoria, las que se proveyeron a fs. 1160/1661.

El día 18 de febrero se dispuso **prorrogar el secreto de sumario** que pesaba sobre estas actuaciones, en el entendimiento de que *“el estado de la presente investigación, la gravedad de los hechos investigados, el requerimiento de instrucción ampliatorio formulado por el Sr. Agente Fiscal y teniendo en especial consideración que a partir de la prueba acumulada ha surgido la existencia de otros imputados -algunos de ellos incluso mencionados por el propio imputado D’Alessio- que estarían vinculados a agencias de inteligencia y de seguridad y tendrían la capacidad y recursos suficientes para afectar el*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

trámite de la pesquisa, entiendo reunidos fundamentos sólidos y suficientes para prorrogar el secreto de sumario en los términos del art. 204 del C.P.P.N.

Para fundamentar la prórroga se señaló que: *“existen nuevos imputados, que se están investigando nuevos hechos (...) la dilucidación de esos hechos resulta compleja y que el imputado -por otro lado- ha mantenido sus planteos relacionados con la Ley de Inteligencia Nacional y la seguridad nacional, todo lo cual justifica de manera razonable el mantenimiento del secreto de sumario, sin perjuicio de que habrá de garantizarse en todo momento el acceso de las partes al expediente para que puedan ejercer su ministerio, dándose a conocer aquellos actos cuya publicidad no ponga en riesgo la investigación”.*

Sin embargo, horas más tarde se presentó el planteo de inhibitoria del Dr. Ercolini ya referido, por lo que con fecha 19 de febrero -fs. 1195/1196- se dispusieron diversas medidas de prueba, se formó el incidente correspondiente y teniendo en consideración que el **planteo formal formulado por el magistrado Ercolini** implicaba necesariamente correr vista a las partes, **se debió levantar el secreto de sumario que se acababa de prorrogar.**

En particular se dijo allí:

“1. Que en atención a los pedidos efectuados por Dres. Claudio Bonadio -titular del Juzgado Federal nro. 11 en el marco de la causa 1374/2019, “N.N. s/averiguación de delito”, Luis Rodríguez -titular del Juzgado Federal nro. 9 de Capital Federal- en el marco de la causa 76091/2016, “D állesio Marcelo s/extorsión con amenaza contra el honor y violación de correspondencia”; el Dr. Federico Villena, subrogante del Juzgado Federal Criminal y Correccional Federal nro. 2, en el marco de la causa “FLP 52357/2016, “N.N. y otros s/averiguación de delito”; el Fiscal Dr. Jorge Di Lello, CFP 1341 “N.N. s/averiguación de delito” también del registro del Juzgado Federal nro. 9, a cargo del mencionado Dr. Luis Rodríguez, y el Sr. Procurador General interino, Dr. Eduardo Ezequiel Casal en oportunidad de rechazar el pedido de colaboración efectuado por este Tribunal, y en particular el reclamo de inhibitoria, realizado por el Dr. Ercolini, se me impone analizar si se habrá de mantener o no el secreto de sumario, ya que para dar tratamiento a este

último reclamo, el código procesal impone correr vista a las partes, entre las que se encuentra la querrela que, al menos desde el 06 de febrero, tiene vedado el acceso al expediente.

*En función de ello, y para poder dar tratamiento al requerimiento de inhibitoria que formula en “forma urgente”, el magistrado porteño, en base al reclamo que le habrían formulado las partes de aquel expediente y que ha tenido amplia difusión pública, -y al mismo tiempo dar respuesta al resto de los magistrados que me han reclamado el expediente y las constancias de la causa- es **que me veo en la necesidad de limitar el alcance del secreto de sumario** a las medidas estrictamente necesarias que, en el caso, se vinculan a la investigación de aquellas personas sobre las cuales se le requirió información a Agencia Federal de Inteligencia, cuyos nombres se habrán de consignar en el legajo que deberá formarse a esos efectos. Adoptense los recuados necesarios para preservar los nombres y datos personales de las personas aludidas.-*

*En consecuencia, **levántese el secreto de sumario** sin perjuicio de que, eventualmente, y una vez resuelta la cuestión de competencia, se decida nuevamente decretar el mismo si aparecen razones que así lo justifiquen (...)*”

En ese marco, a fs. 1216/1222 se presentó el Dr. Ángel Oscar Moyano en representación de los **Sres. Ricardo Oscar BOGOLIUK y Norberto Aníbal DEGASTALDI**, quienes requirieron copias de la causa y de las probanzas colectadas solicitando que se los notificara de las medidas que se pudieran realizar en la presente. A fs. 1271/vta. -20/02/2019- se dispusieron distintas medidas de prueba y se convocó a que comparecieran personalmente en el término de tres días para que, en presencia del Dr. Juan Pablo Curi, pudieran exponer acerca de sus condiciones personales (ver fs. 1548/1551, 1552 y 1583/1585 y 1586/1588).

Sumado a ello, a fs. 1227/1241 la División Pericias de P.N.A. presentó un informe de extracción de datos conforme lo solicitado con fecha 15/02/2019.

A fs. 1311 y sgtes. -viernes 22 de febrero- se hizo saber a las partes que se hallaba a su disposición una copia digital del expediente a fin de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

contestar la vista conferida en el marco del incidente de inhibitoria, así como el legajo de transcripciones de audios efectuadas por Secretaría.

A fs. 1598/vta. se dispuso reclamar la colaboración **de la Comisión Provincial por la Memoria** para que proceda a clasificar adecuadamente los registros informáticos y documentales acumulados en estas actuaciones, y elabore un informe de todos los elementos que permitan dar cuenta de si nos hallamos frente a operaciones de inteligencia de cualquier tipo con metodologías posiblemente ilícitas (acción psicológica, seguimientos, “ablandes”, “aprietes”, “puestas en emergencia”, “carpetazos”, etc.), así como el de establecer los patrones comunes de las distintas operaciones, sus posibles partícipes y su relación con organismos de inteligencia nacionales o internacionales, los poderes judiciales y ministerios públicos nacionales y provinciales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

III. La difusión pública de la investigación. El secreto de sumario. El pedido de inhibitoria formulado por el Juez Ercolini y el reclamo al Procurador General de la Nación.

No se puede soslayar a estas alturas que luego de producido el allanamiento de la vivienda de D'Alessio, la presente investigación ha adquirido transcendencia pública a través de distintos medios de comunicación que han brindado a la opinión pública distinto tipo de información, interpretaciones y elucubraciones acerca de la denuncia, las partes, sus vínculos y las pruebas cuya publicidad no ha sido revelada por este tribunal.

La primera publicación de la que se tiene noticia fue efectuada el 7 de febrero por la Diputada Nacional Elisa Carrió a través de la red social *Twitter*. Luego de ello, se publicó en el sitio web “*Cohete a la luna*” una nota de

opinión periodística firmada por Horacio Verbitsky titulada “*Extorsión*”, en la que se publicaron algunos audios y fotografías que habían sido acompañadas al expediente por parte del denunciante.

A partir de ese momento, un sinnúmero de publicaciones y análisis periodísticos en la prensa gráfica, radial, televisa y de internet comenzaron a tratar el tema. Además, los propios actores e interesados directos en el proceso –Marcelo D’Alessio, Pedro Etchebest y el Fiscal Carlos Stornelli– brindaron entrevistas a la prensa, las que por guardar estricto interés probatorio habrán de ser consideradas aquí.

Sin perjuicio de ello, se decidió continuar con el secreto de sumario decretado oportunamente. Ello pues, conforme enseña Washington Ávalos (Código Procesal Comentado, Ediciones Jurídicas Cuyo, 1994, pág. 485): “*la publicidad referida a los actos del sumario, sufre una excepción cuando el juez verifica la **necesidad en el caso concreto** de ordenar su secreto en caso: que la publicidad ponga en peligro el descubrimiento de la verdad.*”

No existe una regla general que nos diga cuándo se impone esa necesidad. La experiencia enseña que ello ocurre si el instructor de la investigación lo requiere para el éxito de aquella, y además si aparecen obstáculos que tienden a torcer los fines del proceso.

En el caso, y a pesar de la publicidad parcial de la prueba por parte de los medios de prensa, se verificaban sobradamente los extremos que autorizaban no sólo al dictado del secreto de sumario sino a su continuidad.

Fue en ese contexto que entendí que no existía nada más garantizador que darle intervención al jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a fin de respetar la investidura y las investigaciones del Sr. Fiscal Federal Stornelli, a la vez de procurar continuar con la investigación en orden a los delitos de acción pública que han sido puestos en conocimiento en el marco de este expediente. Sin embargo, el Sr. Procurador General de la Nación respondió –en



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

aquella ocasión- que no habría de intervenir en el marco solicitado, resultando ello neta función jurisdiccional, sin perjuicio de mostrarse dispuesto a colaborar en la medida que no implicara subrogarse facultades propias del órgano judicial instructor (ver fs. 734/735).

Paralelamente y desde el mismo momento en que se dieron a la luz pública algunos elementos de prueba de la investigación, se inició un verdadero **raid de peticiones** por parte de diferentes tribunales y fiscalías en el marco de diferentes causas solicitando con suma urgencia -pese a que el secreto de sumario decretado ya era de conocimiento público-, obtener copias de la totalidad de las constancias del expediente y hasta de la prueba, conocer su objeto procesal, los nombres de los imputados, etc.

Así lo solicitó el mencionado juez federal Federico Villena en el marco de la causa Nro. 52357/2016, el Dr. Claudio Bonadío en la causa Nro. 1374/2019, el Dr. Luis Rodríguez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9 de C.A.B.A. en el marco de la causa Nro. 76091/2019, el juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de C.A.B.A. en el marco de un *hábeas corpus* que había iniciado el propio Marcelo D'Alessio, el fiscal federal Jorge Di Lello en el marco de la causa Nro. 1341/2019, el Dr. Julián Ercolini y el propio Procurador General de la Nación.

Fue en el marco de la causa del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 que se formuló finalmente un planteo de inhibitoria ante el pedido expreso que formuló el fiscal Stornelli, en primer término, y al que luego se adhiriera la propia defensa del imputado D'Alessio. Este planteo, a pesar de haber sido sustanciado vía incidental, también entiendo oportuno que sea objeto de tratamiento en el marco de la presente,

porque como lo señalé al comienzo, me impuso tener que levantar el secreto de sumario de esta investigación, lo que generó enormes inconvenientes y riesgos para la misma.

Recordemos que el reclamo del Dr. Ercolini lo fue sin siquiera certificar estas actuaciones, que se habían iniciado hacia muy poco tiempo y que estaban bajo secreto de sumario y con un detenido a quien se le debía resolver la situación procesal, lo que torna incomprensible, como dije, el intempestivo y aventurado reclamo que de este modo formuló.

Sin embargo, llegado el pedido, se corrió vista al representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Juan Pablo CURI, que con razón señaló en su dictamen -fs. 12/14 incidente FMP Nº 88/2019/5- que para contestar el traslado corrido en torno al pedido de inhibitoria, mínimamente necesitaba tener a su vista las constancias de la causa en la que se reclamaba, las que nunca fueron remitidas a esta sede, como tampoco lo fue la rogatoria que se le efectuara al mismo magistrado de que remitiera lo actuado y notificara al Dr. Stornelli de la posibilidad de aportar voluntariamente los mensajes de *WhatsApp*.

Puntualmente, el Sr. Fiscal expresó que: *“este incidente no se encuentra integrado con las piezas necesarias para que se pueda evacuar adecuadamente una vista como la que se corre en esta oportunidad (dado que, al menos de momento, solo se cuenta con la resolución dictada por el magistrado que solicita la inhibitoria), conforme los parámetros establecidos en el ordenamiento procesal; en particular, lo previsto en el inc. 3º del art. 47 del C.P.N. Allí se encuentra estipulado que “cuando se resuelva librar oficio inhibitorio, con él se acompañarán las piezas necesarias para fundar la competencia”.*

En ese sentido, el Fiscal agregó: *“debe tenerse presente que, además, es criterio jurisprudencial que, en miras a una adecuada resolución del conflicto de competencia, resulta conveniente que se incorpore*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

al respectivo incidente las piezas necesarias que permitan conocer los hechos sobre los cuales versa la causa y las calificaciones que le pueden ser atribuidas, para -de ese modo- poder emitir opinión en el conflicto que se corre vista (cfr, C.S.J.N., Competencia n° 25, L. XL in re "López, Raúl Eustasio s/ extorsión", resuelta el 6 de abril de 2004; "Fernández, Andrés Bernardo s/ inf. art. 149 bis, resuelta el 7 de agosto de 2012, entre otros"); y que "(...) si bien obra en estos autos la resolución ya mencionada en donde se hizo una breve referencia a los hechos que conforman el objeto procesal de la causa nro. 1406/19, lo cierto es que, como se dijo, para una correcta resolución del planteo inhibitorio, sería pertinente contar con las piezas necesarias de la misma (cfr. el ya invocado dispositivo legal) que permitan obtener un panorama más pormenorizado respecto a los aspectos considerados por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 al momento de solicitar la inhibitoria; en particular, sobre las "diversas maniobras y actos ilícitos" que conforman el objeto de investigación de tal expediente, los "sujetos" que estarían vinculados a esos sucesos y las "calificaciones legales" sobre las que versan los mismos.

Agrega el Sr. Fiscal que sólo "de ese modo, se podría evaluar con mayor detenimiento las reglas de conexión que resultarían de aplicación en el caso, de acuerdo a lo estipulado en el art. 42 del C.P.P.N., como así también las cuestiones atinentes al lugar de comisión de los hechos pesquisados."

Asimismo, el representante del Ministerio Público recuerda que: "Tal como introduje al momento de expedirme en torno al planteo de inhibitoria formulado por la querrela en el marco del incidente nro. 2 (que no es más que el planteo inverso al requerimiento que ahora nos convoca), deviene necesario contar con las copias del citado expediente en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 para, de esa forma, analizar todas las piezas

necesarias que permitan esclarecer la cuestión de competencia (escrito de denuncia y, en su caso, su ratificación; requerimiento fiscal de instrucción o delimitación del objeto procesal; presentaciones con los planteos de inhibitoria efectuados por las partes, etc.)”.

Por todo ello, el Dr. Juan Pablo Curi postuló que: *“(…) en función a lo previsto en el ya referido art. 47 inc. 3° del ordenamiento procesal, se reitera la necesidad que V.S. requiera al Dr. Ercolini que, con la premura del caso, remita las piezas necesarias de la causa nro. 1406/2019 a fin que se pueda evaluar con la mayor celeridad posible el planteo impetrado y responder en el caso lo que por derecho corresponda. Lo solicitado también encuentra sustento en las previsiones establecidas en el art. 25 de la ley 24.946 que disponen que es función de este Ministerio Público Fiscal defender la jurisdicción y competencia de los tribunales (inc. J), como así también velar por la observancia de la Constitución Nacional y las leyes de la República (inc. g) y por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal (inc. h)”.*

Ahora bien, ante el reclamo que me efectúa el Fiscal Federal de la Nación Juan Pablo Curi, que interviene en estos actuados, no puedo continuar con el trámite de este incidente hasta tanto se lo provea de la información necesaria requerida con la finalidad de que pueda contestar la vista conferida de forma adecuada; por lo que corresponde solicitarle al Dr. Ercolini, que no ha atendido ninguno de nuestros reclamos, que para proveer su pedido es necesario remita a este Tribunal copias integrales del expediente N° 1406/2019 o al menos de las piezas sustanciales de aquella causa.-

Por otro lado y teniendo en consideración este mismo contexto, se habrá de hacer lugar al pedido de prórroga formulado por la querrela que no forma parte de aquellas actuaciones en trámite por ante el Juzgado del Dr. Ercolini, pero tiene derecho a acceder a las constancias del mismo para



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

responder la vista que se le confirió en los términos que establece el código de rito.-

IV. Marcelo D'Alessio. Sus actividades. Sus vinculaciones. Su rol como agente de inteligencia. Metodología de valoración de la prueba

Ahora bien, llegados a este punto, es necesario indagar acerca de las actividades de Marcelo D'Alessio para comprender de forma acabada no sólo el juicio de responsabilidad provisorio que se habrá de dictar en orden a la conducta ilícita que fuera expreso motivo de acusación inicial –extorsión- y de aquella que fue motivo de requerimiento ampliatorio por parte del Fiscal Federal de Dolores y de intimación personal durante la audiencia indagatoria – asociación ilícita-, sino además la necesidad de continuar y profundizar la investigación.

Como se verá, ha quedado *prima facie* establecida no sólo la comisión o puesta en marcha de múltiples planes delictivos indeterminados en los que D'Alessio habría tomado parte y la necesaria participación en los mismos de otros actores pertenecientes o vinculados a los “servicios de inteligencia” nacionales y/o internacionales, y la vinculación en estos planes con integrantes de distintos medios de prensa, funcionarios y el fiscal Stornelli –con o sin conocimiento lo que se deberá establecer en cada caso-.

Sobre este punto, es de señalar que es pública y notoria la participación en los últimos tiempos del imputado en numerosos programas televisivos en donde se lo presentaba, generalmente, como un abogado experto en materia de narcotráfico o seguridad y en los que se dirigía a periodistas y al público en general en ese carácter.

También debe aclararse que la Agencia Federal de Inteligencia y el Ministerio de Seguridad de la Nación han desconocido por escrito y públicamente tener vínculos formales con el nombrado D'Alessio y que, más allá de lo publicado por el Diario Clarín, la Embajada de los Estados Unidos no ha dado respuesta formal al requerimiento de este tribunal para saber si el nombrado pertenecía o no a algún organismo de inteligencia.

Asimismo, existen dudas acerca de si D'Alessio efectivamente ha recibido el título habilitante como abogado, ya que a pesar de la información periodística que asegura que no es abogado, el Ministerio de Educación de la Nación aún no ha informado al respecto; sólo se ha podido certificar que no se encuentra matriculado ni en C.A.B.A. ni en provincia de Buenos Aires-.

A pesar de ello, se ha tomado conocimiento que ha ejercido una actividad vinculada con numerosos procesos penales de trascendencia aunque sin estar formalmente presentado en los expedientes y que tiene una relación con un estudio jurídico que excedía la de cliente-abogado.

En efecto, su anterior defensor, Dr. Rodrigo González relató por ejemplo que había conocido a D'Alessio precisamente mientras el imputado –junto con el Dr. Claudio Fogar- se encontraba abocado a la defensa de Marcelo Mallo en la causa denominada “doble homicidio de Unicenter” del registro del Juzgado Federal de San Isidro a cargo de la Dra. Sandra Arroyo Salgado; aunque aclaró ue, en realidad, D'Alessio no estaba designado formalmente en la causa.

Asimismo, el propio D'Alessio le relataba a Etchebest numerosas anécdotas vinculadas con su intervención como abogado en distintas causas, y describía su actuación profesional de este modo: *“(...)... el hace todo lo que es el trabajo de la estrategia jurídica, de ir a los Juzgados, de manejar... yo hago el laburo social. En realidad se llama política judicial... operador judicial”* (archivo digital de audio “Voz011.m4a”).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

A pesar de que ello podría constituir eventualmente el delito de usurpación de título previsto y penado en el art. 247 del C.P., resulta a mi entender por el momento un dato menor a la luz de las demás probanzas recabadas en torno a sus actividades ilícitas.

En otros pasajes, D'Alessio relata a Etchebest su "currículum laboral" mientras le exhibe fotografías y le refiere ser agente de la DEA.

Audio digital de audio "Voz006.m4a":

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: Yo te voy a mostrar algo que tiene 25 años (se entrecorta el audio). Estuve dos años cobrando guita sin laburar, por eso ahí lo conocí a Marcos, te conocí a vos, lo conocí a "coso", pero casi me habían desafectado del laburo porque me habían dado de baja...

1: ¿En qué año?

2: En 1991.

1: ¿En el 91 entraste?

2: Sí, mirá, tengo la foto de cuando entré.

(...)

1: Ahora, ¿los muchachos no saben que vos trabajas ahí?

2: Sí, claro.

(...)

1: (Se ríe). Pero vos estabas en contacto con toda esa mafia, porque es una mafia. Yo no te dije nada, pero ¿vos seguías laburando? ¿podías cobrar el sueldo?

2: No, no, cobraba (no se interpreta) 24 mil dólares por mes ... 14 mil dólares por mes porque me habían dejado pasivo.

1: ¿Vos lo mismo laburabas en ENARSA?

2: No, no, si laburaba en el ENARSA, con un cargo (no se logra descifrar lo que dice) Nunca cobré un peso (no se logra descifrar lo que dice). A ver, yo la pasé muy mal en la época de Cristina porque el Ministerio de Timerman abre las valijas, después de la cumbre esto y lo otro. ¿Qué pasó?, Timerman abre las valijas con la geolocalización, que son valijas especializadas que una vez que vos las abrís ya generan la geolocalización. Ahora te voy a explicar lo que es (no se logra descifrar lo que dice). Vos pones tres valijas en tres

lugares diferentes y eso se usa para hacer una barrera antimisiles y Timerman decidió abrir esas valijas, gastó 68 millones de dólares y ¿qué hizo Estados Unidos? Nos rompió el culo a todos los de la DEA de acá (no se logra descifrar lo que dice). Nos sacaron del país y a nosotros nos mandaron a Montevideo.

Además de sus múltiples alocuciones con Etchebest, las presentaciones en los programas de televisión que lo mostraban como un “agente de campo” que se enfrentaba al narcotráfico, se han recabado otros elementos objetivos – a partir de otras fuentes probatorias- que dan cuenta de los importantes vínculos y recursos con los que contaba (armas inaccesibles para la gran mayoría, vehículos de alta gama, equipos sofisticados de grabación, motos, embarcaciones, drones, chalecos, insignias de las fuerzas de seguridad, etc.) y de las operaciones de espionaje que realizaba con información sobre sus víctimas, operaciones psicológicas y de campo, apelando a todo tipo de metodologías investigativas, coactivas, intimidatorias y/o extorsivas para lograr sus fines.

Según el propio DAlessio, él poseía “un afán investigativo que lo desbordaba”. Se ufanaba de muchos logros. Trabajó para conseguir prestigio y dinero y se vinculaba con periodistas, políticos, abogados, miembros de las fuerzas de seguridad, agentes de inteligencia, jueces y fiscales.

A pesar de lo que se pueda argumentar, los vínculos de DAlessio no constituyen un ilícito en sí mismo. Lo peculiar no es eso sino el modo en que operaba de forma ilegal, en algunos casos en connivencia y en otros utilizando esos vínculos.

V. La extorsión a Pedro Etchebest

Llegados a este punto y sin perjuicio de haberse adelantado que con el transcurrir de la investigación se recabaron diversos elementos de prueba que admitieron –requerimiento de instrucción ampliatorio del Sr. Fiscal mediante- la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

hipótesis de la existencia de una asociación ilícita, resulta necesario dedicarle un capítulo especial a estos sucesos que han sido objeto de denuncia e impulso inicial, y que no son más que la puesta en marcha de uno más de los planes delictivos de aquella organización de la que formaba parte Marcelo D'Alessio.

Las hipótesis que se podrían plantearse acerca de este acontecimiento en particular son variadas y hasta contradictorias. Sin embargo, el método valorativo en el marco de un proceso penal no puede guiarse por conjeturas o especulaciones sino por aquellas que han sido planteadas por las partes y que pudieran surgir de la prueba recogida. Resulta una obligación legal investigar una hipótesis planteada por un denunciante que cuenta con el consecuente impulso del titular de la acción penal, el representante del Ministerio Público Fiscal (cfr. arts. 174, 180, 188 y ccdtes. del C.P.P.N.). Por otro lado, también resulta una obligación legal evacuar las citas del imputado en cuanto resulten útiles y pertinentes a fin de corroborar o descartar su hipótesis de defensa (cfr. arts. 199 y 304 del C.P.P.N.); y finalmente también resulta ser uno de los objetivos de todo proceso penal el descubrimiento de la verdad (cfr. art. 193 del C.P.P.N.), por lo que también deberán investigarse las hipótesis de investigación que pudieran surgir a partir del estudio crítico y racional de las pruebas colectadas –como hemos anticipado– y de acuerdo al sistema de valoración que ya hemos propuesto, guiados principalmente por la correlación de fuentes probatorias distintas.

En el expediente se han planteado entonces y concretamente dos principales hipótesis, las que por su parte tienen algunas variantes posibles. La primera, la denunciada por Pedro Etchebest, acerca de haber sido víctima de una extorsión por parte de Marcelo D'Alessio quien, en nombre del Fiscal

Carlos Stornelli y con su posible conocimiento y consentimiento, durante más de un mes efectuó una serie de intimidaciones vinculadas con la “negociación” de la desvinculación del denunciante de la causa denominada “Cuadernos” -cuya investigación el fiscal se encuentra llevando adelante- a cambio de una suma que terminó establecida luego de aquella reunión con Stornelli del 8 de enero en la ciudad de Pinamar en 300.000 dólares.

Desde el otro lado, la hipótesis planteada por la defensa y por el propio D'Alessio es aquella que indica que él se encontraba realizando a la orden de agentes de inteligencia o con vínculos con agencias de inteligencia -Ricardo Bogoliuk y Anibal De Gastaldi- una investigación de forma paralela a las causas judiciales de la “ruta inversa del dinero K” y que la operación de inteligencia de “puesta en emergencia” -es decir, la exigencia de una suma de dinero considerable y las intimidaciones- que utilizó D'Alessio lo era con la finalidad de que Pedro Etchebest mostrara el camino de la ruta del dinero presuntamente mal habido, pues necesariamente lo iba a conminar a utilizar alguna mecánica financiera compleja para traer dinero desde los Estados Unidos donde presumía que se hallaban los fondos. Eso es lo que D'Alessio afirma que estaba haciendo. Sin embargo, agrega que luego se dio cuenta que Etchebest en connivencia con estos agentes de inteligencia y con otras personas -tales como Roberto Baratta- lo habrían engañado para poder registrar todas sus conversaciones y así “mancharlo” a él y al fiscal Carlos Stornelli y sus investigaciones.

Las variantes acerca de estas dos hipótesis surgen de su propia combinación. Una de ellas sería que D'Alessio hubiese efectuado una maniobra extorsiva en complicidad con estas personas vinculadas con agencias de inteligencia utilizando para ello su relación con el fiscal Stornelli -e incluso la que poseía con el propio Etchebest- y demás vínculos de poder, con la única finalidad de obtener un rédito económico, o que lo hubiese hecho con la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

alegada finalidad de lograr un avance en la investigación de la “ruta inversa del dinero K” –con o sin conocimiento del fiscal- o que, además de esta finalidad, paralelamente tuviese la posibilidad de obtener un rédito económico indebido.

Lo que debe ponerse de resalto aquí es que **cualquiera hayan sido los fines de DAlessio y los demás partícipes** –sobre lo que deberá profundizarse, lógicamente-, **nos hallamos frente al delito de extorsión**. Y además, si –como él mismo ha reconocido- se hallaba realizando una investigación paralela a las judiciales, sin orden de las autoridades jurisdiccionales y sin ser un agente de inteligencia autorizado para ello –pues la AFI lo ha negado-, nos encontramos frente a hechos aún más graves: la aplicación de mecanismos extorsivos o coactivos ilegales con fines investigativos –por más loables que pudieran ser los fines buscados-.

Es decir, incluso para el supuesto de que Pedro Etchebest pudiera haber tenido alguna vinculación con maniobras ilícitas cometidas en el pasado (vinculados con Campillo o con la alegada “ruta del dinero K”, lo que el denunciante rechazó enfáticamente), fue víctima de una extorsión.

Es más, en este caso, de haber participado Etchebest en algún delito, posiblemente esa misma situación es la que lo habría colocado frente al imputado en una mayor situación de vulnerabilidad, máxime si tenemos en cuenta las técnicas de acción psicológica utilizadas por él, que además contaba con documentación personal de Etchebest vinculada con su historial financiero, migratorio, laboral y económico suyo y de miembros de su familia – que fue secuestrado en el allanamiento-, además de reconocer haber recibido su “perfil psicológico” de parte de personas vinculadas con la AFI.

Ahora bien, efectuadas estas aclaraciones preliminares, pasaremos al detalle de la cuantiosa prueba recogida en torno a estos sucesos en particular. Se habrá de detallar sólo un muestreo de las probanzas con las que se cuenta y que será suficiente a los fines expositivos, pues el caudal probatorio en torno a este plan delictivo es ciertamente importante.

Además, para ordenar este relato, entiendo necesario señalar que existieron episodios y fechas puntuales en el desarrollo del proceso extorsivo de mayor relevancia que otros. Estos son: el inicio de las conversaciones (situado el 28/12/2018), la primera conversación registrada (el 31/01/2019), la reunión en el balneario “CR” de Pinamar junto al fiscal Carlos Stornelli (ocurrida el día 08/01/2019), la frustración del primer pago de 100.000 dólares (ocurrida el 17/01/2019), el pago de 9700 dólares (ocurrido el 23/01/2019), el pago de otros 5000 dólares (ocurrido el 24/01/2019) y la fracasada reunión por el pago de otros 200.000 dólares (ocurrida el día 06/02/2019).

Pues bien, como ya fuera dicho al describir los términos de la denuncia y las declaraciones testimoniales brindadas por Etchebest, las conversaciones con DAlessio se reiniciaron –después de un tiempo largo– el día 28 de diciembre de 2018 a las 13.59 hs. cuando Marcelo DAlessio envió cuatro mensajes vía *WhatsApp* que decían: *“Buen año querido Pedro!!!”; “Dios existe...”; “Cuando quieras llamame!!!”; “Tema campillo. De pedo estoy en el lugar indicado!!”* (ver fs. 113).

Allí, Etchebest respondió *“Querido Hno. Marcelito!!!”; “Q bueno saber de vos!!!”*, y DAlessio le señaló: *“Hola!! Viste q no me olvido de las personas que me marcaron positivamente?”*.

Al respecto, cabe referir que DAlessio en algún punto de su declaración indagatoria vislumbró que había sido Etchebest quien lo había contactado a él, lo que no sólo no se condice con ningún elemento de prueba recolectado



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

hasta el momento, sino que tampoco se infiere de los términos de este último mensaje en el que el imputado indica que no se había olvidado de Etchebest, dando a entender que hacía largo tiempo que no conversaban.

Minutos más tarde, D'Alessio envió a Etchebest capturas de pantalla de sus intercambios de conversaciones con el Fiscal Carlos Stornelli y hasta envió el contacto con su número de abonado telefónico. Algunas de estas capturas de pantalla serán tratadas en los siguientes capítulos. Sólo cabe referir aquí que **ese número pertenecía efectivamente a una línea telefónica asignada a Stornelli y que además se ha corroborado su fidelidad a partir de la información brindada por la unidad forense en la que se ha registrado todo el intercambio de mensajes entre ambos.**

Por otro lado, en esa unidad forense se encuentra registrada la información digital que se hallaba en el aparato celular de Marcelo D'Alessio *iPhone X*, de cuya compulsa logró verificarse la existencia de intercambios de mensajes a partir del día 20/01/2019 con Pedro Etchebest –los anteriores habrían sido borrados por el imputado-, los que coinciden plenamente con aquellos que acompañó el denunciante mediante certificación notarial.

Por lo demás, es necesario referir que en varios pasajes de las conversaciones entre ambos, hablan acerca de personas en común que tuvieron mientras tenían oficinas cercanas durante los años 2014 y 2015 en un edificio de Puerto Madero, de las que surge de manera directa que Etchebest en algún momento le hizo un favor al imputado vinculado con los negocios de éste con aquellos. Ese favor es el que da pie en el discurso de D'Alessio a ofrecer su ayuda de manera “desinteresada”.

Archivo de audio "Voz002.m4a" (desde el minuto 1:15:38)

Interlocutores: 1) Marcelo D'Alessio; 2) Pedro Etchebest

2. Estoy de acuerdo, hermano, si lo que vos me decís es palabra santa, en este momento... yo te tengo confianza a vos, siempre te tuve confianza, Marcelito querido, vos acordate, nosotros, yo siempre en cierta manera te valoré cuando estaban todos estos impresentables, acordate, vos te acordás el que te ponía el hombro era yo, y cuando vos tuviste un problema yo corrí por vos y estuve al lado tuyo y te solucioné un problema que en su momento era muy jodido, te acuerdas?.

1. Perfectamente.

2. Entonces, yo a lo que voy, si yo sé que si vos en este momento me decís, me ponés el hombro y me estás ayudando, vos sos la persona para mí, la única persona en que yo puedo confiar, yo no confío en cualquier otro, entendés?

1. Yo lo único que quiero es que si tengo que ir a arreglar algo a Pinamar allá, si me querés acompañar o lo que mingo sea es para que veas que no me quedo con nada.

2. No, hermano, si yo confío en vos.

1. Si querés le mandás un presente a mi hija y a mi hijo, pero no no no...

2. Yo confío plenamente en vos, te lo vuelvo a repetir

1. No, no, no... entendeme, vos estuviste muy bien conmigo en un momento de mucha debilidad mía porque me agarró este hijo de puta de Marcos y que decía que tenía protección de Aníbal, de Ricardo no importa, de Di Mateo, vos sabés toda la historia bien y yo hice un cagadón, perdí fortuna, me robaron treinta palos de un feet lot que nunca existió.

2. El otro quilombo te acordás que te metió en lo tuyo, el quilombo ese que no lo conocía a ese gordo que por eso yo te ayudé y te saqué de esa situación, te acordás?

1. No me acuerdo si era el de Gago el de, si si si, delincuentes hijos de puta

2. Pero era una fortuna, era, y bueno, sin embargo bueno, ahí estuvimos, puse el hombro en la amistad y en la confianza viste, porque uno.. y en este momento vos me estás ayudando.

Archivo de audio "Voz004.m4a" (desde el minuto 1:15:38)

Interlocutores: 1) Pedro Etchebest; 2) Marcelo D'Alessio

1: Te acordas, te acordas y si venias a hablar conmigo cuando tenias, cuando estabas sufriendola que te había mandado al frente con los cheques, te acordas como no, pero lo vi yo a eso con vos.

2: Negro, yo tuve que traer de EEUU tres millones y medio de dólares para levantar todos los cheques



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

1: Por eso, me acuerdo que viajabas, ibas no sé a qué parte para parar bronca, te acordas? que había comprado este loco animales, no se el quilombo que había hecho

2: No no, pero a mí, a ver... Marcos me costó casi 4 millones de dólares

1: Que locura

2: Pero bueno a ver... abogado que se defiende a sí mismo tiene un tonto de cliente

1: (risas) sí, claro

2: El que me hizo entrar ahí fue Di Mateo en la confianza pero a ese le voy a pegar un vuelto, pero tengo que esperar el tiempo, hay que saber jugar al ajedrez

1: Claro

2: De acá a tres años cinco años no sé, en algún momento, pero Di Mateo fue el que me llevó, no Marcos ves

Volviendo al relato del intervalo extorsivo, el día 31 de diciembre de 2018 a las 14:10 hs. se produce la primera conversación cuyo audio Etchebest registra –archivo digital “Voz001.m4a”-.

Allí, D'Alessio le cuenta que tiene más información que la primera vez que conversaron –esa que Etchebest dijo no haber grabado y la que generó en él el temor suficiente para grabar las siguientes- y que *“lell tipo tiene un encono personal contigo, este Campillo, lo podemos hablar bien por WhatsApp tranquilos porque me acabo de (...) el teléfono, después te voy a contar bien, (...) en realidad Bonadío le pidió una persona más y te incluyó en ese listado, cuando tiene a dos personas mucho más complicadas...”*. Le relató además una sucesión de medidas que el juez Bonadío *“le pide a la Fiscalía”* y le brindó una serie de datos –que supuestamente había recibido- acerca de sus movimientos migratorios, su familia, las empresas de sus hijos radicadas en Estados Unidos, etc. –datos que Etchebest señaló que eran exactos-, a lo que

el imputado refirió expresamente *“eso ya se pidió, todo eso va a llegar a mis manos, ¿está claro? ¿quedó clarito?”*.

Si bien aún no ha sido certificado formalmente en este expediente, esa información vinculada con el trámite de la causa “Cuadernos” sería en principio falsa, parte del *ardid*, del engaño y de la intimidación propias del delito en curso. Ello no descarta que la maniobra se hubiese iniciado con ánimo de investigar de forma paralela –incluso con conocimiento del fiscal Stornelli– mediante métodos ilícitos “la ruta inversa del dinero K” –como señaló D’Alessio– o de quedarse con dinero de Etchebest de forma indebida. O ambas.

En todo caso, la información con la que contaba D’Alessio tenía la verosimilitud suficiente como para generar razonable amedrentamiento a Etchebest, quien había tenido negocios agropecuarios en el pasado e incluso reconoció haber conocido a Campillo en el año 2017.

La documentación que D’Alessio le leyó a Etchebest en esa conversación telefónica y que luego le exhibiera de forma personal una vez arribado el imputado al país fue hallada durante el allanamiento de su domicilio y parece provenir de alguna fuente estatal de los Estados Unidos, pues no sólo se halla en idioma inglés y posee información diversa y personal sobre cuestiones sucedidas en ese país relacionadas con familiares de Etchebest sino que además está encabezado por la siguiente leyenda: “GOVERNMENT WATCH LIST NOTICE”.

Luego de leer parcialmente esta información, el imputado señala que:

“me lo tienen que mandar, los oficios los sacó Stornelli sabiendo que todo esto me va a llegar a mí. Obviamente Stornelli quiere, va a querer una atención, pero es un problema de Stornelli después, tuyo y de Stornelli, que se yo, yo no... nada, ¿te quedó claro?”.

Esta es la primera referencia concreta a que la situación debía arreglarse con dinero. Mientras tanto, Etchebest sigue diciendo que no comprende por qué Campillo lo había involucrado, D’Alessio le explica:



Poder Judicial de la Nación

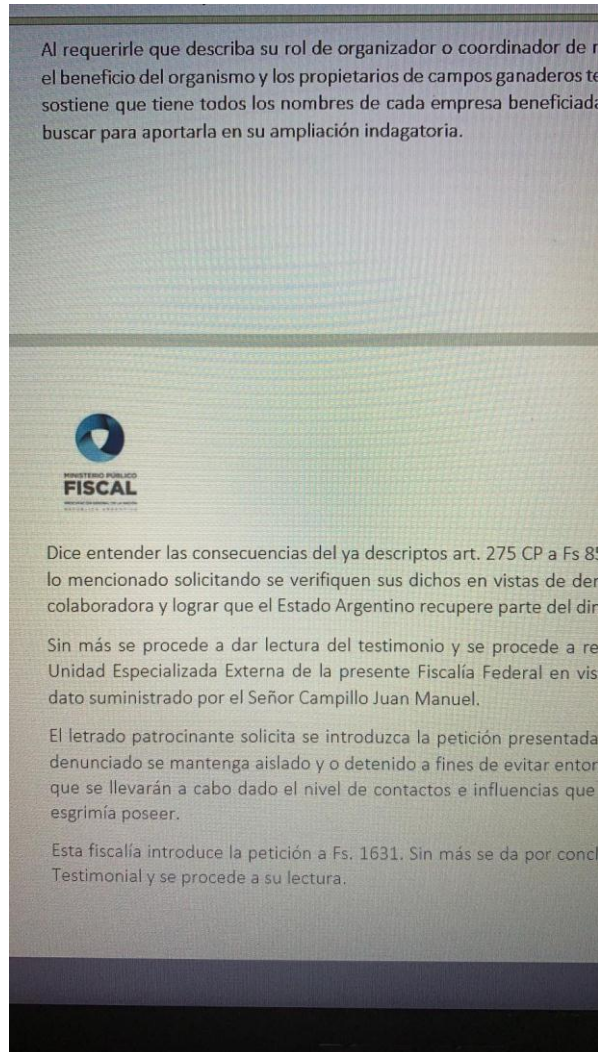
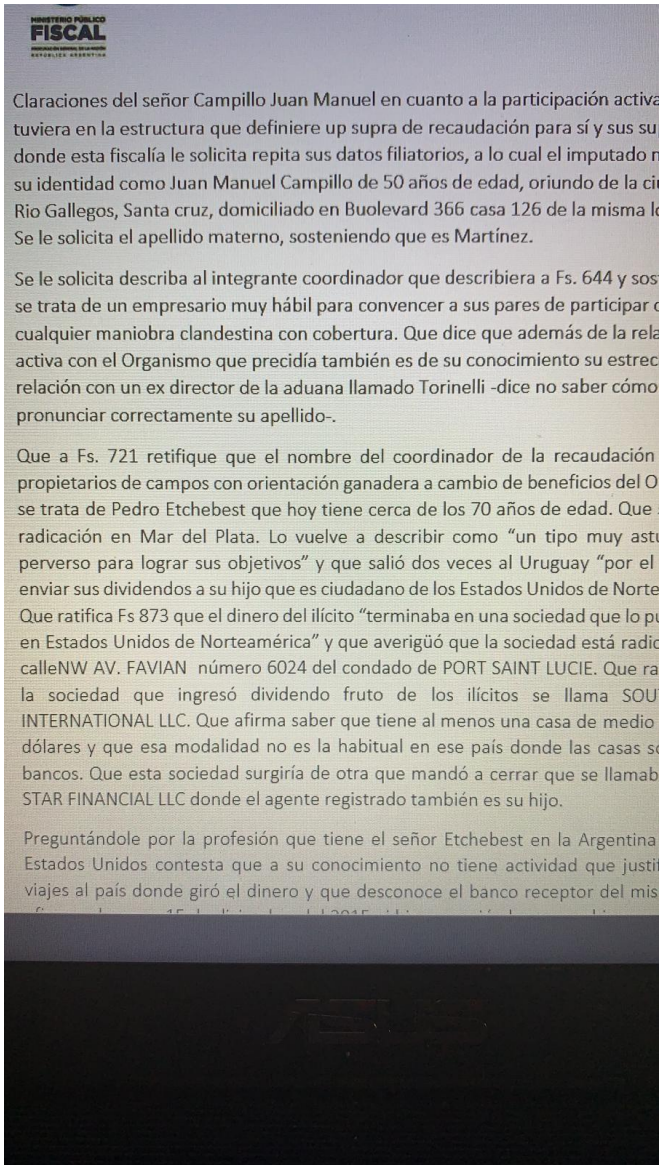
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

“O es un vuelto de alguien gordo, a veces un vuelto de alguien y los hacen hablar a estos tipos, viste como son estos tipos, este tipo tiene letra fina, lo único que te digo es que tiene letra muy finita, después te explico bien lo que te estoy diciendo, vos me entendés. No está tocando de oído el pelotudo (...) al tipo le dieron información, si no la tiene él, es como el gran Fariña alguien le pagó una fortuna, eh para que vayas adentro, con las manitos atadas, a ver, no quiero saber si hiciste negocios o no, no quiero saber si lo conocías, si eran amigos, si salían juntos o si en realidad simuló ser un mormón y era un espía, no quiero saberlo, cuanto menos información tenga yo, mas subjetivo voy a ser con los datos que me van a dar... ¿me seguís con lo que te quiero decir?”.

Y luego le ofrece a Etchebest una posterior venganza una vez que pudiera resolver su propia situación personal:

*“Entonces, vamos a resolverlo de la mejor manera, pero una vez que lo resolvamos, tenemos que darnos vuelta, ¿ok? Esto es una cagada, si, ¿lo resolvimos? si, bueno tenemos algún tipo de ahora no, bueno... ahí sí ver cómo **nos damos vuelta y sacás el doble, y ahí si te digo me das el 20% de lo que recuperemos** (...) Quedáte tranquilo. Escuchame, ahora pensá como la recuperamos y por dónde, yo lo que necesito es que juntes información de mierda de este tipo, ¿soy clarito?. Rompió él los códigos, no los rompiste vos”.*

El día 2 de enero, D'Alessio le anuncia a Etchebest que le llegó más información desde la Fiscalía y le adjunta dos imágenes correspondiente a las tomas fotográficas de lo que parecería ser una pantalla de computadora – archivos “00000090-PHOTO-2019-01-02-19-47-00.jpg” y “00000091-PHOTO-2019-01-02-19-47-01.jpg”- (fs. 114).



Por supuesto que las imágenes no se corresponden ni en las formas ni en el fondo con las de una declaración en una causa judicial -además de tener errores ortográficos-. Tampoco el logotipo del Ministerio Público Fiscal es el que se utiliza actualmente en los escritos y dictámenes de sus organismos dependientes. Era parte del ardid para lograr la intimidación.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En una segunda conversación registrada –producida el día 2 de enero a las 22.25 hs., archivo digital “Voz002.m4a”- DAlessio continúa con su intimidación de este modo:

“Ya estás adentro de un programa que se llama testigo colaborador protegido, lo que se llama en la jerga, la ley del arrepentido, ¿está bien? Pero hay una diferencia entre lo que es la jerga y lo que es la realidad jurídica. Yo siempre le explico a la gente porque me dicen, y, tiene 72 años, total no va en cana. Pará, pará, pará, ¿querés que te cuente que no es así?, a ver, es un argumento que se usa porque se infiere que a los 72... La gente de derecho opina como si fuera de arquitectura, viste que cada uno agarra una hoja cuadriculada y decide hacer el plano de la casa que quiere, después no abren las puertas pero, uno hace el plano, como una... el derecho yo siento que es una ciencia opinable, que si yo fuese médico cardiovascular nadie opinaría (...), pero como que en derecho todo el mundo dice Marce, por este lado, la verdad que no es así, me demuestran tres pelotudeces que dijo este forro y el que explica, se complica, se me complica, ¿me seguís lo que quiero decir?”

En otra conversación producida el 4 de enero –mientras DAlessio continuaba veraneando en Tulúm- le indica a Etchebest *“calculale que en una hora, Sebas, el Secretario de Stornelli, se está yendo a Ezeiza a buscar lo que sería la valija diplomática, la abre, ya le adelantaron que son como 600/700 paginas, no sé cuántas fojas son”* (archivo digital “Voz003.m4a”). Al día siguiente, le confirma a Etchebest la recepción de esa información: *“Sí, efectivamente, son 700 y pico de páginas, el tema es así, eh, a ver empieza porque está ordenado por personas, y está ordenado por empresas”* y le brinda durante más de una hora algunos detalles de la misma (archivo digital de audio “Voz004.m4a”). Toda esa información era exacta, según Etchebest y fue generando en su psiquis el temor y el convencimiento necesario para culminar con la operación extorsiva que pergeñaba DAlessio junto con otras personas.

Una vez que D'Alessio regresa al país, se produce una reunión personal entre ambos en la que el imputado le exhibe la documentación en idioma inglés que obraba en su poder, aquella misma que fuera hallada durante el allanamiento de su vivienda de la que –como dijéramos- surgía información personal y financiera de su familia en los Estados Unidos. La descripción del contenido de esa documentación duró otros 45 minutos (archivo de audio “Voz005.m4a”).

En otra conversación le explica a Etchebest:

“Yo tengo tres temas acá, primero hay que ver si Stornelli quiere agarrar la guita, clarito sin dar vuelta si no hay cámara oculta. Si agarra guita es el mejor de los mundos me quedo tranquilo que me hace un favor. Si Stornelli me dice déjame ver qué puedo hacer, estoy en el peor de los mundos porque no me quedo tranquilo y no me va a cerrar un porongo. Y después ver si Stornelli va a hablar con Claudio para ver cómo mierda te tiene que resolver (no se descifra lo que dice). Le tenés que dar un menú de soluciones, si yo te saco a vos tienen que reemplazarlo por alguien (no se descifra lo que dice). El tipo no coincidía en nada de lo que dijo ¿viste que está a fs. reservadas? A fs. reservadas figuraba esto, ¿te acordás? Punto, dio negativo. Es potestad de la fiscalía decidir. Hoy la firma de este tipo no vale para el menos de 4 gambas, 400/500 mil dólares, para mí.”

En el marco de ese lapso extorsivo, se cuenta también documentado y corroborado en el expediente un encuentro –que incluso también ha sido públicamente reconocido- ocurrido el día 8 de enero del año en curso en el balneario “CR” de Pinamar. En aquella reunión, que habría durado cerca de cuatro horas, D'Alessio y Stornelli se habrían saludado de forma amistosa y habrían tenido gestos mutuos de personas cercanas –tales como que Stornelli manejara la camioneta *Range Rover* que conducía D'Alessio, con la que viajó junto a Etchebest hacia esa ciudad de la costa atlántica y luego fuera hallada en el allanamiento de su vivienda, entre otros-.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

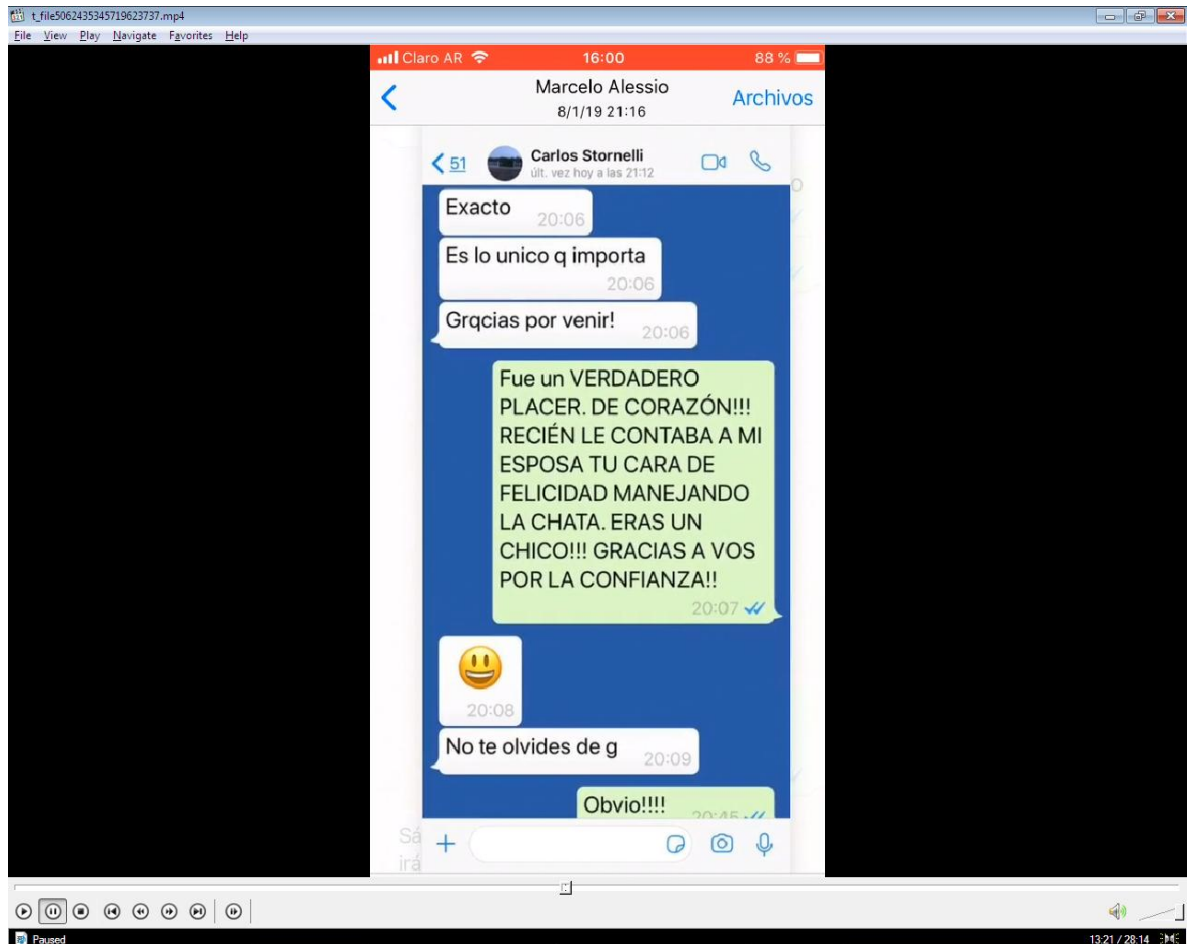


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre DAlessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 13:21

Ese encuentro no fue casual sino que había sido pactado previamente. Las capturas de pantalla que DAlessio le enviaba a Etchebest –y que ya han sido ilustradas precedentemente- vía la aplicación de mensajería instantánea *WhatsApp* dan cuenta de ello. Al respecto, cabe señalar que, sin perjuicio de que el imputado DAlessio ha señalado en su descargo de forma genérica que las capturas de pantalla estarían editadas por parte de agentes de inteligencia de la AFI que identifica, **recientemente se ha constatado su fidelidad a partir de la compulsa de la unidad forense.**

Por otro lado, no puede soslayarse que se cuenta además con un video que ilustra el contenido del historial de mensajes a través de *WhatsApp* entre D'Alessio y Etchebest -del que se obtuvieron estas capturas de pantalla que correspondían, por su parte, con el intercambio entre el imputado y Stornelli-, cuyo contenido fuera certificado por Escribano Público y registrado en un *pendrive* -el que, como se dijera, se resguardó en un sobre lacrado e identificado con sello perteneciente a ese notario y luego fue abierto en audiencia testimonial en presencia de la representante del Ministerio Público Fiscal-.

En algunas declaraciones a medios periodísticos y en su declaración indagatoria señaló que fue el propio Etchebest el que le pidió concurrir a Pinamar a presenciar la reunión. Sin embargo, en la primera conversación registrada por Etchebest, producida el día 31 de diciembre de 2018, es D'Alessio quien lo invita: *“Yo con todo lo que tenga voy a tener que ir el día 8 a Pinamar, es más, me podés acompañar, te quedas en otro lugar...”* (archivo de audio “Voz001.m4a”).

Cabe reiterar en este sentido que se ha comprobado también que el “contacto” registrado en el teléfono celular de Marcelo D'Alessio se trataba -efectivamente- del abonado celular de titularidad de Carlos Stornelli. Ese “contacto” también fue enviado por D'Alessio a Etchebest. Recientemente, con la apertura de los aparatos celulares del imputado y la extracción de su información se corroboró nuevamente ello.

La existencia del encuentro -además de haber sido públicamente reconocido- no surge sólo de la denuncia inicial, las declaraciones de Pedro Etchebest y su hijo Matías Albano y los intercambios de mensajes antes ilustrados sino también de las fotografías tomadas en esa oportunidad y del registro de las antenas telefónicas activadas en esa fecha desde los abonados



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

telefónicos pertenecientes a D'Alessio, Etchebest y Stornelli, entre otros elementos -ver vgr. fs. 1/10, 14/23, 67/70 y 157, entre otras y fs. 113 y 262 del Legajo de Prueba Nro. FMP 88/2019/3-.



En relación a Gustavo Sáenz y su presencia en dicha reunión, cabe referir que a excepción de su presencia en la misma mesa junto con D'Alessio y Etchebest no existe una sola probanza en el expediente que lo sinde como partícipe de las maniobras que se investigan, a excepción de los dichos del propio imputado en sus conversaciones con el denunciante en las que lo señalaba como el “cajero” del fiscal, lo que a la luz de la orfandad de otros elementos objetivos independientes que concuerden con los mismos, admiten concluir que esas referencias formaban parte del *ardid* propio de la maniobra extorsiva que se hallaba llevando adelante.

Por lo demás, el letrado apoderado de Gustavo Sáenz acompañó un descargo espontáneo del nombrado en el que señala que se encontraba en Pinamar en viaje vacacional junto a su familia y que en ese corto período de tiempo conoció casualmente a Stornelli, que ese vínculo nunca superó *“la instancia formal de la cortesía”* y que, con posterioridad, lo cruzó *“en un par de ocasiones”*. Continuó explicando que el día *“8 de enero de 2019 ingresé cerca de las 11 de la mañana a la confitería del Balneario CR, y advertí la presencia de Stornelli que se encontraba con una persona que yo no conocía. Cuando lo saludé me invitó amablemente a compartir un café. Allí conocía a D’Alessio y desconozco el tenor de la charla previa que éste sostuvo con Stornelli. Nuestra conversación transitó por temas banales propios de quienes apenas se conocen y nos cruzamos los números de teléfono celular luego de que los invitara a conocer la ciudad de Salta”*.

A dicho descargo escrito se acompañó además –de modo similar a lo realizado por Etchebest- un acta notarial en la que se certificó el contenido de los mensajes vía *WhatsApp* registrados en el aparato celular de Sáenz que intercambió con Carlos Stornelli y con Marcelo D’Alessio. De su lectura se observa que ellos se iniciaron el mismo día 8 de enero y tienen las características típicas de aquellos enviados por quien da a conocer su nombre para que su número de abonado celular pueda ser identificado y registrado en el celular del receptor del mensaje (ver fs. 591/605).

Luego de esa reunión con Stornelli, Etchebest y D’Alessio emprendieron su viaje de regreso. Allí es donde definitivamente el imputado le señala que debe abonar 300.000 dólares para salvar su situación en la causa y le refiere que al haberle dado la mano al fiscal se había sellado el pacto. Luego le exhibe un cuaderno con el número *“300”* y le señala que es el número que había puesto Stornelli.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Volveremos sobre estos asuntos en el capítulo siguiente, pues lo más importante a destacar no es aquello relativo a la maniobra extorsiva en sí, sino los demás asuntos que se trataron en aquella reunión.

El día 17 de enero fue la fecha establecida para el primer pago de 100.000 dólares. Esa suma, según decía D'Alessio, él ya la había adelantado al fiscal y ahora Etchebest debía devolvérsela. Ese día se encuentran en el interior de la camioneta de Marcelo D'Alessio y se produce un diálogo cargado de tensión en el que Etchebest intenta posponer nuevamente el pago -archivo digital de audio "*amenazas camioneta.ogg*":

Interlocutores: 1- Pedro Etchebest; 2- Marcelo D'Alessio.

1: ¿Qué haces Marcelo?

2: Hoy hable con los tipos yo

1: Escúchame una cosa, me estoy por desmayar hermano.

2: ¿Qué pasó, por qué?

1: Porque me bajo la presión, escúchame una cosa, tengo una muy mala noticia, muy mala, me quiero morir, el vencimiento en vez de ser enero, es marzo, el 17 de marzo, ¿me entendés? Me quiero matar, me quiero matar.

2: Pero ¿cómo de enero?

1: El 17 de enero, no es 17 de enero, es 17 de marzo, mi mujer renovó, 5 meses renovó.

2: ¿Y ahora?

1: ¡Y ahora estoy hasta las manos! ¡Me quiero morir! Voy a salir volando a Mar del Plata, a apretar los tipos allá, para que me den toda la plata que tengan.

2: ¿Vos recién te acordás que no tenés la plata?

1: No, ¡tengo la Plata! ¿Me quieres matar? ¡Matáme! ¡Estoy desesperado! ¿Me escuchas lo que te estoy diciendo? ¡Estoy desesperado Marcelo!

2: Pero igual lo podes sacar al plazo fijo, perdonáme.

1: No no no, ya fue mi mujer.

2: Sí lo podés sacar, perdés los intereses

1: Sí, fue, pero no se lo dan, no se lo dan, no, no

2: Vamos juntos al banco, vamos juntos al banco, te lo tienen que dar

1: ¡Te digo que no! Ya fue mi mujer, fue mi mujer esta mañana

2: Vamos ahora, vamos ahora, hacéme caso lo que te digo

1: No te voy a hacer caso,
2: **Tengo que llevar ya 100.000 dólares, no, no, no, necesito ahora**
1: Bueno, matáme, hermano
2: No, no, no
1: ¡Matame! ¡Matame!
2: ¿Cómo te voy a matar?
1: ¡Matame! Matame! ¿Querés matarme?
2: Pero yo me quie...
1: **Yo me voy a juntar los 100.000 dólares y te los voy a dar, pero no me vuelvas loco! Yo te voy a dar los 100.000 dólares.**
2: No me grités
1: Bueno, no te grito, yo te digo a vos, me voy a morir
2: Pará, pará, pará si no estamos perdiendo la primer cuota
1: Yo te voy a pagar, yo me voy a Mar del Plata ya, me voy a instalar allá a juntar la plata
2: No, no, no
1: ¡Marcelo! Me voy a instalar a juntar la plata, yo te di la palabra, y voy a cumplir
2: Pero me entero a las 11 de la mañana...
1: Bueno, ¡pero recién me dicen!
2: Bueno, vamos al banco...
1: ¡No voy al banco! No me la van a dar
2: Cerrá la puerta, cerrá la puerta, vení, cerrá la puerta!
1: No, no, no voy, ¡no voy! (ruido de puerta) ¡déjame organizarme! ¡déjame organizar! ¡dejame organizar, que yo te junto la plata! Son horas, déjame, yo te junto la plata, pero no me mates! ¡No me vuelvas loco, Marcelo! Yo te voy a cumplir, tengo quilombos por todos lados, con mi señora, con... vos no sabés el quilombo que tengo, vos no sabés la interna que yo tengo.
2: No, no, no, pero pará; **yo por esos 100.000 dólares es que vine acá.** Al banco Galicia...
1: Sí, yo te lo voy a dar, vos me tenés que esperar, esperame horas; yo te lo voy a dar.
2: ¿Vos decís que hoy lo tenés?
1: Salgo ya a Mar del Plata a buscarla
2: Pero si la tenés en Mar del Plata te llevo a Mar del Plata
1: No, no es que no la tengo, tengo que ir, instalarme con el tipo, que ya fui, para que el tipo me empiece a rescatar la plata, y te la doy, los 100, si el tipo... la que me junte, yo te la doy Marcelo
2: No, no, a ver, vamos ahora a Mar del Plata, sacamos las 100 y vamos a Pinamar, y se la damos!
1: Es que yo no sé si me la junta en un día, en dos días, en tres días!



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

- 2: ¡Y bueno, espero! Te espero allá, te tengo que esperar, no voy a quedar mal con Claudio.
- 1: No vas a quedar mal
- 2: Bueno, ya... entonces, pará, pará, pará; lo que había que esperar era el tercer pago; si el primer pago, que no, que mi mujer, que esto, que el otro, ¡somos grandes!
- 1: Marcelo, me tenés que hacer la segunda, y yo te voy a cumplir, ¡creeme!
- 2: ¡Pero yo creía en vos! ¡Puse 100.000 dólares por vos!
- 1: Bueno, ¡yo te la voy a dar! Pero confiá en mí, ¡yo te lo doy!
- 2: pero la confianza se hace mierda cuando voy al banco, decís, che voy al banco, listo; no, mi mujer que esto... no sé, a ver...
- 1: Vos tenés que confiar en mí; hay dos alternativas, confiá, o matame
- 2: No, matar no te voy a matar, de última te revierto los coso... o te revierto
- 1: Bueno, hacé lo que vos quieras
- 2: Dale, eh
- 1: ¿Qué querés que haga?, yo te lo voy a pagar
- 2: Eh
- 1: Yo te lo pago Marcelo
- 2: Déjame, dejame hablar con Claudio que él va a decidir; no, no, no lo voy a decidir yo
- 1: ¿Cómo?
- 2: Déjame hablar con Claudio, yo le voy a decir la verdad, le voy a decir que no, no, no
- 1: Aguántame un día
- 2: No va a ser un día
- 1: Marcelo, yo te doy los 100.000, te los junto, dame la posibilidad de juntártelo, no me metás en un quilombo
- 2: ¿Cómo no me metás en un quilombo?, vos me estás metiendo en un quilombo a mí
- 1: No, lo que vos me estás diciendo, yo te lo voy a cumplir
- 2: Vos mañana no vas a tener los 100.000 dólares
- 1: Bueno, dame una oportunidad, dame la oportunidad, te pido por favor, dame la oportunidad, ¿tamos?
- 2: Voy a hablar con Claudio
- 1: Yo te los doy
- 2: Si no te pido, devolveme la plata mía y yo hablo con Claudio, que haga lo que tiene que hacer, ya está, yo... perdí un viaje, devolvémela a mí, y ya está, agregamos eso y yo, y yo...
- 1: ¿Cómo agregar?

2: Devolvéme mis cien mil dólares y yo

1: No, ¡todo! Yo te voy a pagar todo

2: No, no, pará, pará, yo no voy a matar a nadie no... quedate tranquilo, eh... donde está Stornelli... yo te digo que en el banco, los plazos fijos, vos dejame, no, no, los plazos fijos en los bancos, vos venís y decís lo retiro, para eso sin intereses y te lo dan; y alguien, o tu mujer o alguien no me está diciendo la verdad, y yo soy grandecito; entonces quiero saber quién no está diciendo la verdad en el banco, porque si renovó un plazo fijo y vos decís dáme lo ya, se lo tienen que dar ya.

1: No se lo dieron, no se lo dan, hasta el mes de marzo

2: ¿Qué banco es?

1: Banco Francés

2: Tenés que hablar con el presidente del banco Francés; ¿necesitás eso?, ¿que hable con el presidente del banco Francés?

1: Dejame, dejame que yo hablo con mi señora

2: No, no, no, yo hablo con el presidente del banco Francés, es amigo de mi viejo, se llama Pepe Zucheli, es amigo de mi viejo, va a navegar con mi viejo; pero no me mientas porque voy a hablar con el presidente del banco

1: ¿Me dejás a mí? dejame mi familia, que yo me ocupo, y yo te doy los 100.000 dólares? ¿Me dejás a mí?, ¿me dejás trabajarlo?, yo te pido Marcelo, lo único que te estoy pidiendo son horas

2: Pero me estoy yendo ahora a hablar con el presidente

1: Pero haceme el favor, Marcelo

2: ¡Yo te hago el favor!

1: Haceme el favor, yo te doy, te lo juro, mirá, por lo que yo más quiero, yo te lo doy

2: Pero lo del banco es mentira, te está mintiendo tu señora, no me mientas! Me bajo ya y voy al banco Francés, vamos a hablar con el presidente del banco

1: ¿Me dejás? Yo te voy a dar los 100.000 dólares

2: ¿Me estás mintiendo?

1: No te estoy mintiendo, es mi mujer la que maneja todo, dejame acá hermano, dejame acá, lo único que te pido, 24 horas; te pido 24 horas, Marcelo

2: ¿Cómo le digo a mi mujer que (se superponen)

1: Marcelo, por favor te lo pido

2: No, no, vos ponete en mi posición; cómo le digo a mi mujer que el primer pago de los tres, pero no, pero no, pero vas a ver y todo, no, hoy no voy a Pinamar

1: Bueno, pero yo te lo doy, aguántame 24 horas, no te cambia nada la vida, es un favor que te pido

2: ¿Vos decís que mañana lo tenés para que yo vaya a Pinamar?



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

- 1: Yo mañana te junto la plata, 24 horas quiero, te pido por favor, 24 horas.
2: Esperá, que voy a hablar con Claudio
Una tercera persona: ¿cómo estás Marcelo?
2: Decime vos que le digo, lo tengo en línea, decime vos qué le digo, yo matar no te voy a matar, prefiero decirle mirá, se cayó, que vuelvan a poner todo
1: Es que me matás a mí
2: Pero me estás matando a mí
1: Yo te doy la plata, 24 hs. te estoy pidiendo
2: Mañana a las once y media nos juntamos acá, dale
1: ¿Te parece bien?
2: Once y media
1: Ya me voy hasta allá y hago lo mío, y yo te junto los 100.000
2: Mañana, 11 y media nos juntamos acá y le voy a decir a Carlos que me voy, que me voy mañana, no sé
1: Avisale, yo mañana Marcelo, tenés que creer en mí lo que te digo; yo mañana te junto la plata
2: Si vos me decís ayer, yo lo puedo manejar
1: Pero es que recién ahora, en este momento me dicen, por eso te llamaba, y no me dabas bolilla vos
2: Si es un tema del banco yo...
1: Es un tema de mi familia, de mi mujer, entendés, es un tema de todos, que el plazo fijo lo tiene para junio, y yo tengo quilombo, tengo quilombo con ella, tengo quilombo con todos, Marcelo, entonces vos me tenés que hacer la segunda, si yo la plata te la doy, mañana te la doy la plata.
2: Mañana nos juntamos
1: ¿Querés avisarle al hombre?
2: No
1: ¿Eh?
2: Voy a quedar como un boludo con Carlos
1: Yo mañana te la doy, Marcelo, te pido por favor
2: ¡Para qué mierda me metí en esto!
1: Bueno, pero yo te voy a recompensar
2: ¡Para qué mierda me metí en esto!
1: Yo te voy a recompensar Marcelo, yo te voy a recompensar, no te voy a dejar en banda, mañana tenés la plata, yo arranco ya, la saco de cualquier lado y te la traigo acá; qué te cambia, 24 horas te cambia?
2: No, que van a ser 24 horas
1: Te digo que si

2: ¿Sí? Bueno, dale

1: Yo voy y me instalo allá hasta que agarre toda la plata, yo pienso que mañana ya me la traigo; **yo tengo con vos, escuchame una cosa, Marcelo, una deuda de 200.000 dólares, los otros cien vos me tenés que ayudar a pagarlos.**

2: No, yo te tengo que ayudar a pagarlos, vos me pediste tiempo, que eso es otra cosa

1: Bueno, vos me vas a dar tiempo

2: Yo entrego los primeros 100.000 dólares y ahora voy a poner los segundos y no podés poner los primeros, gordo.

1: Marcelo, yo te estoy pidiendo un favor, vos cuando tuviste un quilombo, yo corrí con vos, o no corrí con vos

2: No, pero no tiene nada que ver una cosa con la otra

1: Tiene que ver, hermano, ahora no me das una fracción así

2: ¡Te estoy dando! Te puse 100.000 dólares, hablé con el fiscal, te arreglé todo el quilombo y te puse 100.000 dólares, ¿cuánto más querés de mí? y no gano un porongo, un porongo!

1: Bueno pero, estás haciendo un favor, Marcelo

2: Bueno, por eso, el favor está bien; el favor es la gestión, además tuve que poner 100.000 dólares con mi mujer, y ahora

1: No, no vas a poner 100.000 dólares

2: ¡Ya los puse!

1: Pero yo te los doy

2: Pero y, ahora estás, que quilombo con tu mujer, que esto, que el banco, el banco... (habla con otra persona, ya lo corro, perdóneme)

1: Mañana nos juntamos, Marcelo, adónde nos juntamos

2: Y, acá

1: Bueno, pero no me hagás sentir mal

2: ¿Cómo no te vas a sentir mal?, te tenés que sentir como el orto, igual que como me siento yo, somos dos tipos grandes, me tengo que sentir como el orto, sí, me siento como el orto, y vos te tenés que... está bien que te sientas como el orto, yo también me siento como el orto cuando no cumplo, vos también te tenés que sentir como el orto

1: Es que yo no puedo dejar de cumplir, hermano, escuchás lo que te pido?

2: Yo ahora tranquilo, voy a hablar con Carlos, y le voy a contar exactamente cómo es la situación, tranquilo, Carlos toma la decisión; no la voy a tomar yo, entonces, voy a hacer algo, déjame tranquilo, yo voy a hablar con Carlos, viste cómo Carlos... le chupa un huevo, el tema es que yo quiero recuperar lo mío, nada más. Si Carlos me dice, sabés qué, esto termina mal, o lo que mingo sea, eh...

1: Me matás a mí

2: No, no,

1: ¡Me matás a mí! me metés en un quilombo, cuando yo te quiero...



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

2: Pero yo no te fui a buscar a vos, Marcelo, yo no te fui a buscar a vos

1: Pero te hubieran ido a buscar a vos directamente

2: Bueno, hermano, pero ¿qué querés que haga yo, querés que me mate?, ¿querés que me mate? Si yo te quiero pagar, hermano, yo voy ahora y me pego un cohetazo, me pego un cohetazo, lo voy a hacer

1: A ver, primero págame los 100.000 dólares que yo puse

2: ¿Me dejás que te lo pague?

1: Dale, mañana te vengo a buscar a esta hora

(el diálogo prosigue varios minutos más con el mismo tenor)

Durante todo ese día D'Alessio envió mensajes con imágenes y videos intimidatorios a Etchebest demostrando que podía hacerle daño. Etchebest, al día siguiente le comunicó que iba a mantener reuniones para pedir prestado el dinero exigido. D'Alessio le envió una fotografía de una estación de servicios de esta ciudad de Dolores diciéndole que lo esperaba ahí para su vuelta porque supuestamente él debía ir a Pinamar a llevar el dinero –lo que explica en el audio “Voz025.m4a”-. Etchebest apagó su teléfono.

El día 19 de enero, finalmente Etchebest le comentó a D'Alessio que ya había conseguido los 200.000 dólares, pero que necesitaba unos días más para poder pagarlos. Discusión mediante, le explica que los primeros días de febrero iba a tener disponible ese dinero. D'Alessio le explica de forma intimidatoria que lo había investigado y que había detectado mentiras: *“Pero si no estaban ni en plazo fijo gordo, vos manejas a tu mujer, que ella no te maneje a vos, pero vos creés que yo no conozco cómo es la realidad de cada familia, de cada cosa, me estas subestimando a mí, por favor, me dijiste que no te hablabas con tus hijos, tengo 50 mil llamadas de ida y vuelta con tus hijos, a ver, Pedro, dejémoslo acá, dale”* –archivo de audio “Voz026.m4a”-.

Luego ese mismo día, D'Alessio anuncia a Etchebest que había hablado con Stornelli y continúa la maniobra extorsiva pidiéndole precisiones sobre cuándo iba a estar el dinero disponible –archivo de audio “Voz0027.m4a”-.

Interlocutores: 1- Pedro Etchebest; 2- Marcelo D'Alessio

2: Tranquilo, ahí hablé con el jefe y me dijo que vaya mañana a hablarle, que interrumpa comunicación, que no te diga más nada, y que hable con él.

1: Está bien, está bien

2: Ok, que no te llame. Yo no debería estar llamándote en este momento, que en teoría vaya yo a hablar con él y que en base a ello, te voy a llamar, así que quedate tranquilo eh?. Yo voy a ir igual.

1: bue.

2: Te cuento, es que tenía que hacer una escritura, él me contó porque estaba apurado, bueno, eh, se calentó... bueno se calentó, me dijo interrumpí comunicación, pero mira que es amigo, bueno veníme a ver...

1: ¿Vos necesitás que yo vaya? para explicarle al hombre?

2: No, ¿explicarle qué? Yo soy el responsable, el responsable soy yo, yo soy el que lo está cagando. Pero tranquilo, me dijo así, interrumpí comunicación, porque no tiene sentido, y veníme a ver, mañana, voy a las 6/7 de la mañana para no agarrar domingueros pelotudos, viste en la ruta...

1: Si necesita el hombre, el nombre de la persona, que le va a prestar la plata, yo le doy el nombre, el teléfono, todo, no tengo ningún problema.

2: Concretamente ¿cuándo va a estar?, porque yo voy a tener que hablar con él.

1: Clarito Marcelo, lo que te dije hoy.

2: ¿El 3 de febrero?

1: Los primeros días de febrero él descalza la plata, y a partir del 1º ponele, el 2, 3, 4, 5, él la plata está, él me avisa y yo he operado con él, me ha prestado plata, es un hombre, más de 20 años amigos con él.

2: ¿Es sólido el tipo?

1: Y te explico como es. Te explico Marcelo, te explico para que vos te quedes tranquilo y puedas transmitirle al amigo, viste.

2: Claro, eso es lo que yo necesito. Yo vuelvo a hacer 800 km., pero no no, vos me entendés lo que yo te digo?, yo voy a ser tu mejor operador, eso es lo que yo necesito transmitirte, vos entendes que yo estoy 100 abajo... y que encima no te enojas conmigo.

1: ¿Cómo me voy a enojar con vos?, si yo sé que vos me estas ayudando... Te explico, el hombre es el dueño...

2: Escucháme, el tipo me dio la instrucción que corte comunicación, yo tengo que mañana revertir eso, porque yo sé lo que eso implica, me entendés?, lo



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

peor que te puedo hacer es decirte no, no está todo bien (...) porque el tipo es así, te va a romper el orto en veintemil pedazos, yo te tengo que decir (no se entiende bien ya que hablan los dos interlocutores a la vez).

Si bien aquí y en sus mensajes siguientes D'Alessio anuncia que va a viajar a Pinamar a reunirse con Stornelli al día siguiente, se ha certificado a través de las antenas de impacto de su abonado celular que el 20 de enero nunca abandonó la localidad de Canning en donde residía (ver fs. 26/28 del Legajo de Prueba Nro. FMP 88/2019/3), lo que da cuenta que ello también formaría parte del *ardid* extorsivo.

Por la tarde de ese día, D'Alessio le dice a Etchebest: *"Estoy acá aun. Desbloqué para q te quedes tranquilo q me dió instrucciones. Todo ok. Ni bien salgo de este parador, te llamo. Juntá para el martes 9700 después te explico!!"* (ver fs. 119).

Así le revelaría después que esa suma se correspondía con la multa que debía abonar el fiscal Stornelli como consecuencia de la demora en la escrituración de una casa en Pinamar –audio "Voz028.m4a"-:

Interlocutores: 1-Pedro Etchebest; 2- Marcelo D'Alessio

2: "Lo que le dije en su momento es lo siguiente, fue claro, le dije mirá, mirá el mensaje, no sólo va a cumplir así como ya cumplió el otro día, va a cumplir todo, está liberando todo, "no, pero a mí me cuesta 9700 el tema de" así eh, me dice "el tema de escriturar en febrero" yo me hago responsable por eso"

1: "Bien,, bien, le dijiste que el 5, el 5,, del 1 al 5"

2: "Le dije que esta semana le llevaba o que me venía a buscar a casa el salteño, juntamos como sea, cambiamos un cheque, vemos como mierda fabricamos, eh, 9700 dolares que es la multa y se acabó"

1: "Sí"

(...)

2: Escuchame, entendió, yo cedí, le dije escuchame ¿cuánto es la multa? porque todo este quilombo ¿qué es de apuro? que no, porque tenía que escriturar la casa. Muy bien, bárbaro, ¿cuánto es la multa? Esperá que

averiguó. Listo. Vino la mima ahí de Pinamar, no bueno, serían 10, pero 300 que ya pusiste ahí de sellado, serían 9700

1: "Ta correcto, correcto"

2: Le digo, olvidate, lo ponemos nosotros. Le dije así

El día 23 de enero se produjo el pago de la suma allí indicada. Y el día 24 otro pago de 5000 dólares –el precio de un reloj que D'Alessio había pedido por su “gestión”-. Ya hemos dado cuenta con anterioridad de esos dos encuentros por lo que cabe remitirse a lo allí dicho.

Con posterioridad, el día 6 de febrero se estableció para el pago de 200.000 dólares, lo que Etchebest postergó. Fue así que ese día, en horas del mediodía, se produjo un diálogo entre el imputado y su mujer que fue captado en el marco de la intervención de su abonado telefónico. Resulta relevante pues **allí se pone de manifiesto no sólo la intervención de otras personas en la maniobra extorsiva sino además la finalidad de lucro indebida que poseía D'Alessio con la maniobra**, lo que no descarta –claro está- la hipótesis de que estuviera efectuando labores de investigación paralelas e ilegales en el marco de la “ruta inversa del dinero K”, como alegó. Veamos:

Interlocutores: 1-Esposa de D'Alessio; 2-Marcelo D'Alessio

2.- Mi amor.

1.- Si ahora sí.

2.- Si cielito.

1.- (suspiro) bueno este como es igual mucho no podemos hablar por acá o si.

2.- No, no pero bueno ya está (no se entiende) el tema ya está, el tipo hoy, **yo estaba con dos custodios para llevar esa documentación.**

1.-. Sí

2.- Y en el momento que yo estaba con los dos custodios para llevar esa documentación de ahí de ese lugar y todo (no se entiende) **no no voy a ir por qué no tuvo un problema me dijeron que no llevo que esto que no llegaron los papeles así que bueno entre el diez y el veinte espero unos días más he te mando un abrazo y apago el celular.**

1.- Bueno apáguelo **ustedes** por tiempo indeterminado.-



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

2.- Y, así que bueno ahora me junto mañana con **Ricardo** con el alto ese viste que vino a casa.

1.- Sí

2.- Me dice vos quédate tranquilo, quédate tranquilo Marcelito, vos, ahora déjalo en nuestras manos, vos quédate tranquilo, listo, me dice se quiere pasar de piola se la quiere sacar a alguien ya lo conocemos, viste, quédate tranquilo, pásame el audio, lo escuchó tres veces, (no se entiende) analizar, no no, la va a poner pero, quédate tranquilo, pero bueno imagínate como estoy, hee ya lo llame a Adrian que la semana que viene le llevo eso, más que quería hacer lo de la reforma y quedarme tranquilo en casa pero bueno.

1.- Adrian hem bueno.

2.- No no Adrian (no se entiende) Adrian (no se entiende).

1.- Si si ya se, ya se.

2.- Bueno no importa ese es otro tema es un tema mio, vos quédate tranquila (no se entiende), bueno y más allá de eso quería tener, nada **tengo los temas del mes** he como veinte mil cosas pero ya ya, **ya están entrando cosas.**

1.- Bueno.

Llegados a este punto del relato de la prueba colectada en torno a este hecho en particular –la que resulta sólo una muestra, se reitera– corresponde aquí concluir que el análisis de estos elementos probatorios que fueran reseñados, permiten acreditar la exigencia dineraria realizada a Etchebest por D'Alessio, y que esa conducta encuadra dentro de las previsiones del art. 168 del Código Penal. Se puede concluir, con el grado de certeza que esta etapa del proceso exige, tanto la existencia de la hipótesis fáctica objeto de investigación, como la autoría y responsabilidad del imputado en tal accionar delictivo, sin perjuicio de la participación además de terceras personas en la maniobra.

Hay que tener en cuenta que, a partir del frondoso caudal probatorio recopilado, se ha acreditado que el imputado buscó procurarse indebidamente una ventaja patrimonial, con perjuicio de otro, colocando a su víctima ante un

dilema, uno de cuyos términos es el perjuicio patrimonial que habría de sufrir, y el otro, el daño, que en caso contrario, a ella habría de depararle.

La idoneidad de la intimidación, entonces, debe ser analizada desde la óptica de los protagonistas, y con prescindencia de la desproporción de los medios utilizados para lograrlo. La disposición y el ejercicio de resortes para repeler la agresión –así, la denuncia que dio inicio a esta causa- no sugiere indiferencia a la intimidación o desprecio por su entidad, antes bien revela objetivamente un indicio cierto de su credibilidad en la potencialidad del riesgo.⁶

A diferencia de otro tipo de intimidaciones o amenazas en las que el sujeto pasivo no puede denunciar, en la extorsión el sujeto que ha sido intimidado, queda librado a cierta libertad de disposición. Y de hecho, es lo que muchas veces ocurre, como es este caso. Este goce de oportunidad de defensa (pedir consejo a un amigo o familiar, acudir a un abogado, hacer la denuncia o simplemente meditar acerca de lo que deba hacerse) lo da el intervalo existente entre las amenazas y el provecho, lo que es una característica de la extorsión –la voluntad está viciada, pero no suprimida- (*tamen coacta voluit*).

Por lo demás, la intención y voluntad de sacar indebidamente una ventaja patrimonial no descarta otros fines paralelos, tales como el alegado por el propio D'Alessio: hallarse investigando de forma paralela la “ruta inversa del dinero K”.

⁶ Del voto del Dr. Rodríguez Basavilbaso; adhiere el Dr. Bisordi; doctora Catucci, en disidencia (CNCP, Sala I, 20/12/04, “Rachi, Alberto S. y otros s/Recurso de casación, c5351, reg. 7315).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VI. La relación entre Marcelo D'Alessio con el Fiscal Federal Carlos Stornelli. La necesaria continuidad de la investigación

A partir de los elementos de prueba recolectados durante estos pocos días de investigación, es posible concluir que existen elementos objetivos concordantes y convincentes acerca de la existencia de una vinculación real entre Marcelo Sebastián D'Alessio y el titular de la Fiscalía Federal Nro. 4 de Capital Federal. Esa vinculación ha sido además públicamente reconocida por ambos. La diferencia está en sus características y tenor.

Ya hemos dado cuenta de las probanzas acerca del encuentro en Pinamar el día 8 de enero. Ambos han reconocido públicamente ese encuentro y el imputado incluso en sus declaraciones formales en el expediente.

Cabe indicar además que el Fiscal Stornelli ha reconocido públicamente que le habían presentado a D'Alessio como un agente de la DEA. Dijo al respecto: *“Me llamó que tenía una información de la ruta del dinero. A mí me fue presentado por el periodista Daniel Santoro como un hombre bien informado, investigador, creo que trabajaba para una agencia de la DEA o algo así y me dijo que iba para La Costa que tenía una información importante para darme y le dije bueno pasa, estoy acá en el balneario tal, no hay ningún problema, tomamos algo, charlamos”* (transcripción audio de entrevista en el programa TN CENTRAL el que contiene conversación con los periodistas Nicolás WIÑASKI y Luciana GEUNA, publicado en https://youtu.be/JtOvE_jU-Q8, entre otros).

Por lo demás, esa vinculación –según la hipótesis de la denuncia, el requerimiento fiscal de instrucción y distintos elementos de prueba obrantes en el expediente- ha sido uno de los mecanismos esenciales que habrían

permitido que se lleven adelante las acciones extorsivas investigadas de las que habría sido víctima Pedro Etchebest.

En este sentido y en primer lugar, son numerosas las referencias que D'Alessio realiza a Etchebest respecto de su relación con el Fiscal dando cuenta incluso de distintas circunstancias de su vida personal y de sus investigaciones –reales, falaces o inexactas, lo que se deberá profundizar en cada caso-. Ello surge de múltiples pasajes de las numerosas conversaciones que se encuentran registradas.

En una simple escucha o lectura descontextualizada del resto del plexo probatorio, podría aventurarse que todas esas referencias podrían tratarse únicamente de formas sutiles de intimidación engañosas, de demostración de poder por parte del primero hacia el segundo en el marco del *iter* extorsivo en el que se exigía el pago de una suma de 300.000 dólares.

Sin embargo, si bien luego de menos de un mes de intensa investigación, podría concluirse que –en principio- el fiscal Carlos Stornelli no estaría involucrado en la exigencia ilegítima de dinero a Pedro Etchebest –más allá de la profunda investigación que necesariamente deberá proseguir su curso-, dinero que bien pudo haber sido parte de los “honorarios” por la labor autoasignados por D'Alessio y sus colaboradores; las características de la relación entre ambos y sus roles específicos –un fiscal a cargo de investigaciones complejas y de transcendencia y un agente de inteligencia a su servicio- permiten que las dudas subsistan acerca de si realmente Etchebest estaba siendo objeto de investigación de forma paralela –hubiese o no hubiese sido mencionado por Juan Manuel Campillo en sus declaraciones glosadas a la causa- y por fuera del marco formal del expediente por parte de D'Alessio y otras personas posiblemente vinculadas a agencias de inteligencia nacionales y/o internacionales; todo ello con el conocimiento de Carlos Stornelli. Es otra hipótesis que merece evaluarse.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Se insiste, teniendo en cuenta el rol que cada uno tenía en esta relación en la que el fiscal le solicitaba información, investigaciones y tareas especiales –no ya a través de oficios judiciales sino a través de mensajes de *WhatsApp* y Marcelo D'Alessio se hallaba a su servicio cumpliendo con esta función a la perfección, aquel mensaje en la que este último le indica: “***Lo de pedro me ocupo yo de avanzar personalmente con este sujeto***”, adquiere otra relevancia.

El plan extorsivo pergeñado por D'Alessio –en la hipótesis que se ha desarrollado en el capítulo precedente- era y fue precisamente efectivo y generó la creencia cierta en la psiquis de Etchebest de que podía quedar detenido o sufrir consecuencias penales en el marco de aquella investigación a cargo del Fiscal Federal Stornelli, precisamente porque el imputado tenía una relación de cercanía con éste y porque –además- relataba algunas historias verdaderas acerca de vínculos, andanzas y actividades entremezcladas con historias y datos falsos o inexactos. Estos últimos tenían que ver con los fines últimos del imputado: lograr obtener un rédito económico de forma indebida o avanzar en la investigación de la “ruta inversa del dinero K” –o ambas- a partir de toda una larga serie de intimidaciones. Aquellas historias verdaderas o con un grado de verosimilitud importante eran las necesarias para generar el convencimiento en Etchebest acerca del poder del que disponía D'Alessio y de que si no se desprendía del dinero que le exigían, podía terminar como imputado o detenido en la causa “Cuadernos”.

Es importante destacar ahora que se han incorporado a la investigación recientemente los intercambios de comunicaciones telefónicas entre el fiscal y D'Alessio, que nos permiten ilustrar perfectamente las características de la relación entre ambos. Veamos algunos:

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Lo que el viejo dice no es verdad
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:40:14 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Salvo que Gustavo haya estafo diciendo estupideces
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:40:35 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Tal cual!! Y el viejo se fue a las puteadas a USA!!!! Yo, por deformación profesional, no le creo nada a EE
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:42:58 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Creo que le van a renunciar
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:43:24 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Gustavo estuvo teniendo conductas ambivalentes
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:43:56 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Si quieres les chequeo cuentas de Ar y de USA.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:44:23 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
El y dos o tres mas estan tratando de hacer porquerias
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:52:17 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Lo conozco. Tenés relación con Alejandro Patricio? Él y después Pocino le bajaban letra para cortar boleto. Ahora averiguo si cobró como inorgánico. Ya averiguo por las mías. Son gente de mierda
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:54:08 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
Si
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:54:26 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
Yo mañana me voy a pinamar
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:54:46 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
A cargar pilas
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:54:53 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
El 6 estás allá o acá? Sino te veo en Cariló el 7 o el 8. Me voy a verte allá.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:55:32 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Como estas?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:09:44 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Qué olfato!!! Recién estaba con el AMIGO MM
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:30:00 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Y?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:38:04 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Te quiere más q yo juaaaaaaaaa
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:44:50 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ahora me voy a tierra de los Zetas. A mi regreso nos juntamos afuera de Py!!!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:44:56 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Dale
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
24/12/2018 1:45:13 a. m.(UTC+0)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Jsjaja
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:45:37 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Contame
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:45:40 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Toy con un PSA. Salgo y te llamo q no tiene por q tener info!!! Me das 15?
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:47:54 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ah, ya le llegó anoche mensaje al 1.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:48:17 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Si claro
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
10/1/2019 7:48:32 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Marcelo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 1:43:14 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Jorge [redacted]
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:18:42 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Decia q era piloto de la marina
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:19:01 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Despues lo echaron no se xq
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:19:13 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Ahora dice q trabsja e United
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:19:39 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Siempre fue bsgayero
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:19:48 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Peruano
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:20:44 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Nacionalizado
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:20:48 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Reniega de su origen
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:20:57 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ya me encargo
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
11/1/2019 8:24:59 p. m.(UTC+0)

Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Averiguaste slgo del peruano?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
14/1/2019 11:24:56 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Hola Carlos. Como estas? Espero esta semana poder resolver eso. Ahí le metí presión a la ex novia de [REDACTED]. Nos interesa a todos saber a donde está la fortuna q falta... A mi me contó q en esa financiera madercoop le cambiaban los pesos por euros a de Vido con un 6% de SPREAD adicional ya q era plata de la corrupción.

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

14/1/2019 11:33:05 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Ya empezamos con el doble apellido

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

15/1/2019 7:01:25 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[REDACTED]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Ok

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

15/1/2019 7:04:55 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Estuve mirando en el Org Chart y veo que [REDACTED] Jorge de EWRFO que es de United Express. Reporta a un tal [REDACTED] (WHQUX).

Es un primer oficial de United Express. La subsidiaria regional. O sea que si es la persona que buscas y viene a Argentina no lo hace trabajando

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

16/1/2019 2:32:52 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Mandame algo más afectivo q un "ok"!!! Juaaaa. Viste q el peladito te cumple??? Vos decidís si lo corto en usa o acá.

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

16/1/2019 2:34:03 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[REDACTED]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Hola!

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

16/1/2019 2:58:34 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Gracias!
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 2:58:38 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Hola!!! NO ES EMPLEADO DE UNITED (EL ÁREA INTERNACIONAL). USA PASAJES A
DISPONIBILIDAD. HAGO LO Q QUIERAS
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
16/1/2019 2:59:47 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Donde trabajo?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:02:07 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Trabaja?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:02:14 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Trabaja actualmente en united express. Una LOW cost q es un desprendimiento de
cabotaje de UA
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:05:07 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Porq vija tanto?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:05:37 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Esta rodo el tiempo arroba dw yn avion
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:06:16 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Pero no x trabajo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:06:22 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Trabaja pero no en united airlines. Consigue pasajes gratis y de upa. También con descuentos: léase: BAGAYERO
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:11:08 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Ok
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:11:32 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Q sw puede hacer?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:11:38 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Lo tenemos q ver personalmente...
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
16/1/2019 3:50:59 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Dame merca que me ocupo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 10:08:44 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Merca quiere decir info
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 10:09:02 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
No me mslinterpretes
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
16/1/2019 10:09:09 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Juaaaaaaaaaaaa
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
16/1/2019 10:18:41 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

Pues bien, llegados a este punto entonces, corroborada la relación entre Stornelli y D'Alessio y sus características, más allá de la necesaria continuidad de la investigación, a partir del análisis exhaustivo y mancomunado de las probanzas recabadas hasta el dictado de la presente y más allá de lo que pudiera surgir con el transcurrir del proceso, entiendo que –al menos por el momento- se ha constatado que existen maniobras puntuales que revisten una gravedad institucional mayúscula que no es posible pasar por alto, en las que se constata la participación directa del fiscal, de D'Alessio y de otros actores.

No me estoy refiriendo sólo a la frase de “lo de Pedro me ocupo yo personalmente”, que le mandó D’Alessio a Stornelli el 28 de diciembre, el mismo día en que comenzaron los mensajes con Etchebest, lo que importa seguir investigando ese hecho; sino fundamentalmente a las distintas investigaciones y espionajes que le reclamaba el Fiscal a D’Alessio a quien consideraba un servicio de inteligencia de los Estados Unidos y a quien le pedía “merca” (información), le solicitaba “investigaciones paralelas” o “extraoficiales” y hasta operaciones de espionaje para perjudicar a abogados que lo incomodaban.

Como ya se ha dicho, D’Alessio no era un simple extorsionador u operador judicial que habría girado a un fiscal descuidado, sino alguien que se presentaba como agente de la DEA y se ponía al servicio del fiscal para realizar tareas de investigación y espionaje.

VII. La maniobra contra José Manuel Ubeira

La primera de estas operaciones está vinculada con el Dr. **José Manuel Ubeira**. Existen en el expediente distintos elementos concordantes –además de los diálogos entre Etchebest y D’Alessio– que dan cuenta de que sería cierto que en aquella reunión en Pinamar el Fiscal Stornelli y Marcelo D’Alessio pudieran haber conversado acerca de este abogado y, además, de que se pudiera haber planificado allí realizarle una cámara oculta utilizando algún tipo de *ardid* y una metodología similar a la del agente provocador –por así denominarlo– para vincularlo en una posible maniobra delictiva.

Se detallarán seguidamente, en orden cronológico, las constancias de las que se dispone hasta el momento acerca de este episodio puntual. Veamos.

En primer término, existe un intercambio de mensajes entre el fiscal federal Carlos Stornelli y el imputado Marcelo D’Alessio. Este intercambio de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

mensajes fue reenviado a modo de “captura de pantalla” por D’Alessio a Etchebest. Lógicamente, debe leerse este reenvío además como parte del plan extorsivo, como un medio efectivo de generar temor a Etchebest, dando a conocer a su víctima la existencia de un vínculo real con el fiscal e introducir de ese modo –como se ha dicho- la creencia acerca de la veracidad de la consecuencia que conllevaba no acceder al pago del dinero exigido.

Es decir, y a riesgo de resultar reiterativo, el imputado seguramente utilizó como uno de sus medios de intimidación la relación que poseía con el fiscal mencionado en este plan extorsivo particular, así como su experiencia realizando “operaciones” de este mismo tenor, generando empatía y “poniendo en emergencia” a su víctima –como expresamente lo ha denominado el imputado-.

Volviendo al episodio puntual relacionado con Ubeira, importa aquí analizar el contenido de ese intercambio de mensajes entre Stornelli y D’Alessio.

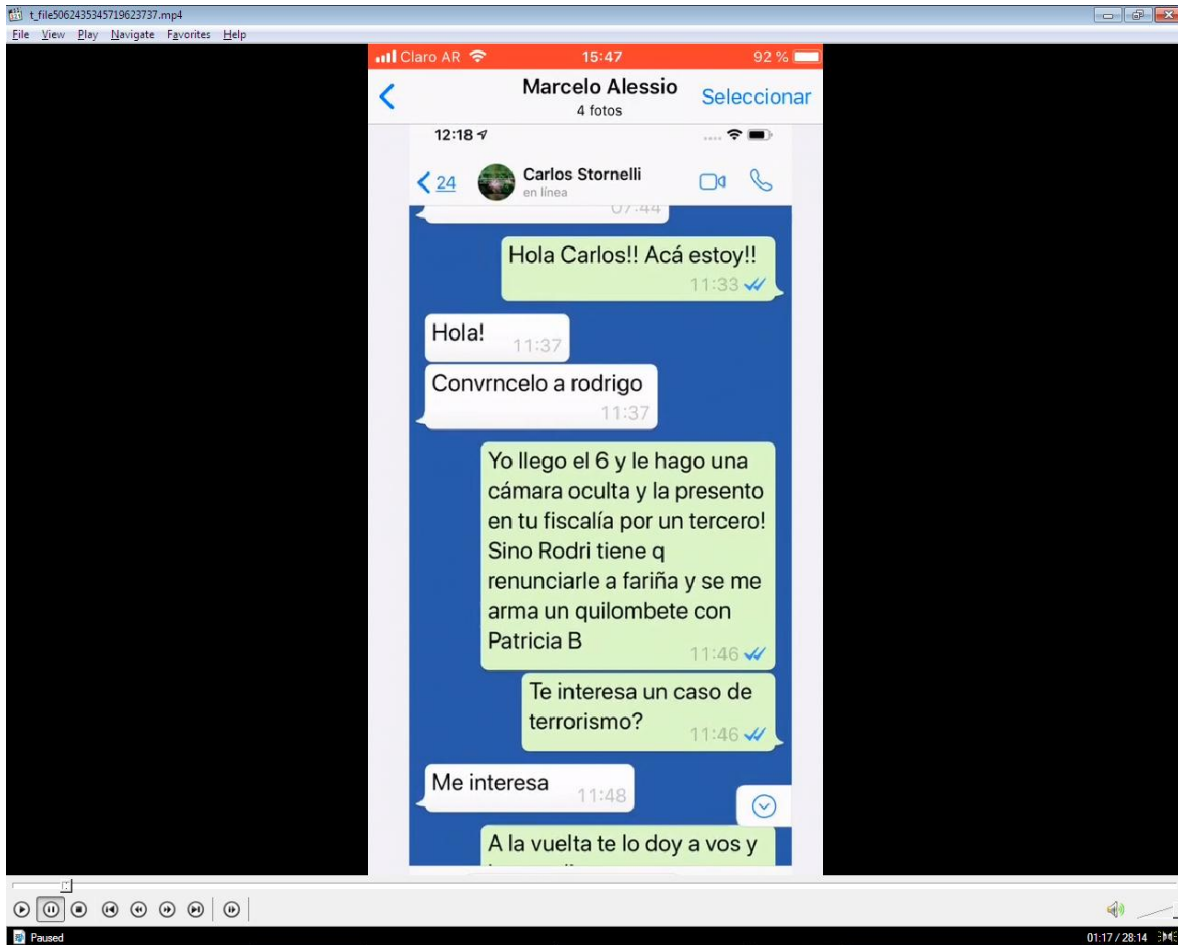


Imagen capturada del video del historial de comunicaciones vía WhatsApp entre D'Alessio y Etchebest certificado ante Escribano Público. Minuto 01:17

Como se observa, es el fiscal Stornelli quien le indica a D'Alessio **“Conv[e]ncelo a Rodrigo”**. La referencia es –como se verá– hacia el Dr. Rodrigo González a quien D'Alessio presentaba como su socio, lo que sea cierto o no desde el punto de vista estrictamente formal –pues como se ha dicho no sólo D'Alessio no estaba matriculado como abogado, sino que existen dudas acerca de si realmente obtuvo el título universitario que lo habilitara como tal– puede considerarse que el vínculo entre ambos excedía por mucho al habitual entre un cliente con su letrado.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

La respuesta de D'Alessio es: *“Yo llego el 6 y le hago una cámara oculta y la presento en tu fiscalía por un tercero! Sino Rodri tiene q renunciarle a fariña y se me arma quilombete con Patricia B”.*

A partir de la exportación a la unidad forense de las comunicaciones entre ambos, se ha podido certificar que ese intercambio se produjo efectivamente el día 28/12/2018. Luego fue enviado por D'Alessio a Etchebest a través de la aplicación de mensajería instantánea *WhatsApp* como imagen producida por la captura de pantalla del aparato de telefonía celular de D'Alessio.

Este intercambio de mensajes –como se señalara- tiene perfecto correlato con otros elementos de prueba objetivos obrantes en el expediente.

El primero es la propia explicación que D'Alessio efectúa a Etchebest acerca de este intercambio. Esta explicación se produjo el día 8 de enero de este año, mientras se hallaban en el viaje de regreso desde Pinamar luego de que D'Alessio se reuniera con el fiscal Stornelli en el balneario “CR”.

Corresponde aquí, para mayor ilustración, transcribir el pasaje correspondiente, al que se adicionarán entre corchetes las observaciones y conclusiones parciales del suscripto.

Archivo digital de audio denominado “Voz 015.m4a” (a partir del minuto 23:44 hasta el 26:55)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: ¿Cuánto estuve? Tres horas?

1: Y... no, cuatro horas

[en referencia a la duración de la reunión con el Fiscal Stornelli]

2: ¿Sabés cuánto estuve hablando del tema de la cámara oculta? Cinco minutos, cinco minutos

1: ¿Qué cámara oculta?

2: Yo tengo que hacerle una cámara oculta a un abogado, que es el abogado de Elaskar, de Thomas, por un tema de Yacyretá, que tengo que hacer que Leo Fariña... por eso me quiere a mí, porque Leo Fariña habló con su abogado, que sabe que es socio mío, no lo quiere meter a Rodrigo -porque sabe que (...) se va a cagar-, que por favor que Leo termine diciendo...

[aquí se traen a colación los mismos elementos que formaban parte del intercambio previo de mensajes con Stornelli otorgándole mayor verosimilitud y comienza a descifrarse la trama: la cámara oculta, Leonardo Fariña, Rodrigo. Ahora sabemos además a quién iría dirigida la cámara oculta: al abogado de Thomas y Elaskar]

1: ¿Rodrigo quién es?

2: **Rodrigo González**

[aquí se devela quién es "Rodrigo", aquel a quien Stornelli indicaba que había que convencer]

(...)

2: (...) yo le hago una cámara oculta a éste, al abogado de Thomas, que es el mismo abogado que Elaskar -no me acuerdo como mierda se llama- diciendo 'che, si yo agarro [o largo, no se interpreta] al viejo no podemos hacerle como una cama al hijo de puta de Stornelli, a ver; ¿por qué?; porque él quiere, él



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

quiere que se encuadre como, él quiere que se encuadre como extorsión en grado de tentativa a un fiscal federal; me dice, ahí lo tenés que encuadrar Marcelo; listo, perfecto, ¡se terminó la conversación! Entendí perfecto lo que necesita; entiendo que hay un abogado que tiene que decir que está haciendo un *ardid* para ver cómo puede el día de mañana extorsionar a un fiscal; esa es la cámara oculta.

[aquí se devela de qué se trataba la cámara oculta que se había planificado]

1: ¿Qué? ¿es el tipo este que me decías vos?

2: Es el abogado de Elaskar y es el abogado de Thomas; yo no sabía el abogado de quién era; Thomas se llama, que fue...

1: Thomas es el abogado.

2: No, no, Thomas fue el director de Yacyretá.

1: Ahhh y el abogado es ese tipo, que vos me dijiste, mirá vos...

2: Cinco minutos estuvo hablando del tema, nada; todo el resto fue sobre aviones, sobre autos, volvía al tema; aviones, boludeces.

1: Por eso dibujaste un avión ahí.

2: Le dibujé un avión por el tema de... le dibujé un avión por el tema, le digo, estoy muy preocupado por el tema, él es macrista a muerte... le digo estoy muy preocupado, me contó que la semana que viene, me invitó si yo quería venir la semana que viene para el cumpleaños de Daniel Mautone, que viene Angelici, y que va a venir, que no lo sabe nadie, que va a venir Macri, esa noche va a venir, en avión, en helicóptero, no sé de dónde, va a venir al cumpleaños de Daniel Mautone, que es el socio de toda la vida de los bingos, de los casinos; me dice no puede haber celulares en la fiesta, no puede haber nada, y de Daniel Moutone me dice ¿es un delincuente hijo de puta, viste

cuando empiezan a sacarse, ¿es el dueño de todos los bingos que esto y lo otro.

Más tarde continúa con la explicación acerca del dibujo del avión:

Archivo digital de audio denominado “Voz 017.m4a” (a partir del minuto 31:58 hasta el 38:54)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: Hay toda una movida, que yo estaba tan atento a mi jugada que uno es autista, es como el que te digo yo, vas fichando. Vos de afuera ves más cosas que yo que estoy adentro. Expresiones, quién va, quién viene, cómo va, cómo viene. Me acordé que habló con Fantino para descomprimir, ves que tengo el mensaje de Fantino, lo saluda. Primero lo llama a Fantino. Le hablé del tema *Flybondi*, **por eso le hablé del avión**. Ahí esta, le dibujé porque había sido el problema. Ah, me dijo que le pase ahora el informe. Me dijo mirá, si vos querés defenderlo al presidente, acordáte que vas a tener un quilombo federal importante. Cualquier cosa que sea aéreo va a terminar en el juzgado federal. Si, bueno, *Flybondi* va a ser el próximo Lapa. No, pero ¿cómo me decís eso? ¿ya te estoy diciendo que va a ser el próximo Lapa. Porque rayó la cola. Yo le dibujé el avión y le dibujé el alabe, alabe es una circunsferencia así como si fuera una cosa así y ¿ves esto? Esto es como se carga un avión, se carga desde el medio, una vez que se carga desde el medio pesa 6% para delante 6% para atrás, así se carga un avión.

(...)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

2: Le digo, así se carga. Entonces le digo mira... ehh.. me dice ¿sabés lo que pasó?, cuando salió del Palomar ya salió con un amortiguador reventado de antes... la rueda. Cuando aterriza, ya lo aterriza flapeado y con el comando para atrás, con todo, es el ABC, lo aterrizás sin apoyar el tren delantero y cuando lo apoyás al tren delantero ya le metés todo el peso y le comprimís los dos amortiguadores. Cuando lo va a despegar de Posadas ya sabe que tiene un amortiguador reventado, supo ahí, ¿qué hizo? El alabe le dice cargame lo más atrás, ¿qué hizo? Cargó directamente detrás del alabe. El que despacha el avión lo despacha mal, pero por instrucción del comandante le dice mándale todo y vamos. Como no tienen sindicatos, son los mismos empleados, empleados de despachos, de rampas, como aerolíneas que tenés 8 sindicatos y tenés 8 agrupaciones. También sirven para joderle la vida a la gente pero también sirven ¿para qué? ni en pedo le dice, yo te cargo mal un avión, chúpame la **, no salgas, yo te despacho el avión como corresponde porque el despachante es el responsable del peso del avión y si llega a tener un accidente el avión porque estuvo mal cargado el avión, se puede ladear de lado, se puede ir de nariz o se puede ir de cola, el avión tiene que tener un balance, ¿soy claro? El piloto confía plenamente de cómo se cargó el combustible, cómo se cargó el equipaje, cómo se cargan los grandes y los chicos y cómo se asignan los asientos y después cómo se reasignan, puede ser que haya mujeres, población de mujeres más atrás que adelante y tenés un peso promedio de 60 kilos las mujeres y 80 kilos los hombres, en Argentina. En Japón son 10 kilos menos para los 2 ¿Sabias?

1: Claro ¿y eso vino a colación de qué?

2: Que el amortiguador delantero estaba mal, entonces cuando despegaba si... el avión podía irse para cualquier lado

1: Esa conversación la tuviste ahora con...

2: Claro, cuando la balanceas mal y cuando quiere despegar se rota el avión. Vas a hacer el B1, se rota y se autorota, sigue rotando sin que vos se lo pidas y se cayó de cola y quedó sacando chispas así y frena, todavía en B1 ¿qué quiere decir? B1 quiere decir que vos puedes frenar el avión y no te vas a pasar de la pista abortando el despegue eso es B1. El B2 implica que si pase lo que pase, o sabes que despegas o sabes que te vas a pasar de la pista y vas a tener un accidente, evalúalo pero vas a tener un accidente. Entonces le dije mira lo *Flybondi* pasó eso, se quedaron haciendo... ahí hacen el B1, abortan y queda en la cabecera

1: Eso se lo explicaste a este muchacho

2: Después en Neuquén se quedaron sin fluido hidráulico en los flaps, ¿sabés que pasó? En vez de bajar a 165 nudos que es la velocidad que tenés que tocar con 737800 tierra, tocaron tierra con 195 nudos y en una pista como Neuquén, de pedo hacia frío y había sustentabilidad, lo frenaron, lo mataron al avión y llegaron a tocar el pasto casi con... entero y ahora hubo un incidente en, por una rueda explotada, que salieron de no sé dónde y volvieron, ahora te muestro la foto y lo sacaron a volar con la rueda explotada sin cantar la emergencia. ¿Para qué? Porque si no el avión tiene que quedar parado. En Posadas perdieron un avión y no tienen otro hasta que venga la gente de... Porque una vez que le raspas toda la cola, le rompes toda la cola, la estructura del avión tiene que ir desarmado a Estados Unidos o venir a armarlo a acá a la Argentina, desarmarle toda la cola

1: Un quilombo

2: Son 4/5 millones de dólares. Y no lo va a pagar el seguro con este quilombo



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Lo importante aquí no son las explicaciones de mecánica aeronáutica de D'Alessio –quien dice ser piloto militar en otros pasajes de sus diálogos y parece ser cierto-, sino la concreta referencia al dibujo del avión. Se verá luego por qué.

Pues bien, tenemos entonces hasta el momento dos elementos que concuerdan perfectamente. El primero, un intercambio de mensajes entre Stornelli y D'Alessio en el que el primero le indica al segundo que **convenza a “Rodrigo”** y aquel responde que **hará una cámara oculta** con una tercera persona para no involucrar a “Rodrigo” porque tendría problemas con la defensa de Jorge Leonardo Fariña y le provocaría problemas con “Patricia B”.

Y luego, a partir de la conversación de voz registrada por Etchebest, podemos tener más luz sobre el asunto. Rodrigo es –efectivamente- Rodrigo González, y a quien D'Alessio indica que hará una cámara oculta es al abogado defensor de Thomas –se trata de Oscar Thomas, procesado en la causa “Cuadernos”- y también de Elaskar –se trata de Federico Elaskar quien se encuentra ahora afrontando un juicio oral en la causa denominada “La Rosadita” o la “ruta del dinero k”-. La referencia a que a Rodrigo González le traería problemas formar parte de la maniobra es sencilla. Rodrigo González es abogado defensor de Jorge Leonardo Fariña, coimputado en esta misma causa señalada en último término.

La referencia al “*quilombete con Patricia B*” que D'Alessio efectúa a Stornelli será analizada en el acápite siguiente.

Volviendo al episodio de Ubeira, esas referencias también guardan correlato con las inscripciones manuscritas que D'Alessio había efectuado en un anotador de color negro que exhibe a Etchebest durante ese viaje de regreso

desde Pinamar, instantes previos al pasaje que hemos transcripto con anterioridad. Veamos:

Archivo digital de audio denominado "Voz 015.m4a" (a partir del minuto 19:30 hasta el minuto 22:47)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: Me dice Marce, tengo que arreglar con Claudio, tengo que arreglar, algo le voy a dar a Sebastián, tengo que arreglar con los muchachos de la PFA, tengo que arreglar con los del Ministerio que nunca me llegó nada, no rompás las pelotas Marcelo, así nomás me lo dijo. Le digo í más de dos gambas no tengo. (cuatro); í no, no, no, no las tiené; se quedó así; bueno, listo, dale, cambiemos de tema, no seas pelotudo. Y cambió de tema; pero cambió de tema, eh? Directamente cambió de tema el tipo. **Después me anota en el cuaderno; trescientos; en un cuaderno negro que tengo ahí; de puño y letra de él, eh? Ahora te lo muestro.**

(pasan 10 segundos)

1: Yo te digo la verdad, Marcelo, vos sabés que yo no miento nada

2: ¡Ya está!, lo sé! **De doscientos son trescientos, no fue un millón de dólares**

1: Ya sé, yo te agradezco,

2: Pero si vos me decías que vivías en Le Park antes, que habías estado demorado

1: Yo vivo ahí...

2: ¡No importa!



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

1: ¿Sabés cuantas veces me han demorado a mí? Pero, cien veces...

2: No, no sé, vos me tenés que contar... está bien!

1: Pero a vos yo te canté la posta, yo estoy alquilando un departamento, no tengo nada, tengo un departamento en Mar del Plata, tengo un pedacito de campo, que son veintinueve hectáreas, es la verdad, yo no te miento! No te miento nada, en las sociedades...

2: Agarrá el cuadernito negro que tengo ahí, ahí tengo un cuadernito negro, ¿dónde dejé un cuadernito negro?

1: Sí, yo lo vi...

2: No te disloques el brazo

[pasan 10 segundos, en los que, en el contexto descripto, es razonable suponer que Etchebest busca el cuaderno negro mencionado por DAlessio en el interior del vehículo]

1: ¿Él te hizo un avión?

2: No, yo hice el avión, le expliqué el ala, que esto que el otro, y él después sobre esta página, anota esto

1: Anotá eso

2: Ya está, y ahí arrancó de cuatrocientos para arriba me dice, y de ahí sacá vos. Y antes de terminar toda la reunión... chau, dale, ahora le voy a dar la mano. Vino

1: ¿Ahora le voy a dar la mano, dice?

2: Bajó a ver a la mujer, le digo pero mirá nos vamos; yo ahora voy, yo te iba a hacer que esperes en la camioneta, vino, se fue al baño donde estaba yo porque me vio a mi, me dice ¿dónde está?. ¿Adentro. ¿No hay nadie? No, no; me preguntó por la custodia, la custodia es la policía que está afuera

1: Ah, ¿esos que estaban ahí afuera?

2: Sí; listo, ya está; matáme o queréme.

1: No, yo te creo a muerte

2: No no, matáme o queréme; mejor no pude haberlo hecho

1: ¿Cómo no te voy a querer hermano?

2: No, no, mejor no lo pude haber hecho

No se pretende volver aquí sobre lo ya descrito en torno a los medios intimidatorios en el marco de la extorsión. D'Alessio posiblemente tuvo la capacidad de, en el marco de su historia *ardidosa*, insertar de modo repentino en su discurso extorsivo las piezas reales que acababa de presenciar y vivir Etchebest –tales como el apretón de manos- para que encajaran a la perfección.

Ello pues en relación a la inscripción manuscrita “300”, cabe ser riguroso en la siguiente afirmación. A partir del múltiple cotejo con otras inscripciones manuscritas de D'Alessio que han sido halladas con motivo del allanamiento, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del eventual peritaje caligráfico, resulta más que probable que haya sido escrito de puño y letra por el propio Marcelo D'Alessio. Esas inscripciones numéricas son similares a otras que fueron halladas entre sus anotaciones, especialmente en el número “0”. De este modo, es posible considerar –reitero, más allá de lo que pudiera surgir a *posteriori* en la investigación que deberá ser profundizada también en este aspecto-, que la exhibición de ese número formaba parte también del engaño propio de la maniobra extorsiva. Era otra manera de darle credibilidad a la exigencia de 300.000 dólares a Pedro Etchebest.

El denunciante observa una reunión entre D'Alessio y el fiscal que dura cerca de cuatro horas en la que supuestamente iban a “negociar” su caso –su vinculación o no a la causa “Cuadernos”- en el que D'Alessio tenía el supuesto difícil rol de salvar a su “amigo”. Luego, en el viaje de regreso desde Pinamar,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

D'Alessio extrae una agenda que él llevó consigo a esa reunión y le indica que el número "300" que figura en una de sus páginas lo había escrito el propio Stornelli: era el precio para salvarlo. Pues bien, en este estadio probatorio, cabe reiterar que a consideración del suscripto ello era un elemento más del *ardid* necesario en el *iter* extorsivo, sin perjuicio de la seria y profunda investigación que debe proseguir.

Más allá de todo ello, lo que sí se pretende poner de resalto es que allí D'Alessio le exhibe un cuaderno a Etchebest en el que el imputado señala una página en la que se hallaba un dibujo de un avión y el número "300". Lo mismo que surge del audio en este pasaje puntual, es relatado por Etchebest en su declaración testimonial primigenia aunque confundiendo el color de ese cuaderno: *"Me mostró un anotador de color marrón, simil cuero, que tenía dibujado un avión y abajo estaba el número 300. D'Alesio me dice que Stornelli había escrito ese número, que ese era el número que él pedía y que yo ya le había dado la mano y que eso significaba que había cerrado un trato, que había cerrado un negocio, que no podía ir para atrás."*

Y luego de ello, prosigue el diálogo que se ha transcrito previamente, en el que D'Alessio explica -teniendo a la vista el cuaderno- las otras grafías que en esa misma página se habían escrito.

Archivo digital de audio denominado "Voz 015.m4a" (a partir del minuto 22:34 hasta el minuto 24:01)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: Sí; matáme o queréme.

1: No, yo te creo a muerte

2: No, no, matáme o queréme; mejor no pude haberlo hecho

1: ¿Cómo no te voy a querer hermano?

2: No, no, mejor no lo pude haber hecho; me descolocó un poquito, cuando el tipo me dice No, pero este tipo estuvo así, vive en Le Park, tiene campos

1: No estuve detenido, estuve demorado

2: No importa, a ver, te entiendo lo que me decís. Me tira, como diciendo, boludo, no es un pobre viejito que no tiene un porongo que ver, es una máquina de hacer cagadas, no rompás las pelotas, a mí no me vengas a girar, así!, ni se ofendió el tipo, eh? No es que yo le mentí, ni se ofendió, eh?, no se inmutó. Me dijo está bien, háblalo con (no se interpreta)-, yo sé lo que tengo que hacer. ¿Qué le voy a decir?, ¡no mirá, no llega por cien mil dólares, ¿que los hijos no le pueden prestar cien mil dólares? Me cerró el culo, ¿qué querés que te diga. ¿Querés que le diga que no?, lo llamo ahora y le digo que no. Hice lo mejor que pude, a ver....

1: No, ya sé, como no, hiciste lo mejor de lo mejor

2: A ver, después de cuánto, cuatro horas, ¿cuánto estuve?, ¿tres horas?

1: Y no, cuatro horas

2: ¿Sabés cuánto estuve hablando del tema de la **cámara oculta**? Cinco minutos

1: ¿Qué cámara oculta?

2: **Una cámara oculta a un abogado, que es el abogado de Elaskar, de Thomas (...)** *[el diálogo sigue como fuera transcrito previamente]*

Repasemos. Hasta aquí hemos dado cuenta de un intercambio de mensajes entre Stornelli y D'Alessio pactando una posible cámara oculta, luego,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

una explicación de D'Alessio a Etchebest acerca del monto que supuestamente se había acordado a partir de la inserción del número “300” en la hoja de un cuaderno e inmediatamente después, mientras miraban ese cuaderno en el interior del vehículo, su explicación acerca de cuál era el objetivo de aquella cámara oculta e incluso de las razones de por qué había dibujado un avión.

Ahora bien, adunado a la concordancia de los elementos antes expuestos, lo particular de este caso es que **dicho cuaderno fue hallado durante el registro domiciliario de la vivienda de Marcelo D'Alessio**. Se trata de un cuaderno de color negro con la leyenda “Orígenes” con un elástico del mismo color que sirve de señalador y que fue colocado en el sobre de secuestro Nro. 36, cerrado, fajado y firmado por los testigos de actuación y demás partícipes del acto.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

M.M. no viable.

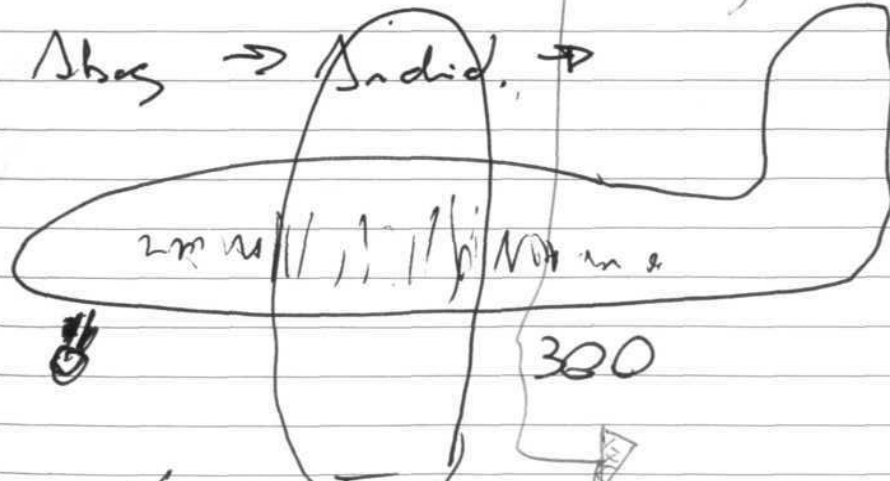
↳ Abogado: Cepa, Anestasi

↳ Thomas →
↳ Yocine →
↳ Elasker →

[Baz → Leo] → Banda
[Rodrigo]

Cueto Ebanado
Banco Julio →

Abog → Andid. →



Ver matricias
Ayon matricias

Como puede observarse, en esa página –foliada con el Nro. 5- se observa manuscrito –a simple vista- con la misma lapicera con tinta de color negro además del dibujo del avión y el número “300” –ya referenciados- las siguientes inscripciones relacionadas entre sí mediante flechas: “Abogado”, “Thomas – Yaciretá”, “Elaskar”, “Baez”, “Leo”, “Rodrigo”, “Abogado”, “Ardid”, entre otras que no se interpretan.

Estas inscripciones garabateadas y desprolijas, incluso descontextualizadas del plexo probatorio, permiten suponer una referencia concreta al Dr. José Manuel Ubeira, al relacionarlo como abogado de Thomas y Elaskar.

Se trata de anotaciones rápidas y propias de quien toma apuntes sencillos y sueltos acerca de los temas que son tratados en una conversación informal, como de la que aquí se trataba, en un bar cercano a una playa de la ciudad balnearia de Pinamar en pleno verano y durante el período vacacional.

Pero adquieren total sentido a la luz de las demás probanzas que han sido descritas. Como se ha visto, a partir del intercambio de mensajes de *WhatsApp* entre DAlessio y Stornelli ocurrido el 28/12/2018 –del que ya se advierte una previa conversación sobre estos asuntos ante el arranque abrupto y sin preámbulos del fiscal indicando: “Convencelo a Rodri”- se da inicio al plan probable de realizar una cámara oculta al mencionado Ubeira para vincularlo de forma *ardidosa* en una posible maniobra delictiva para hacer aparecer como víctima al propio fiscal Stornelli.

Los detalles de la maniobra serán explicados de boca del propio DAlessio al salir de la reunión con el fiscal en las que se expresan las mismas palabras manuscritas en el cuaderno: “2: (...) yo le hago una cámara oculta a éste, al abogado de Thomas, que es el mismo abogado que Elaskar –no me acuerdo cómo mierda se llama- diciendo ‘che, si yo agarro [o largo, no se



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

interpreta] al viejo no podemos hacerle como una cama al hijo de puta de Stornelli, a ver; ¿por qué?; porque él quiere, él quiere que se encuadre como, él quiere que se encuadre como extorsión en grado de tentativa a un fiscal federal; me dice, ahí lo tenés que encuadrar Marcelo; listo, perfecto, se terminó la conversación! Entendí perfecto lo que necesita; entiendo que hay un abogado que tiene que decir que está haciendo un *ardid* para ver cómo puede el día de mañana extorsionar a un fiscal; esa es la cámara oculta.”

Más allá de que del propio contenido y transcurrir de la conversación entre Etchebest y D’Alessio se deduce de forma lógica que el primero busca el cuaderno a requerimiento del primero, que éste lo encuentra a los pocos segundos y que conversan acerca de las grafías insertas en el folio 5 –el avión, el número 300 y la maniobra relativa a la cámara oculta-, existe además otro elemento que no permite dudar acerca de que ese elemento anotador se encontraba en esa reunión. Una fotografía aportada por el denunciante –presuntamente captada por su hijo Matías Etchebest-:

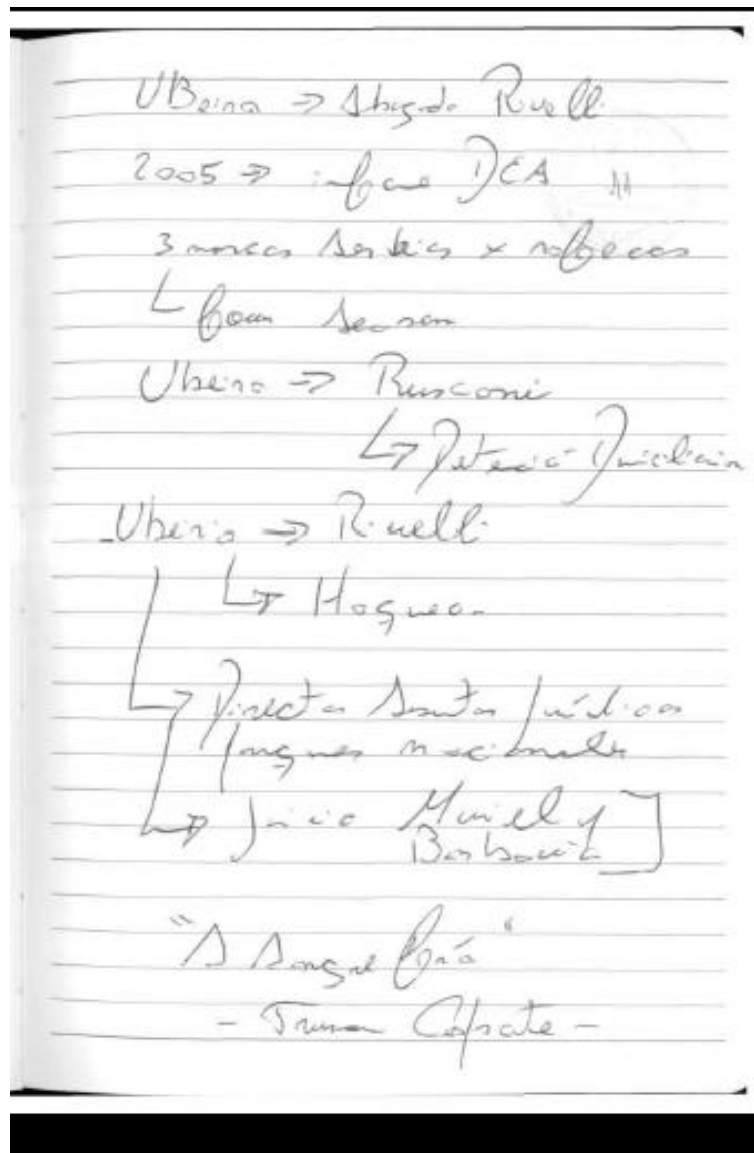




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Por lo demás, en ese mismo cuaderno, en el folio 11, nuevamente nos encontramos con inscripciones efectuadas muy probablemente por el imputado D'Alessio en las que se vuelve a referir a Ubeira, señalando además datos de su propia vida profesional que son públicos y notorios, tales como la defensa de Juan José Ribelli –en el juicio a los fiscales Müllen y Barbaccia por el encubrimiento al atentado a la AMIA- o un antiguo cargo en la Administración de Parques Nacionales, algunas peculiares referencias a un **informe DEA del año 2005** o al libro “A sangre fría” de Truman Capote, así como los nombres –muy posiblemente- del juez Daniel Rafecas y del abogado Maximiliano Rusconi –unido por las palabras “detención domiciliaria”-, entre otras.



Pueden distinguirse concretamente las siguientes palabras interrelacionadas entre sí: “Ubeira. Abogado Rivelli” “2005 - Informe DEA” “3 (no se interpreta) por Rafecas” “Four Season”, “Ubeira. Rusconi. Detención Domiciliaria”, “Ubeira. Rivelli. Haqueo”, “Director Asuntos Jurídicos Parques Nacionales”, “Juicio Müllen y Barvaquia”.

Por último y no menos importante, es necesario destacar que en el contenido del intercambio de mensajes entre el Fiscal Federal Carlos Stornelli y Marcelo D'Alessio que obra en una unidad forense cuyo contenido se halla impreso además en un legajo de prueba, se han podido hallar otros elementos objetivos de fundamental relevancia en este punto.

El primer intercambio de mensajes relativo a la cámara oculta a Ubeira se produce el día 28 de diciembre de 2018 pero se infiere que las conversaciones sobre esta maniobra puntual vienen de antes. D'Alessio le envía unos videos y le indica a Stornelli: *“La cámara oculta la hice yo. Se avisó a la embajaba israelí y felicitaron el trabajo. Por lo que respecta a la Argentina estoy seguro es una pegada!!! El 6 vuelvo!!”*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Lo de pedro yo me encargo personalmente de avanzar con ese sujeto

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

28/12/2018 5:20:15 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Adjuntos:

Size: 14278963

Nombre del archivo: e7120298-db95-41dc-a254-5334f52aacb6.mp4

Ruta: https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/AoFSecTCSp-LTwy4leOPqFQKR-iACyTe-G2yAU_F7fa.enc

[e7120298-db95-41dc-a254-5334f52aacb6.mp4](https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/AoFSecTCSp-LTwy4leOPqFQKR-iACyTe-G2yAU_F7fa.enc)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

28/12/2018 5:59:46 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Adjuntos:

Size: 59698

Nombre del archivo: 8b26db3a-675b-44f2-b4fd-818202851d11.jpg

Ruta: <https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/AkWhlltKHkC1GBzKAhY3IVpW2droFVJnMDDog5GR07Ue.enc>

[8b26db3a-675b-44f2-b4fd-818202851d11.jpg](https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/AkWhlltKHkC1GBzKAhY3IVpW2droFVJnMDDog5GR07Ue.enc)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

28/12/2018 6:01:36 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

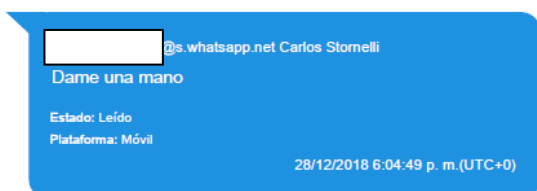
La cámara oculta la hice yo. Se avisó a la Embajada Israelí y felicitaron el trabajo. Por lo que respecta a la Argentina, estoy seguro q es una pegada!!! El 6 vuelvo!!

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

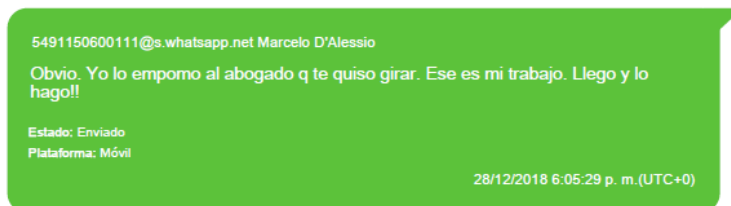
28/12/2018 6:04:24 p. m.(UTC+0)

Luego de que D'Alessio le contara acerca de la cámara oculta que llevó a cabo, inmediatamente el fiscal Stornelli le pide: *“Dame una mano”*. Y D'Alessio le contesta: *“Obvio. Yo lo empomo al abogado que te quiso girar. Ese es mi trabajo. Llego y lo hago!!”*. Luego de continuar la conversación sobre temas vinculados a la política, D'Alessio le dice: *“(…) llego y nos vemos afuera.*

Dejame que haga lo que te imagines sin que nadie se dé cuenta. Las cosas lindas las hago sin que nadie se entere. Contá 100% conmigo. Mario un día me dijo que te aprecia y para mí eso es más que una instrucción”. Stornelli le contesta: “Es mi hermano” y D’Alessio finaliza: “No se habla más. Lo q sea es lo que sea”.



Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
La sota mostro los pies
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:48:19 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Tal cual. Llego y nos vemos afuera. Dejame que haga lo que te imagines sin que nadie se de cuenta. Las cosas lindas las hago sin q nadie se entere. Contá 100% conmigo. Mario un día me dijo q te aprecia y para mí eso es más q una instrucción.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:50:25 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
Es mi hermano
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:50:47 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
No se habla más. Lo q sea es "lo que sea".
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:51:24 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
El que escribe tuvo y no se si tiene relacion con algun servicio
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:51:42 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stormelli
Locsl claro
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
28/12/2018 9:51:47 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

El intercambio por la cámara oculta a José Manuel Ubeira prosigue en días posteriores y allí se confirma una vez más que es en la localidad de Pinamar donde termina de planificarse la maniobra:

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Hola Carlos! El martes a que hora no te parece invasivo para la familia? Así voy a verte a pina y organizamos lo del abogado hdp q te quiere girar? Yo me adapto!

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

5/1/2019 12:58:06 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[REDACTED]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Oki

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

5/1/2019 1:25:34 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[REDACTED]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Cusndo quieras

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

5/1/2019 1:25:43 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Ya tengo los datos del letrado atrevido. Hice me analizaran coincidencia de antenas...
Jaime te suena, no?

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

11/1/2019 3:50:52 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Mañana te cuento. Igual, no hay vuelta atrás.

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

11/1/2019 3:51:45 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Okkkk!

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

11/1/2019 3:52:42 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Hola
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
23/1/2019 12:16:40 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Hola!!!!!! A ver cuando se vuelve q ya lo extrañamos por Baires!!!! Ya puse en marcha el plan con la cámara loca para ese ganzo!!!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
23/1/2019 12:46:09 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Novedades?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
23/1/2019 1:54:24 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Esta volviendo a Baires y calculamos q el martes 5 se va a hacer en una sala de reuniones de un hotel q nos brinda todas las cámaras accesorias a las q usamos dentro del recinto.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
23/1/2019 1:57:49 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Respecto a [Redacted] la plata, te espero q vuelvas. Mañana voy a hacer q se arrepienta un actual director de una residual de PDVSA, q sigue operando en el país. Si es lo q imagino, además del informe q tengo q armar para Maine y enviarlo por valija diplomática, está el factor Argentino qué seguro le vas a sacar mucho provecho!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
23/1/2019 2:00:27 a. m.(UTC+0)

Como se observa, en uno de estos mensajes, D'Alessio manifiesta expresamente: *“Ya puse en marcha el plan con la cámara loca para ese ganzo!!!!”* Luego, el fiscal pregunta si existen novedades y D'Alessio responde *“Está volviendo a Baires y calculamos q el martes 5 va a hacer en una sala de reuniones de un hotel q nos brinda todas las cámaras accesorias a las q*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

usamos dentro del recinto”. La referencia a la cámara oculta y a la maniobra antes descripta es precisa y suficiente.

Llegados a este punto, luego de efectuar este compendio del cuadro probatorio con el que se cuenta –al menos por el momento- en torno a la cámara oculta que se estaba pergeñando contra José Manuel Ubeira por parte del Fiscal Federal Carlos Stornelli y Marcelo D’Alessio, cabe concluir que se han recabado elementos objetivos, serios y concordantes cuyo análisis mancomunado permite concluir de forma válida, lógica y razonable que, en efecto, en aquella reunión entre D’Alessio y el fiscal Stornelli se había planificado la maniobra de espionaje señalada en perjuicio de José Manuel Ubeira.

Entiendo que los nuevos elementos traídos aquí a la luz y la gravedad del hecho expuesto precedentemente, no sólo hablan por sí mismos acerca del vínculo real entre el fiscal Stornelli y un reconocido operador al servicio de las agencias de inteligencia con “metodologías de investigación” coactivas y extorsivas y de las características que tenía ese vínculo, sino que además ameritan su investigación de modo serio, formal y exhaustivo en sede judicial y de la Procuración General de la Nación.

En este contexto, adquiere también otro tenor el siguiente pasaje en el que D’Alessio refiere a Etchebest que Stornelli le solicita que efectúe una grabación con cámara oculta a otro abogado, lo cual también merece ser profundizado.

Archivo digital de audio denominado “Voz 011.m4a” (a partir del minuto 19:14 hasta el minuto 24:01)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

1: (...) ¿Cómo lo conociste? ¿Así de casualidad a este hombre? *[en referencia a Carlos Stornelli de quien D'Alessio venía hablando supuestos detalles de su vida personal]*

2: No, no, no. A ver, siempre es la casualidad y siempre es Dios que quiere. Vamos a hablar claro, a ver. Dios lo quería. Vos llamálo casualidad, llamálo como quieras.

1: Pero el tipo se ve que te aprecia y te valora también

2: Sí, me aprecia. Me está pidiendo una gestión personal. **Ahora quiere que haga una cámara oculta para un tipo que le quiere cagar la vida y yo se la voy a hacer sin ningún tipo de costo.**

1: ¿Cagar la vida a él? ¿Por qué?

2: No, no. Lo quieren molestar. Cagar la vida es otra cosa, si no.

1: Le quiere producir algún problema o alguna cosa

2: Sí, sí, le quiere hacer un daño, una denuncia como que el apretó a... te lo digo clarito, él lo apretó a Wagner y él apretó a Paolo Rocca y medio que los amenazó adentro de su oficina que es la que queda en el fondo. Es decir, vos entrás por la puerta del costado al Juzgado. El Juzgado siempre... la Fiscalía viste que tiene la puerta de entrada siempre está clausurada, tenés la mesa de cosa y a vos te hacen entrar por la puerta del costado que tenés estantes, tenés expedientes y todo pero la oficina del fondo es la de Carlos. Bueno, en esa oficina, en esa oficina, dicen que le pegó una apretada machaza... le dijo te voy a romper el orto, conozco esto lo otro y lo carpeteó con cosas que tenía de servicios de inteligencia, lo cual es muy probable que sea cierto. ¿Qué



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

querés que te diga? No, mirá es un santó. Se debe haber mandado una... Y para mí a Paolo le cobró fuerte y no pensaba que iba a quedar procesado. Wagner sí tiene que estar preso...

Ahora bien, una vez repasadas las constancias precedentes, cabe señalar en respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Procurador General de la Nación oportunamente en torno a la solicitud de colaboración en la investigación por parte de este juzgado, y sin perjuicio de aquellas otras medidas que pudieran corresponder en el ámbito de su competencia específica como jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación y titular del ejercicio de superintendencia general sobre todos sus miembros y responsable de imponer sanciones y promover su enjuiciamiento (cfr. arts. 11, 12 incs. *f*, *m* y *n*, 65 sptes. y ccdtes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal), se habrá de ponerlo en conocimiento de lo hasta aquí con copias digitales de todo el expediente y de las pruebas recogidas.

VIII. El caso de Jorge Leonardo Fariña

Como se ha señalado, en aquel intercambio de mensajes que tenían relación con la maniobra pergeñada contra José Manuel Ubeira, se observa además la expresa referencia al “*quilombete con Patricia B*” que D’Alessio efectúa a Stornelli cuando éste le indica que convenza a Rodrigo González.

Esto guarda estrecha relación con otros pasajes de las conversaciones de D’Alessio registradas por Etchebest. Teniendo en cuenta su trascendencia y además que han comparecido a declarar en forma espontánea dos personas en torno a este asunto en los términos del art. 73 del C.P.P.N., corresponderá

efectuar a continuación unas referencias en torno a lo que se ha documentado al respecto.

Veamos primero las conversaciones que se han procesado al menos hasta el momento respecto de este episodio en particular.

Archivo digital de audio denominado “Voz 003.m4a” –creado el viernes 04 de enero de 2019, 10:16:43 p.m. (a partir del minuto 07:06 hasta el 8:38)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

I1: Viste cuando vos me comentabas, ayer o antes de ayer, no me acuerdo que día, este es lo mismo que Farisa, Fariña, que Fariña, le habían puesto plata, que le ponían plata para que entierre, lo que me decías vos, a la gente, ¿este igual?

[Etchebest trae a colación aquí una anterior conversación con D'Alessio registrada en el archivo digital denominado “Voz001.m4a” creado el lunes 31 de diciembre de 2018 a las 02:10:05 p.m., en la que en el minuto 4:18 D'Alessio dice en relación con Juan Manuel Campillo que “al tipo le dieron información, si no la tiene él, es como el gran Fariña, alguien le pago una fortuna, eh para que vayas adentro, con las manitos atadas]

I2: Si, si

I1: ¿Es decir que le han puesto plata al tipo? *[Etchebest pregunta por Campillo]* para que...

I2: La diferencia es que, a ver, yo a Fariña lo terminé defendiendo, lo terminé sacando, después que hizo todas las maldades que hizo, yo a Fariña lo



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

terminé sacando y me terminó pagando a mí el Ministerio de Patricia, Patricia me llamo tres veces, Patricia Bullrich.

I1: ¿Y el tipo para qué metía en cana a la gente? ¿quién le pagaba? ¿para qué?

I2: Y porque iba a mirar, iba a la cueva de Galitia (según se interpreta) y este que lo otro, y decía mira Fariña, vení acá (no se entiende bien) 200 mil dólares. Fariña hizo mucha guita desde prisión, y después los mandó al frente con pitos y matracas. Por eso, hay que tener también cuidado de no hacer el acuerdo con el tipo, con este Campillo, con quien sea, porque eso no sirve para una mierda, lo que sirve es hacer el acuerdo (no se escucha bien, se entrecorta).

Al día siguiente y ante la pregunta concreta de Etchebest, D'Alessio le brinda la misma información:

Archivo digital de audio denominado "Voz 004.m4a" –creado el sábado, 05 de enero de 2019, 11:11:01 a.m. (a partir del minuto 1:00:56 hasta el 1:04:27)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

1: (...) vos al Fariña ese, ¿vos sos el abogado actual de él, de Fariña?

2: Yo soy el abogado actual junto a Rodrigo González que es mi socio

1: Ahora, ¿lo agarraste ahora o ya eras abogado de él de antes?

2: No, no, yo a él lo agarré... yo a Fariña lo tengo hace un año y dos meses ya cuando Fariña no habló más, es decir... yo con Fariña lo que hice fue negociar sacarlo. Es decir, a Fariña lo tenían metido adentro de prisión, le sacaban información, información y hablaba, hablaba, hablaba a cambio de que los mismos tipos, en ese momento se llamaba SIDE o AFI, no me acuerdo, iban y después luqueaban dinero a nombre de él.

1: Claro, claro

2: La última que hicieron fue juntar información para mandarlo al frente y procesarlo a Etchegaray, cosa que hicieron. Yo lo tomo y digo, ¡mirá Leo, hay 9 vicios en cuanto a tu detención, vos querés seguir cobrando plata desde prisión o querés salir? No, yo ya quiero salir. Bueno Yo lo saqué en dos semanas, por derecha, sin pagar un centavo. Me llamó Patricia, me dice ¿qué hiciste Marcelo? Me lo sacaste a Fariña ¿Y cuánto más le querés sacar?

1: Porque él te había contratado a vos, me dijiste. Te contrata para...

2: Pará, para ¿cuánto más querés sacarle Pato? Si no tiene más nada. Si le está mintiendo al de Amigal (así se interpreta), le está mintiendo a Fábregas, le está mintiendo al de Midland, o sea a Calcaterra, le está mintiendo... ya le está a todo el mundo diciendo ¡mirá que no te voy a mencionar, le digo ¡ya están empezando a comprar basura con tal de... en verdad él se está beneficiando usando a tus oficiales que vos le pusiste para ir a cortar boleto.

1: Claro. ¿Hizo mucha plata ese pibe, no?

2: Bueno, también se la gastó porque juega al poker y juega como el ** y se quedó sin un mango, pero bue...

1: Ah, sí?, jajaj

2: Entonces me dice, ¿lo vas a representar? Sí, ¿bueno, me mantenés informada? le digo, ¡por supuesto, pero yo lo voy a defender ¡sí, si, está bien. Pero entrégame a Báez y entrégame la plata, bueno, listó El negocio fue ese, el negocio fue, es decir, yo lo que no puedo hacer es la canallada de mandar



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

al frente... es decir, yo lo que no puedo es tener un cliente dormido porque Patricia me haya contratado (así se interpreta), de hecho, el primero que se enteró que me contrató Patricia y le dije vos no me tenés que pagar mis honorarios, me los va a pagar el Ministerio de Seguridad, fue él

1: Ahh, mirá vos

2: Y él tenía la potestad de echarme, siendo que yo lo había sacado de prisión

1: Si, pero no te va a echar porque... escuchame, el laburo que le hiciste

2: Pero te quiero decir que está contento, logré sacarlo, no va a ir más en cana, le gané después al Estado el tema del lavado por el tema del campo de Mendoza, logré demostrar que se lo había comprado por orden y cuenta de Lázaro Báez, que después Lázaro cuando se pelan le dice bue, quédate con el campo y no me rompas las pelotas, entonces, él lo reventó porque necesitaba la guita

1: Claro

Sobre estos asuntos, como se ha dicho, al siguiente día hábil de que estos extractos de audios salieran a la luz pública en los medios de comunicación, tanto el referido Jorge Leonardo Fariña como Rodrigo González –quien desde el allanamiento producido el día 6 de febrero y hasta ese momento ejercía la defensa técnica de DAlessio en estas actuaciones- concurren de manera espontánea y aportaron su versión de los hechos, la que fue escuchada por el Tribunal y la Fiscalía, pero en el contexto descripto, fue recibida sin promesa de decir verdad y en los términos del art. 73 del C.P.P.N. a fin de no afectar su derecho a la defensa.

El Dr. Rodrigo González, por lo demás, renunció –de forma previa a las audiencias- al cargo de defensor conferido por el imputado D'Alessio y el co-defensor -Dr. Gustavo González- fue apartado por el tribunal ante la manifiesta incompatibilidad en el ejercicio del cargo (cfr. art. 109 y ccdtes. del C.P.P.N.), pues no sólo es socio del primero en el mismo estudio jurídico sino que también resultaba ser co-defensor de Fariña en la causa denominada como “la ruta del dinero k”.

Fariña dijo respecto a su vinculación con D'Alessio que no era cierto lo mencionado por aquél en los audios que se hicieron conocidos públicamente en torno a que él hizo mucha plata desde la cárcel. Indicó que todo se reducía a una cuestión temporal, pues en tanto él fue excarcelado el 13 de abril de 2016, a D'Alessio recién lo conoció en febrero de 2018. Por eso era falso lo que había dicho este último en el marco de los audios que fueron publicados por los medios y que se le leyeron al momento de concretarse la audiencia en los términos del art. 73 del C.P.P.N.

Señaló además que desde que se encuentra en el Programa de Testigos Protegidos e Imputados Colaboradores posee una misma línea de teléfono y que se podría corroborar fácilmente con un pedido de listado de llamados que jamás cruzó una llamada con D'Alessio. También dijo que también sería fácil comprobar, a partir de un simple libramiento de oficio al Servicio Penitenciario Federal, quiénes fueron los letrados que acudieron a visitarlo cuando estuvo detenido y de esa manera también podría verificarse que no es cierto que D'Alessio haya estado a cargo de su defensa.

Aclaró en cuanto a esos audios que nadie le encomendó hacer una cámara oculta a nadie y que tampoco estaba planificando hacerle una cámara oculta a Ubeira. Resaltó que lo que se publicó en “Cohete a la Luna” no es cierto, que a él no le paga su abogado el Ministerio de Seguridad, que el



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Programa de Testigos Protegidos e Imputados Colaboradores resulta ser de la égida del Ministerio de Justicia y no del Ministerio de Seguridad.

Aseguró que recién conoció al Dr. Rodrigo González a fines de agosto de 2017 –es decir, con posterioridad a haber sido excarcelado- por intermedio de un conocido –Ramiro Rubinska-. Si bien no tenía “ni un peso” para pagar los honorarios del Dr. González, acordaron con él que lo haría una vez que se concretara una propuesta que tiene para la publicación de un libro.

Dijo que desde el 8 al 11 de febrero de 2019 leyó los periódicos y, además, recibió material por parte de personas que conoce en donde le transmitieron los audios en los que D’Alessio se refería a su persona e indicó directamente a Federico Elaskar como el que le envió un audio de una hora y pico grabado por el denunciante en esta causa en el viaje de regreso desde Pinamar a Buenos Aires.

Indicó que tiene una buena relación con Federico Elaskar y el Sr. Ubeira, reiteró que no era cierto que hubiera planificado hacerle una cámara oculta a este último y que está tranquilo porque el mismo Ubeira recientemente había dicho en los medios que él –Fariña- no tenía nada que ver con esa situación.

Respecto de Ubeira reveló que lo conoció el 25 o 30 de octubre de 2018 cuando se inició el juicio por la denominada “ruta del dinero K” pues aquél interviene como abogado de Federico Elaskar. Refirió que a D’Alessio lo vio una única vez en febrero de 2018, en el marco de un encuentro que había coordinado con el periodista Daniel Santoro. Contó que se reunieron en el restaurante *Grappa* -sito en calle Carranza esquina El Salvador de C.A.B.A.- y allí concurrió también D’Alessio, quien acompañaba a Santoro y había sido llevado por éste –desconocía por qué razón-. Santoro quiso verlo porque pretendía que fuera al primer programa de Alejandro Fantino en *Animales*

Sueltos, pero desde un primer momento le dijo que no lo haría porque la causa en la que está imputado se encontraba en trámite. Indicó que a esa reunión también asistieron más tarde sus abogados Gustavo y Rodrigo González y que este último conocía a D'Alessio por ser su abogado defensor en otras causas.

Por lo demás, contó que a pesar de que habían acordado que no lo iban a filmar, se encontró que a la puerta del restaurante llegó una cámara y esto llevó a que concluyera la reunión de forma intempestiva. En ese momento, ante el enojo de Fariña respecto a la presencia de una cámara, relató que D'Alessio se levantó como dando a entender que se ocuparía del asunto y fue a sacar la cámara. Dijo que en ese momento, cuando se levantó, se corrió a propósito el saco como mostrando el arma que portaba. Que se acercó a la cámara y se acomodó el arma y que eso llevó a que la cámara captara el momento. De hecho –según indicó– esa situación fue filmada y publicada posteriormente en el primer programa de *Animales Sueltos* del año, en donde se habló de él y de su seguridad, señalando que por lo que se ve en la filmación, se daba a entender como que D'Alessio formaba parte de su seguridad (custodia) del Ministerio de Justicia cuando ello no era así.

Fariña dijo sobre D'Alessio que en aquella ocasión se ufanaba de tener vínculos con la DEA y organismos internacionales por su conocimiento en materia de narcotráfico y que puntualmente, en cuanto a los muchos periodistas que decía conocer, se refirió a Daniel Santoro, Luis Gasulla y Alejandro Fantino.

Por su parte, González también declaró en sentido coincidente con su defendido –nos referimos a Fariña–. Previo a darle la palabra, se le hizo saber que teniendo en cuenta que había intervenido en carácter de abogado defensor de D'Alessio, desde el Tribunal se hizo hincapié en que en su declaración debía procurar no violar el secreto profesional respecto a



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

circunstancias conocidas a raíz de su intervención como abogado defensor del aquí imputado.

En ese marco, como ya fuera referenciado, relató que había conocido a D'Alessio a finales de julio de 2016, mientras el declarante ejercía la defensa de Mario Martín López Magallanes, y D'Alessio –junto con el Dr. Claudio Fogar-se encontraba abocado a la defensa de Marcelo Mallo, quienes estaban imputados en la causa denominada “doble homicidio de Unicenter” en el Juzgado Federal de San Isidro a cargo de la Dra. Sandra Arroyo Salgado. Aclaró que, en realidad, D'Alessio no estaba designado en la causa, sino que el que estaba formalmente designado era el otro abogado.

En virtud de esa situación es que –ante el requerimiento de D'Alessio, por una cuestión de estrategia defensiva- fue a verlo a lo que –al menos este- indicaba como “su estudio” en la localidad de Canning y luego siguió en contacto con él. González identificó además las personas que trabajan junto a él en su propio estudio jurídico además de su socio Gustavo González y que D'Alessio nunca lo fue, ni perteneció ni trabajó para él, ni le había mandado un cliente –aunque en su segunda declaración, aclaró que le había recomendado unos cuatro clientes-.

Dijo que D'Alessio le había contado que respondía a agencias de seguridad, pero nunca le dijo para quién trabajaba. Le decía que era funcionario y por eso no podía estar matriculado como abogado.

Prosiguió diciendo que en 2016 a D'Alessio lo notificaron de la existencia de una causa penal en su contra y le pidió al declarante que fuera su letrado defensor en la misma –se refiere a la causa Nro. CCC 76091/201 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 de C.A.B.A.-. Relató que luego de ello, fue su defensor en otra causa del registro

del Juzgado Federal Nro. 2 de Lomas de Zamora –se trata del expediente Nro. 52357/2016-.

En definitiva, dijo que como todas las circunstancias indicadas por D'Alessio en los audios sobre su persona o sobre Fariña no eran ciertas, decidió apartarse de su defensa. Por lo demás, dijo que nunca supo de la relación que tuvo D'Alessio con Etchebest hasta después del allanamiento. Manifestó además que en enero de 2019 prácticamente no tuvo contacto con D'Alessio, primero, porque éste se fue de vacaciones desde el 28 de diciembre y luego, porque fue él quien se tomó vacaciones y se reincorporó a sus actividades el día 4 de febrero.

Aseguró que en momentos en los que Fariña estuvo detenido no conocía ni a este último ni a D'Alessio y coincidió en la versión de Fariña en cuanto al modo en que se conocieron y se pactaron los honorarios profesionales, asegurando que a él no le pagaba Patricia Bullrich, a quien dijo no conocer ni tampoco a sus colaboradores. Refirió que el único contacto que posee con funcionarios ministeriales lo es con los del Programa que tiene a cargo la custodia de Leonardo Fariña y sólo porque éste es su defendido y que el único funcionario público que le ha pagado es el Diputado Alfredo Olmedo en una causa por homicidio culposo.

En lo que refiere al Dr. Ubeira, indicó que nunca tuvo una propuesta de hacerle una cámara oculta y que del propio texto de los mensajes de *WhatsApp* antes ilustrados surgía que no se lo habían propuesto. Señaló que el mismo Ubeira se había solidarizado con él por esta situación e indicó que no conocía a ninguna de las personas mencionadas en la causa –salvo a D'Alessio en las circunstancias ya indicadas-, de la que se enteró recién cuando concurrió al allanamiento del día 6 de febrero en la vivienda del imputado.

Las dificultades técnicas en la grabación del audio de esas audiencias – de lo que se dejó expresa constancia- obligó a reeditarlas el día 13 de este



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

mes. En esta nueva oportunidad, Fariña y González además de ratificar sus dichos del día anterior –a partir de las anotaciones de trabajo efectuadas por la Fiscalía Federal-, aportaron datos incriminatorios respecto de la maniobra extorsiva de DAlessio que fuera denunciada por Etchebest.

En este sentido, Fariña señaló que aquel les había dicho –el mismo día 11 de febrero a la medianoche, en el interior del estudio de González y luego de volver desde este Juzgado hacia Buenos Aires- que el plan extorsivo consistía en quedarse con el 33% del dinero exigido a Etchebest en connivencia y dividiendo en partes iguales la ganancia espuria con otros dos presuntos agentes de la AFI –Ricardo Bogoliuk y Aníbal De Gastaldi- aclarando que no sabía si ello resultaba verosímil y que, después de lo ocurrido, no le creía. Sin embargo, dijo haber dejado constancia de ello por escrito ante el referido Programa del Ministerio de Justicia y ante el TOF Nro. 4 de CABA en el que se está sustanciando el juicio oral que lo tiene como imputado, de lo que acompañó copia simple.

González ratificó los dichos de Fariña y agregó que, cuando éste se retiró a realizar su exposición ante el personal del programa de protección, DAlessio seguía en un estado de mucho nerviosismo, que le mencionó que llamaría al Dr. Claudio Fogar y que hizo referencia a que deseaba ir a declarar lo que había manifestado acerca de las personas mencionadas y que se dirigiría a una comisaría, ante lo cual González le recomendó que en su caso consultara con el Dr. Fogar si no consideraba apropiada la interposición de un *habeas corpus*, ello por cuanto DAlessio había manifestado que veía gente que lo vigilaba.

Relató por último que cuando se retiró del allanamiento, se dio cuenta que había recibido algunos llamados que fue contestando de madrugada

quienes le preguntaron por la situación del imputado. Entre ellos mencionó a un vecino del barrio de D'Alessio –que había acogido a su familia durante el procedimiento- y a Ricardo Bogoliuk, a quien conocía de una reunión que se había efectuado en la casa del aquí imputado en la que encontraba el Diputado Alfredo Olmedo. Allí, D'Alessio presentó a Bogoliuk como el creador de la PSA y perteneciente a la AFI.

Ahora bien, respecto a estas declaraciones, en primer lugar, cabe referir que no fueron tomadas con promesa de decir verdad sino que fueron realizadas con posterioridad a que se dieran a la luz pública algunas probanzas del expediente, lo que se traduce en el riesgo de que pudieran estar “contaminadas”.

En segundo lugar, se cuenta con el registro de comunicaciones entre Rodrigo González y Marcelo D'Alessio que da cuenta de una relación de amistad entre ambos y además de que conversan acerca del pago de honorarios –en particular del diputado Olmedo-. Por otro lado, se cuenta en autos con una transcripción de una comunicación telefónica mantenida el día 5 de febrero entre ambos que resulta por demás peculiar pues da cuenta no sólo de la cercanía entre los dos –además de aquella con el fiscal Stornelli- sino también de que González era consciente del rol, vínculos y actividades de D'Alessio (ver fs. 925/926). Veamos:

Interlocutores: 1- Rodrigo González; 2- Marcelo D'Alessio

2.- (no se entiende).

1.- Marce.

2.- Ahora si como estas.

1.- Si bien, escúchame, hoy Gustavo, realmente está haciendo honor a todo lo que muchas veces (no se entiende) de él.

2.- Okey.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

1.- Me dice “che boludo tengo que ir a ver un cliente nuevo hoy a Ezeiza después te llamo te comento” así bueno le digo “está bien, porque nos llamo, quería que vayas vos pero yo de verdad estoy enquilombado.

2.- Si.

1.- Está bien, le digo “anda a verlo hace un paneo y después voy yo o sea... sísi dale, ahora lo llamo y le digo che, estábamos hablando y le digo “ya entraste a Ezeiza?”, “no, te iba a llamar para ver si no me podías tipo sondear un poco quien es el tipo que voy a ver, vos escucha esto que te voy decir, no decime, Gustavo.

2.- No me digas que es un (no se entiende) un tal Cristian Budge.

1.- No un tal MARTÍNEZ ROJAS, está en cana sabes quién es, de las de (no se entiende).

2.- (no se entiende)

1.- El que mando en cana a INSFAN.

2.- Si.

1.- Bueno ese nos llamó, él se olvidó de decirme que era MARTÍNEZ ROJAS y ahora está entrando a verlo.

2.- Ahhh es un pelotudo importante, vos sabes las que podes (no se entiende) a Insfran si empieza a mencionar el conflicto y todo lo que yo le puedo dar de letra a él, para que empiece a mencionar.

1.- Por eso qué estúpido, perdóname.

2.- No, no, no puede ser, tan te juro salí, cuando salí hoy yo te voy a decir la verdad, hoy una menos diez, yo ya sabía que estaba llegando (no se entiende) deje que yo firmo, (no se entiende) mi DNI porque tiene que encontrar la causa.

1.- Claro.

2.- Yo la firme para irme sin que llegue.

1.- Si si claro.

2.- Obvio no voy a estar sentado como un boludo media hora.

1.- Obvio obvio.

2.- Pero solamente para decir (no se entiende) te imaginas un caso testigo.

1.- Si totalmente.

2.- Espero (no se entiende) yo acabo de llegar a casa a mí **se me ocurren cincuenta cosas con Martínez Rojas que vaya que lo veo esto que el otro**, el tema que en todo momento a mi Santoro lo vio en su momento y STORNELLI que lo vio no le creen es decir no le creen. Es decir, de hecho mirá, de hecho, él intento mentir al FBI obviamente el FBI (no se entiende) cosas y le pegó una patada en el orto, la verdad que en FORMOSA nadie lo conoce a este Martínez Rojas, aparentemente manejó una mesa que esto que esto que

la concha de su hermana (no se entiende) la guita la maneja un tipo que se llama MARTIN CORTEZ, de hecho fue allanado Martin Cortez y es el vicepresidente o presidente del BANCO DE FORMOSA.

1.- Sí.

2.- (no se entiende) el cajero de Insfran, el segundo cajero de Insfran es JORGE IBAÑEZ que es el actual ministro de economía.

1.- Aja.

2.- Y el tercero es POMELO FERREIRA, punto, nunca existió este tipo en el radar de nadie, **tené cuidado como lo que te lo decía con Rafael**, Rafael yo lo conocí pidiendo un crédito de setenta millones de pesos para terminar en su momento, el dólar estaba cinco pesos, para terminar en su momento el casino de Mendoza, (no se entiende) GARFUNKEL es el único Garfunkel pobre, conozco la historia de él pidiendo migajas al hermano (no se entiende) porque ya no tenía más crédito en la mesa de dinero en la época de (no se entiende) es el 2014.

1.- Y este Martínez Rojas además de que no le cree nadie.

2.- A mí cuando estaba hablando con Stornelli me dijo yo no le creó un porongo pero nada, el tipo este como se llama el que fuiste a ver vos ayer, que yo lo voy a ir a ver el heee mañana pasado mañana yo me voy a poner el traje para ir a ver especialmente e invitarlo (no se entiende) heee lo que me dijiste hee que tengo que ir a ver a Claudio, okey, heee (no se entiende) son cinco italianos por cada Patricia.

1.- Si si.

2.- Heee vamos a hacer así de fácil, bien, llegado este punto, Stornelli me dijo lo mismo y CLAUDIO me dijo lo mismo, nadie le cree nada y esta flojísimo de papeles y cuando, está ahí, no no, repitió.

1.- El tipo que es lo que hacía ósea realmente.

2.- Representaba (no se entiende) movía guita, (no se entiende) en Corrientes, movía guita, armaba espectáculos donde (no se entiende) le devolvía la guita por debajo de la mesa (no se entiende), proveedores a las diferentes Provincia Chaco, Corrientes y Formosa lo mismo, de la misma forma, llevaba (no se entiende), al Chaqueño (no se entiende) y obviamente le cobraba cinco veces más y le devolvía por debajo de la mesa, de ahí a que sea el cajero que se yo.

(...)

Ahora bien, respecto a estas cuestiones, más allá de aquellas consideraciones que efectuaron tanto Fariña como González, considero que deben investigarse la participación que se les pretendía asignar en la cámara oculta a Ubeira. Está claro que existía entre González y DAlessio una sociedad



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

comercial vinculada a las actividades que se desarrollaban en el estudio jurídico del primero de ellos, y ello le da mayor verosimilitud a la posibilidad de que tuvieran conocimiento de estos y otros hechos. Por otro lado, resulta sumamente grave que el fiscal haya buscado que se lo “convenza a Rodri” -en alusión a Rodrigo González- y que D’Alessio le contestara que no lo podía involucrar porque se iba a enojar Patricia Bullrich, como si la Ministra de Seguridad de la Nación tuviera alguna incidencia en las defensas que puede o no tomar el abogado de Fariña.-

Entiendo que resulta necesario profundizar la pesquisa en torno a este punto.

IX. El caso PDVSA

Otra de estas particulares maniobras está vinculada con la actuación de D’Alessio en lo que -según alega ante Etchebest- formaría parte de un plan para bloquear los fondos de la firma venezolana PDVSA en el país. Por más que pudiera parecer -así sin más- una exclamación un tanto exagerada de su parte, como veremos, no sólo poseía los contactos e información suficiente como para darle crédito a estos dichos, sino que además lo curioso es que en sus diálogos con el denunciante, va anticipando distintas acciones que luego se reflejan -casi sin contrastes- en el plano de la realidad, las que -además- efectúa en coordinación con posibles agentes de inteligencia, algunos periodistas especializados -con o sin su conocimiento acerca de la maniobra de espionaje coactiva previa que detallaremos seguidamente- y con la participación del propio fiscal Carlos Stornelli.

El *iter* de este episodio se inicia el 23 de enero, cuando Etchebest le solicita vía *WhatsApp* al imputado: “*Por favor me haces una llamadita?*”, a lo

que D'Alessio contesta: *"Si, claro. Termino reunión por PDVSA y te llamo"* (ver fs. 120).

Ese mismo día por la noche, se produce una conversación entre ambos en la que D'Alessio le confirma más datos acerca de la operación:

Archivo digital de audio denominado "Voz 029.m4a" creado el miércoles, 23 de enero de 2019, a las 09:25:17 p.m. (a partir del minuto 02:35 hasta el 14:12)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

(...)

1: Che Marcelito, vení, juntémonos mañana porque me tranquiliza verte

2: Si, mira, mañana tengo que ir a Comodoro Py, por un tema, **al final conseguí que el de PDVSA sea un arrepentido viste?**

1: Bien, bien

2: Así que yo seguramente mañana voy a ir a Comodoro Py

1: Quedemos a una hora.. ¿querés que nos juntemos a una hora?

2: La verdad que yo no tengo, dependo de Carlos.

(...)

Yo hoy vi a tres personas, más dos arrepentidos, vos me decís ¿cómo se llama el arrepentido? Creo que se llamaba Gustavo, pero si me apuras mucho de acá a dos días no me acuerdo el nombre y el tipo depositó en mí, no que defiéndanme, que PDVSA. Escribí 9 páginas, pero yo de acá a dos días no me acuerdo.

(...)

1: No nos tomamos un cafecito ahí por el hotel que estamos tranquilos

2: Pero si me acerco por ahí. Yo..

1: Pero avísame

2: Yo después me quedé a dos cuadras de ahí y me quede en el *Fresh* y me junté con Rolando Graña y con este de PDVSA, me pegaron una rotura de culo en ese lugar de mierda, 3 personas..



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Días más tarde, se produce una conversación telefónica cara a cara entre DAlessio y Etchebest en una confitería o bar que se encuentra también registrada y transcurre de este modo:

Archivo digital de audio denominado “Voz 032.m4a” tamaño 57.225.216 bytes
(a partir del minuto 03:10 hasta el 18:03)

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo DAlessio

1: (...) “¿Qué haces Marce? ¿Anotando todo?”

2: “Sí, porque hoy teníamos que hacer una reunión interesante, con”

1: “Hoy laburaste un montón, ¿no?”

2: *[no se interpreta lo que dice]* “el tipo pedía y había que ir tomando nota”

1: “Yo me acordaba que tenía que ir y “te pido de tal manera”

2: *[no se interpreta lo que dice]* “sí, mira, el tipo me empezó a hablar de los 50 millones de dólares que puso Liberoni para que se le deje, se retire de la compra que se hizo, cómo aportó dinero, de un tanque demorado que hoy hay en Tenerife

1: “¿Quienes te lo dicen?”

2: “La data me la da un periodista argentino, había un periodista por una causa penal en Uruguay, donde tiene pedido de extradición por temas penales económicos, se llevó 5 días a la ex mujer y a los dos chicos a Tenerife, antes que lo agarre todo esto de la denuncia, el tipo sabía que PDVSA había comprado el 50% de *[no se interpreta lo que dice]* y a su vez *[no se*

interpreta lo que dice] había comprado con petrolera “Cono Sur” [se interpreta]. Le gira un millón de dólares en 2011, le está poniendo un millón de dólares todos los meses al país y los envían a Panamá, los mandan desde acá. De Venezuela. Se sabe que está escondida, todo, mandan en teoría para subsidiar a una empresa que no son de acá y de acá se va a Panamá a la guita de Maduro

1: “Ah, y de ahí da vuelta”

2: “El tema es que Maduro encontró la ruta donde Chávez tiene más de mil palos

1: “No!”

2: “Esta es la bomba que tengo”

1: “¿Y esto lo vas a tirar en los medios?”

2: “No, no no. Esto lo tengo que hacer, mira, de todo esto, detalles que el tipo habló, yo tengo que dejar que el tipo vaya hablando, vaya hablando, lo interrumpo, vuelvo para atrás, vuelvo para acá, él me dice que fue amenazado por lo que denunció..., que a todo esto fue un ex director de compras de la compañía”

1: “¿Argentino o de allá?”

2: “Uruguayo, argentinizado”, con DNI argentino de 92 millones. Es uruguayo con DNI argentino.

(...)

“Entonces yo lo que estoy haciendo ahora es, **todo lo de información la estoy pasando, no tengo apuro pero mirá, hice una línea 2007, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, quién era el presidente de PDVSA, a éste lo mataron, Nelson Martínez, lo mataron, eh, envenenado”**

1: “¿Acá en Argentina?”

2: “No, en EEUU.

1: “¿Envenenado?”



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

2: "Sí, envenenado. Yo no te dije, el negocio de petróleo es mucho más sucio que el negocio de la falopa"

(...)

1: "Che, Marcelo pero que bueno esto eh. ¿Y el tipo te dio todo el desarrollo?"

2: "El tipo habló durante tres horas y yo lo que hice fue ir anotando"

1: "Vos con el tipo solo, ¿mano a mano?"

2: "No, no, estaba a tres cuadras de, ¿viste que estaba en el estudio con vos?"

1: "Sí"

2: "¿Que yo tenía que ir para Py?"

1: "Si, bueno, ¿ayer?"

2: "Si, ayer, yo llego tarde a Py porque **en un momento me dicen tengo el arrepentido**"

1: "No puedo creer"

2: "Me dicen volá ya, **yo pegué la vuelta y me fui a ver al arrepentido y estuve como tres horas, después me fui a Py y después me fui a mi casa,** y entonces cuando te llamé y dije 'estoy muerto, estoy explotado, tengo la cabeza explotada'. Venía de hacer esto

(...)

1: "Muy bueno Marcelo lo que hacés. Y eso te lo tiró esas dos horas que estuviste ahí o después volviste ahí?"

2: "No, no. Yo lo que hice fue después mantener, estuve con el *WhatsApp* hasta la una y media de la mañana, después de que vino el tipo"

1: "O sea, el tipo bien?"

2: "No, el tipo está asustado y el tipo me mintió"

1: "¿Por qué? te miente por miedo"

2: Es normal, siempre mienten. El tema es ¿por qué me miente? Él me dijo que fue obligado a disimular el 0,5 % de la parte operativa, los buques vienen consumiendo su propio gasoil, entonces vos decís que el buque consumió más, lo bajás y el resto es en negro"

1: "Claro, es una forma de"

2: "El medio punto de gasoil, en buques que traen 120 mil metros cúbicos, 120 millones de litros de gasoil, es mucha plata y bajan todos los días"

1: "No, es mucha plata"

(...)

2: "Bueh, eh, el tipo tiene mucha información, que dice que en un tiempo dice que lo amenazaron, en el 2011 lo amenazan para que se vaya a la mierda, eh, en el 2014, está bien, era cuando se estaba yendo Cristina, antes, un poquito antes, cuando ya toman el poder los de La Cámpora"

1: "Pero a vos te cierra todo, eso es fundamental, aparte eso es lo tuyo"

2: "Eh, claro, lo que no me cierra, **me dice que no, que no quiere denunciar, "pero si no sos el director?, porque yo me acuerdo, vos no eras gerente, vos eras el director?" "si, bueno, si, es cierto, yo un año fui director" 'áh papito, ¿te olvidaste? digo, ¿vos no eras el que manejabas las coimas con Marcela (no se interpreta)?"** [no se interpreta lo que dice]

1: "¿Y?"

2: "Si, la gorda también, **y qué mas?** no, le dije que **bueno, dale porque estaba yo, estaba en ENARSA en servicio'** [no se interpreta lo que dice]

1: "Ya está, pero que no te ocultes"

2: "No es que a mí me llamaron a mi casa, me dejaron una nota, me amenazaron de muerte" "si", sos un choto, ¿querés que te manden besos?, es normal en el negocio del petróleo" Entonces me dice "me amenazan que me van a meter una denuncia penal", porque se va Ángel Morales en el 2011, me dice yo me quedo manejando el tema de compras esto que lo otro, entonces



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

lo llama Ángel Morales y le dice "me deben la mía" con gente además armada, toda la pesada, y éste se la debe haber pisado"

1: "Claro. Y es un tipo de guita o no?"

2: "No, se acaba de separar de la mujer, tiene una casa que ahora voy a sacar unas fotos (**brinda datos personales**) Me dice que lo amenazan que le van a meter una denuncia, que lo van a hacer mierda

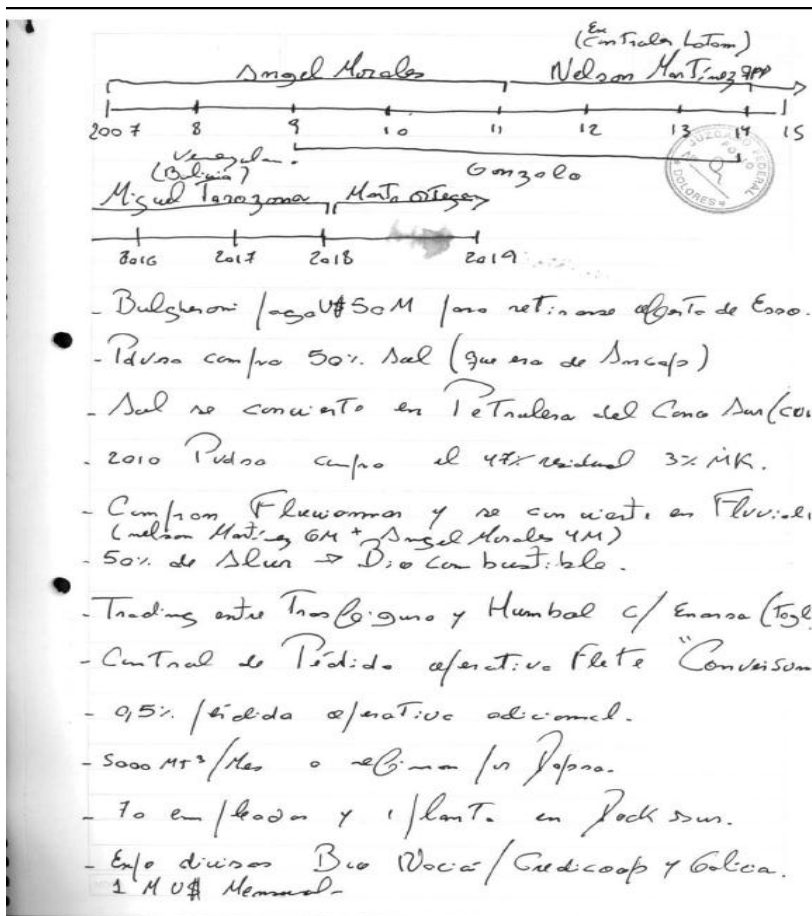
1: ¿Quién?

2: Este Ángel Morales que hoy está en Tenerife. Un tipo que está prófugo... primero nadie que te va a hacer una denuncia, nadie que vaya a matar te avisa, para que ¿para qué tu señora diga fue fulano el que te amenazó? A vos te quieren callar, pero por otro lado te quieren apretar para que devuelvas algo. Te voy a decir lo que yo pienso... vos ahora me estás pidiendo para que te tengamos en Estados Unidos protegido, no como era este tipo que estaba lavando guita en Los Ángeles.

1: Vos le dijiste me estás pidiendo la protección de la DEA.

2: (...) vos tenés información para darme, de Chávez, de Maduro, de PDVSA, de esto de lo otro. Tiene un desastre para darme. Yo voy a Stornelli, con esto lo siento a declarar... y le digo acá hubo 50 palos a repartir.... No, que sí, que no. Me tiene que dar una letra.

El cuaderno en el que D'Alessio efectuó las anotaciones acerca de Gonzalo Brusa Dovat durante ese encuentro con el denunciante fue también secuestrado durante uno de los allanamientos de su vivienda. Allí se observa la línea temporal y el resto de la información acerca de PDVSA Argentina que describió en el diálogo transcrito.



Además, en ese mismo cuaderno se observan grafías con datos personales y de la intimidad del nombrado que DAlessio poseía en su poder - la que no se reproducirá aquí por obvias razones- e incluso una plana con sus movimientos migratorios, lo que da cuenta mínimamente del seguimiento e inteligencia previa que utilizó DAlessio o que le facilitaron otras personas con acceso a dicha información y esos recursos, y que utilizaría el imputado con la finalidad de llevar adelante su operación psicológica de "ablande".

Luego, el día 30 de enero, DAlessio le anuncia al denunciante lo siguiente vía *WhatsApp*, lo que se encuentra registrado en el archivo denominado "AUDIO-2019-01-30-11-39-15.opus":

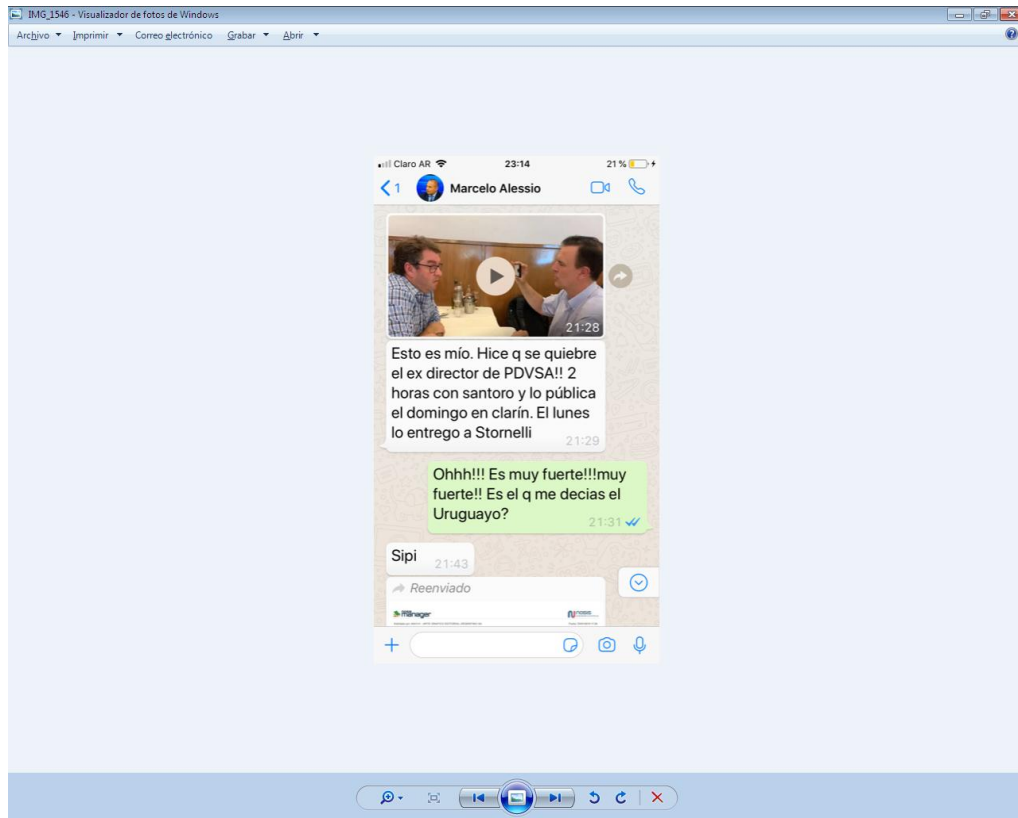


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

“Hola Peter. Espero que estés bien. Yo estoy en este momento yendo a hacer que hable un ex director de PDVSA que hace dos días que lo hice entrar en razones. Un hermoso operativo. Así que ahora lo voy a hacer sentar con Santoro y de ahí a sentarlo con Stornelli para el día lunes que le estén tomando una testimonial y meter en cana todo lo que es PDVSA y quedarnos con el dinero en la Argentina de PDVSA Argentina. Así que bueno, estoy con ese... con ese tema. A disposición. Yo después de las 14:30 me libero en Sarkis que voy a tener como 10 personas adentro de ese restaurante por el tema de filmar a este tipo así que después si quieres nos hablamos y a disposición. Beso grande, gordo.”

De modo descontextualizado y sin las referencias previas acerca del *racconto* de la operación llevada a cabo en la que además se da cuenta de la posible participación de otras personas, lo allí dicho parecerían ser sólo palabras ampulosas. Lo peculiar es que el anticipo de los distintos pasos de la operación se traduce en realidad. D'Alessio lo grafica primero a partir del envío de fragmentos de video de la entrevista que le realiza a Brusa Dovat el periodista Daniel Santoro en la que se encontraba presente:

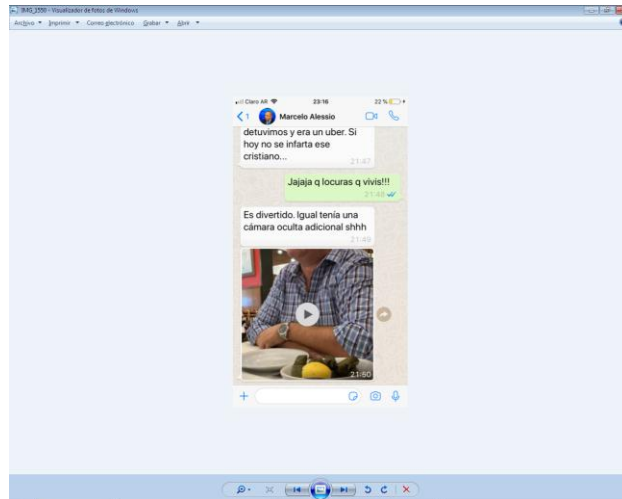




Poder Judicial de la Nación

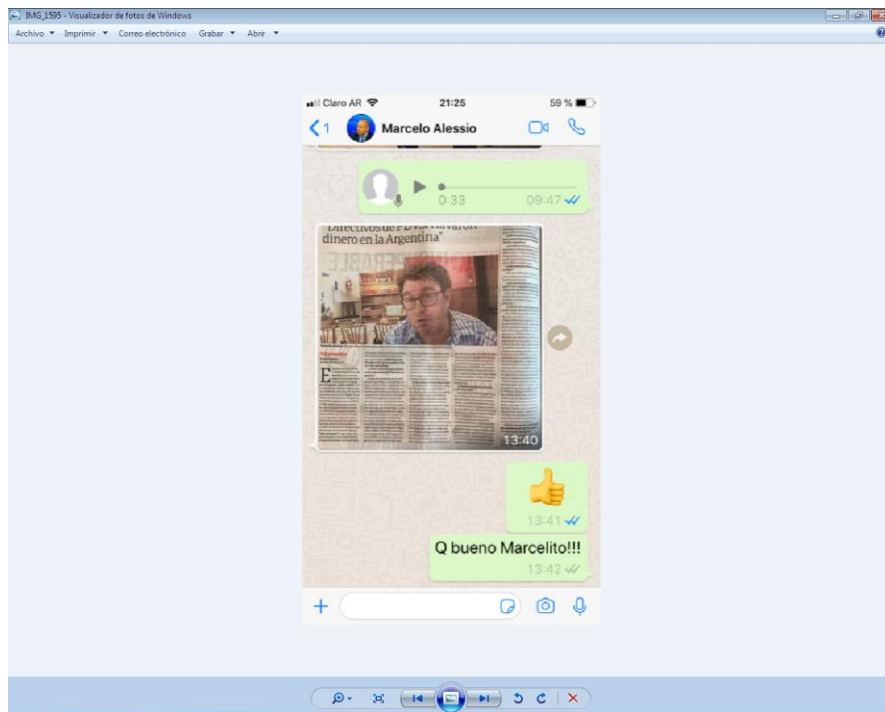
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Incluso le señala a Etchebest que había colocado una cámara oculta en el lugar, posiblemente en el interior de la mochila negra que se observa en la imagen precedente:



La nota periodística vinculada a esa entrevista se publicó efectivamente en el diario Clarín del día domingo 3 de febrero y DAlessio la compartió con Etchebest⁷:

⁷ https://www.clarin.com/politica/denuncias-maniobras-lavado-dinero-pdysa-argentina_0_qYdOMFe_F.html



Dos días más tarde, Brusa Dovat sería llevado por DAlessio a Canal 13 a otra entrevista televisiva con el periodista Rodrigo Alegre. También envía videos a Etchebest mientras se hallaba presente allí. La entrevista fue hecha pública el día 5 de febrero en el programa “Telenoche”⁸:

⁸ https://www.youtube.com/watch?v=Vu0_PqR5wWY



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Casi al finalizar esa entrevista, el periodista pregunta a Brusa Dovat si va a ir a declarar a la justicia, a lo que el entrevistado contesta: *“lo hago porque las amenazas siguen”*. En el contexto ya relatado de las actividades ilícitas de D’Alessio, sus vínculos con agentes de inteligencia y de seguridad y el relato de la maniobra coactiva que habría utilizado, deberá indagarse más profundamente acerca del origen de esas amenazas, en particular, para establecer si formaban parte o no de la operación psicológica y de espionaje en la que tomó parte D’Alessio.

Al salir de aquella entrevista, D’Alessio continúa su relato: *“Hola súper Pedro. Bueno yo estoy saliendo ahora de Canal 13 ahora tengo un operativo. Voy a ir a Paraná y vuelvo. Ya le hice la nota para que salga el lunes después de que este hombre declare. Entonces ya tengo preparada la nota por Rodrigo Alegre para TN central y Canal 13, en Telenoche. Así que bueno, **ya tengo cerrado el operativo del arrepentido**, así que bueno, ahora me voy a hacer un*

operativo de droga y bueno... así sigue mi semana...” (AUDIO-2019-02-01-20-46-00.opus).

“Me vas a ver en en TN en vivo en TN voy a salir en vivo y en y en el noticiero del Trece entregando al arrepentido este venezolano con cara de pánico al mediodía o a las 10:30 de la mañana. Lo voy a entregar al juzgado de Bonadío... a lo de la Fiscalía de Stornelli... Bueno, espero que estés bien y dale decime qué día después viajamos y dale me tomo el día así vamos a Viento en Popa a comer juntos para bajar un poco, por lo menos además de hacer la parte fenicia nos relajamos un poco y ya ya me liberó de este compromiso y terminé. Como verás, la vida la vida sigue. Un beso grande gordo. Cuídate” (AUDIO-2019-02-01-21-10-08.opus). La “parte fenicia” era la entrega del dinero que le exigía a Etchebest, paréntesis aparte.

Y luego sigue relatando su plan un tanto exuberante: *“Mi idea es a las 10:30 de la mañana entrar por la explanada, ya van a estar los periodistas que quiero que lo filmen la cara de él. Lo voy a bajar yo con dos custodios míos con la camioneta que vos conoces. Y seguramente le voy a poner un chaleco antibala algo por el estilo un poquito de circo y lo entró. Entonces las cámaras lo toman, le intentan sacar una declaración, no da declaración esto y lo otro y p** que lo parió. Y ahí en el piso van a decir que una gente lo trajo de afuera blablabla que lo hizo reflexionar esto y lo otro refiriéndose a mí. Y después voy a tener que chuparme el garrón, por ser suave, de estar cinco seis horas tomándole la testimonial que calculo que se la voy a terminar tomando yo dentro del juzgado, conociéndolo el hijo de p** de Stornelli, me la va a hacer tomar a mí la declaración. Pero bueno y después saldremos por la misma puerta y ya para las declaraciones del caso y esto y lo otro”*.

Más allá de las exageraciones, D'Alessio efectivamente llevó a Gonzalo Brusa Dovat a la Fiscalía Federal de Stornelli el día lunes 4 de febrero desde cuya puerta de ingreso le señaló a Etchebest en tono jocoso: *“le falta un poco*



Poder Judicial de la Nación

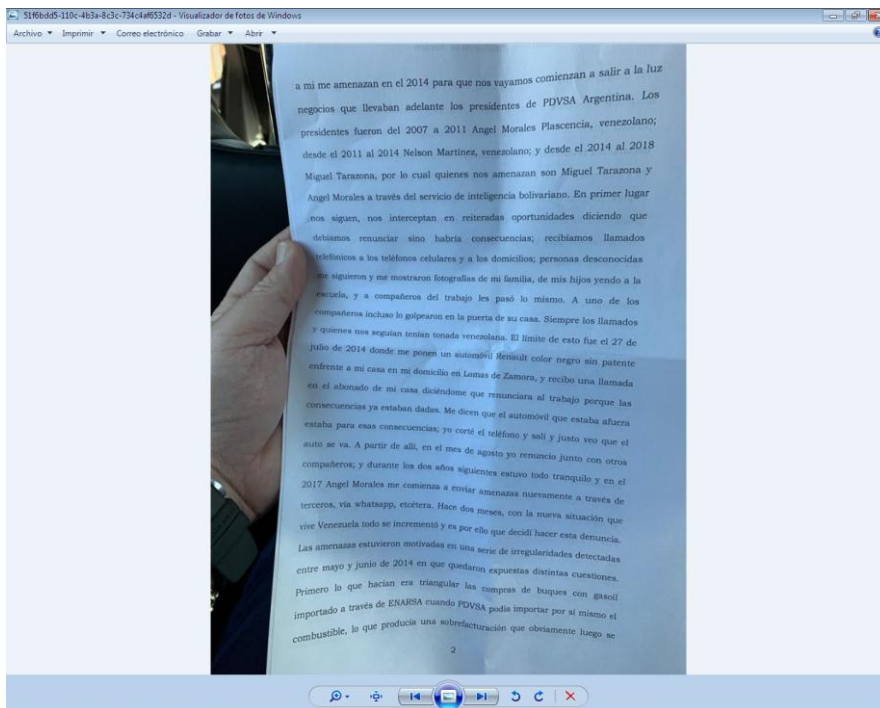
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de lustre acá a la placa del amigo eh. Pará sino ahora después de acá un rato te lo paso. Ahí está viniendo Carlos porque estaba reunido en este momento con Bonadío así qué bueno” y le envió una foto.

Un par de horas más tarde, incluso, le envió un video del momento en el que Brusa Dovat se hallaba prestando declaración mientras el imputado se hallaba a pocos metros en el interior de la Fiscalía.



Y además, le envió capturas de una copia simple –posiblemente aquella entregada al propio declarante- del acta de la declaración testimonial recibida a Brusa Dovat.



Le anuncia además a Etchebest, haciendo gala y alarde de sus múltiples vínculos, que a las 20.30 hs. hablará en el programa televisivo del periodista Eduardo Feinmann y le envía una captura de pantalla del intercambio de mensajes con quien se encuentra registrado en su teléfono como “Feimann X”. Lo curioso de estos mensajes es que deja entrever la maniobra de coactiva mediante la cual habría logrado “convencer” a Brusa Dovat que se transformara en su objeto y su fin y efectuara todo este *raid* televisivo y judicial en pocos días.

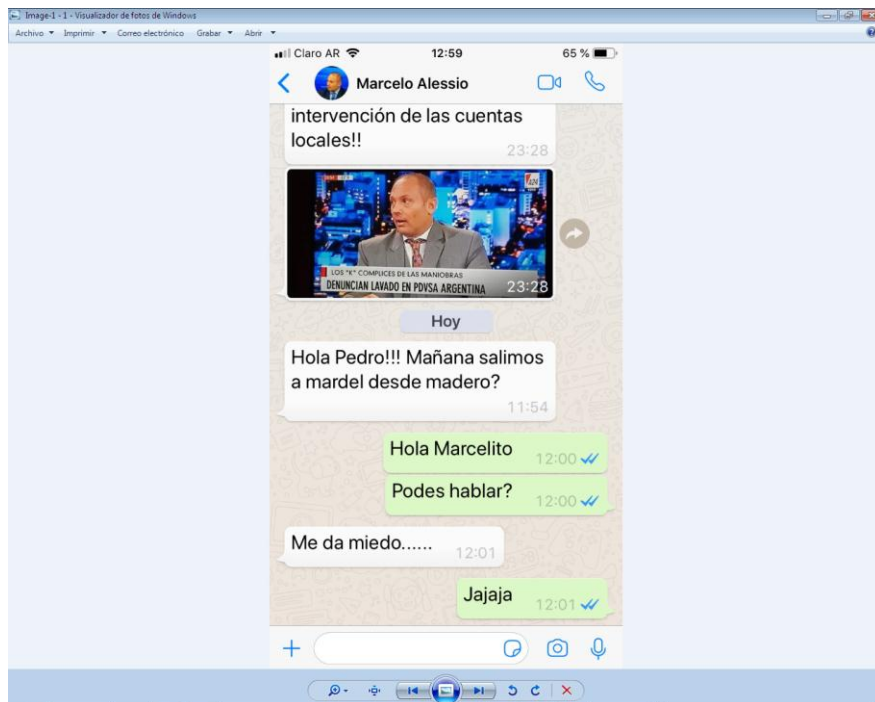


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



En efecto, esa misma noche Marcelo D'Alessio fue presentado en el noticiero nocturno conducido por el referido periodista en el canal A24 para hablar sobre las presuntas maniobras de lavado de activos en PDVSA Argentina que había denunciado Gonzalo Brusa Dovat. Nuevamente envió a Etchebest una fotografía ilustrativa. Al día siguiente debían viajar a Mar del Plata en busca del dinero exigido al denunciante, encuentro que sería dos veces postergado.

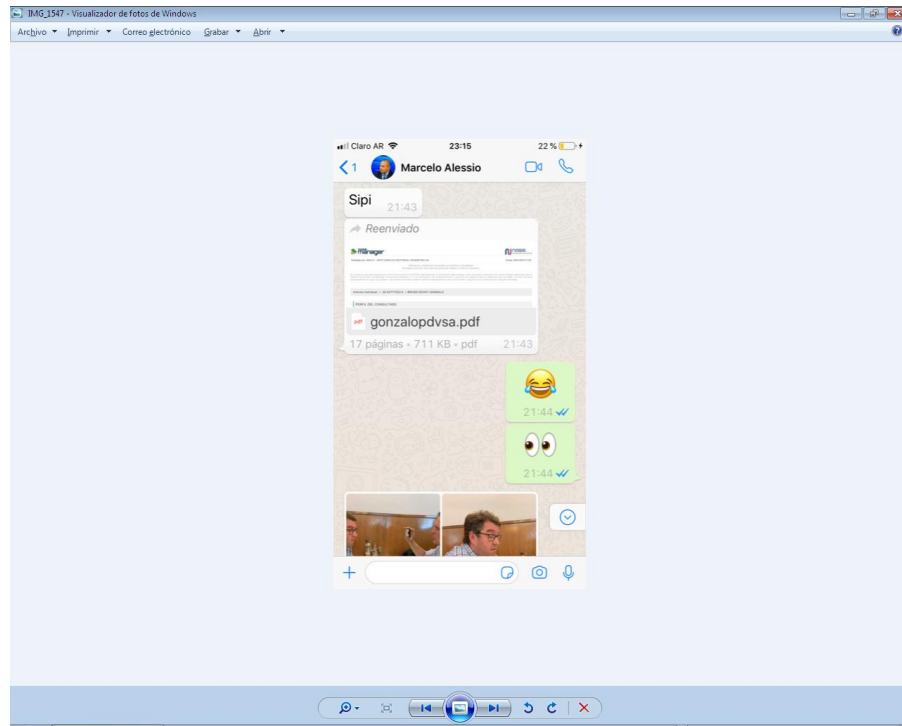


Así culmina la “operación exitosa” de D’Alessio en este caso para la que utilizó toda su experiencia, sus vínculos con periodistas que –con conocimiento o no- de la maniobra previa - y el Fiscal Carlos Stornelli –que si la conocía-, pudo concretar, a través de la inteligencia previa y la información sensible que había obtenido sobre su vida privada, la composición de su familia, su domicilio, sus antecedentes laborales que poseía relacionada con el declarante y la operación psicológica coactiva de “ablande” para “convencerlo” de declarar. En algún intercambio de mensajes con Etchebest, incluso le envía un documento “NOSIS” titulado “gonzalopdvsa.pdf”:



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Recientemente, un periodista que dijo haber realizado una entrevista a Gonzalo Brusa Dovat para el sitio web “pajarorojo.com.ar” presentó un escrito y transcribió su contenido. Sin perjuicio de la eventual ratificación tanto por parte de este periodista como de Brusa Dovat, de su lectura se observa la confirmación de la operación que se ha detallado precedentemente. Citaremos textual su contenido por resultar sumamente ilustrativo:

“Entré a trabajar en Petrolera del Cono Sur SA, cuyo accionista principal es PDVSA Argentina Sociedad Anónima contratado por su presidente, Ángel Morales Placencia, a quien conocía previamente. Al año siguiente Morales fue despedido, según corrió el rumor, por orden del presidente Hugo Chávez luego de que lo hubieran descubierto cobrando una coima. Sus funciones fueron asumidas por quien era su jefe director, Nelson

Martínez, presidente de PDVSA América. Puesto que Morales me había contratado, le ofrecí mi renuncia, pero él me pidió que continuara trabajando.

Luego de la muerte de (el comandante Hugo) Chávez y la asunción de Nicolás Maduro, Martínez pasó a desempeñarse como presidente de la filial estadounidense de PDVSA mientras que en la presidencia de PDVSA Argentina fue nombrado Miguel Tarazona, quien volvió a contratar a Morales, ahora como asesor externo. Fue a partir de entonces que comenzó mi calvario porque Morales comenzó a acosarme laboralmente y a amenazarme para que renunciara a mi puesto de trabajo, llegando incluso a amenazar a mi esposa, con seguimientos, llamadas telefónicas, etc.”

El periodista relata que le preguntó “a santo de qué Morales le reclamaba dinero y Brusa me dijo sin dar mayores precisiones que lo acusaba de haberse quedado con un negocio que era suyo, y que no solo lo acusaba a él, sino también a otros seis compañeros, subordinados suyos en la petrolera, que los acusaba de haberse quedado con dinero de un enroque que él había armado y por el cual había sido echado de la empresa, y que la ofensiva de Morales consiguió que en agosto de 2014 los siete renunciaran “voluntariamente” a sus empleos. Pero Morales, siguió narrando Brusa, no se conformó con ello y siguió amenazándolo de variadas maneras. “Me decía que si no le pagaba lo que le debía, me armaría una causa penal y me denunciaría”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Continúa Gonzalo Brusa diciendo: *"En noviembre del año pasado Morales fue desvinculado, dejó de ser asesor de PDVSA Argentina. Y en diciembre, me enteré por ex compañeros que siguen trabajando en la empresa que, efectivamente, había armado una carpeta para iniciarme acciones legales. Sin embargo nunca fui notificado de que la haya presentado en sede judicial."*

La nota indica que Rolando Graña lo citó en su productora, sobre la calle Humboldt, en Las Cañitas y que dicho encuentro fue breve. *"Le conté mis penas, que aunque se había radicado en Tenerife, Morales seguía mandándome mensajes intimidatorios a través de terceros, y él me propuso una reunión con Marcelo D'Alessio, de quien me dijo que era el experto que había ayudado al fiscal Carlos Stornelli en varios casos, mencionando el del Gas Licuado importado por la empresa estatal Enarsa".*

Brusa dijo que **D'Alessio se le presentó como jefe regional de la DEA** y le informó que estaba investigando a la empresa Flubialba, especializada en transporte de combustible por la hidrovía, de la cual PDVSA Argentina es dueña de aproximadamente el 50 por ciento; y dijo: ***"D'Alessio me dijo que conocía detalladamente mi historia laboral, me confirmó que hay una 'precausa armada' por Ángel Morales contra mí y varios compañeros, y me ofreció "ayudarme" para que ésta nunca se formalice a cambio de más información sobre otras empresas de PDVSA Argentina, puntualmente sobre Petrolera del Cono Sur SA. "Su interés, me explicó, estaba en las compras de combustible que Petrolera del Cono Sur había triangulado con Enarsa a un trader internacional cuando no tenía ninguna necesidad y bien las podría haber efectuado directamente, así a otras operaciones de supuesto lavado de dinero con transferencias de PDVSA Venezuela a la Argentina. "Puntualmente me dijo que 'siguiendo los protocolos de la DEA' yo debía formalizar una denuncia ante el fiscal Stornelli, y luego prestarme a entrevistas para el diario***

Clarín, TodoNoticias (TN) y América 24. Y que si lo hacía así mi familia y yo íbamos a estar protegidos por la DEA". "Hacia el fin del almuerzo -continuó Brusa- D'Alessio propuso que el primer periodista que me entrevistara fuera Daniel Santoro, de Clarín, y Grana asintió".

Continúa su relato diciendo que: *"El lunes siguiente D'Alessio se puso en contacto conmigo para decirme que el miércoles 30 nos reuniríamos en el restaurante Sarkis de la calle Thames con Santoro. Es ahí donde éste me hizo la entrevista que salió publicada en Clarín el domingo 3 de febrero. El lunes 4 a las 9.30 D'Alessio me pasó a buscar por casa. Vino en una camioneta Land Rover plateada de azul negro. [la misma que se halló en su vivienda durante el allanamiento] Me hizo sentar con él en el asiento trasero y me dijo que los dos hombres que iban en el asiento delantero eran personal que trabajaba para la DEA y que todos respondían a la Embajada de los Estados Unidos. También me dijo que uno de los hombres, el que estaba delante de mí en el asiento del acompañante, era panameño.*

Así fue que me llevaron a los tribunales federales de la avenida Comodoro Py, y al 5to. piso, donde está el despacho del fiscal Stornelli. Luego de una breve espera, entramos y pasamos al despacho del fiscal, D'Alessio me lo presentó, nos dimos la mano, y D'Alessio le explico a Stornelli mi situación. También hablaron con gran familiaridad de la enfermedad de un amigo común. La escena no debe haber durado más de 5 minutos. Seguidamente Stornelli me hizo pasar a un despacho lateral donde una secretaria de pelo rubio muy claro me tomó declaración como testigo.

Al principio, D'Alessio se quedó en el despacho de Stornelli charlando con él; en el tramo final de mi declaración, se sentó junto a mí. Cuando firmé mi declaración, apareció Stornelli, me saludó, me dijo que se iba a sortear la denuncia y que ya me llamarían para ratificarla y presentar pruebas -que no tengo-. Me dio la mano y me retiré con D'Alessio.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Ese mismo lunes, a media tarde, me encontré con D'Alessio en Salta y San Juan, a una cuadra de Canal 13. Subí a la misma camioneta azul y negra, que D'Alessio estacionó adentro del predio del canal. Fuimos a un estudio de TN donde el periodista Rodrigo Alegre me entrevistó por espacio de aproximadamente unos 20 minutos, siempre en presencia de D'Alessio. Más tarde ese mismo día, a las 20, nos encontramos en América 24, donde ambos participamos en un programa que conduce el periodista Eduardo Feimann.

Esa fue, a pesar de sus promesas de protección, etc., la última vez que vi a D'Alessio. El jueves 7 de febrero, cuando ya su nombre estaba en los noticieros, me envió un mensaje por whatsapp para preguntarme cómo estaba. Me dijo que me quedara tranquilo; que el asunto no era conmigo sino con él; que él estaba acostumbrado; que eran gajes de su oficio. Fue el último contacto”.

Y finalizó Brusa diciendo: *“Es todo cuanto tengo para decir. Quiero que quede claro que no fui a declarar ante el fiscal ni a prestarme a entrevistas periodísticas por iniciativa propia sino inducido y coaccionado por las circunstancias”.*

Por lo demás, en alguna entrevista periodística como aquella que le efectuó el periodista Ernesto Tenenbaum, el propio D'Alessio⁹ reconoció haber entregado un “arrepentido” a la Fiscalía de Stornelli y hasta reconoce haber aplicado una “técnica de convencimiento”:

“Tenenbaum: Y a Stornelli cuantas veces lo vio?

⁹ https://youtu.be/l0O2hMW_pzk

D'Alessio: Dos, una vez para ratificar que todo era cierto lo que yo había puesto en el libro "El Mecanismo" que lo escribió Daniel Santoro donde hay dos capítulos donde o asevero un conjunto de elementos que fueron parte de la instrucción o antes de la instrucción del Gas Natural Licuado y todo lo que fue el curro, porque no hay otra palabra para decir de ENARSA donde se fueron miles de millones de dólares del país y la segunda vez fue para entregar el arrepentido hace una semana atrás, el PDVSA que también requirió una técnica de convencimiento que uno también va jugando..."

Lo que se observa claramente en la maniobra vinculada al "arrepentido" o "testigo" de PDVSA es nuevamente la metodología coactiva con la que se efectúa la tarea, en este caso, presuntamente al servicio –con fines que podrían ser loables pero no justificables- de la investigación de posibles hechos ilícitos cometidos en una empresa vinculada a PDVSA Argentina.

Debe quedar en claro que con los elementos señalados no se pretende poner en duda la necesidad incuestionable de investigar esos posibles delitos ni mucho menos. Lo que se pretende poner de resalto es el mecanismo de espionaje ilegal mediante el cual, D'Alessio –junto con otras personas posiblemente ligadas a agencias de inteligencia- logra su objetivo en coordinación con otros actores cuya responsabilidad o no dependerá del grado de conocimiento que pudieran tener acerca de la maniobra de espionaje en la que se los hacía participar. –en este caso, Rolando Graña, Daniel Santoro, Eduardo Feinmann y Rodrigo Alegre-.

Para que quede claro, no se pretende aquí tampoco cuestionar la actividad investigativa del periodismo sino solamente resaltar el nivel de coordinación entre todos los actores, cada uno en su rol específico para lograr un fin. Se deberá evaluar e indagar, en cada caso concreto, el grado de conocimiento que pudieran tener cada uno de los actos del plan ilícito que llevaba adelante D'Alessio con la posible anuencia del Sr. Fiscal.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En cuanto al rol del fiscal Stornelli en el caso, en primer lugar, no sólo contamos con el relato de la propia boca de D'Alessio. Resulta por demás llamativa la presencia del aquí imputado en el interior de la Fiscalía Federal Nro. 4 –lo que además resultaba parte del plan coactivo contra Brusa Dovat– mientras el denunciante prestaba declaración, incluso filmando el acto, así como la obtención de copias –aunque sean simples– del acta testimonial que ilustraron aquella audiencia.

Sin perjuicio de que todo lo hasta aquí dicho e ilustrado alcanza para corroborar de principio a fin la maniobra coactiva propia de las operaciones psicológicas de “convencimiento” que realizaba D'Alessio en posible connivencia con otros agentes de inteligencia y en las que se hacía participar a periodistas especializados y al Fiscal Stornelli.

Cabe destacar además que recientemente se ha logrado certificar que en su aparato celular –aquel incautado durante el allanamiento inicial–, **se observan numerosos registros de comunicaciones con el Fiscal Federal Carlos Stornelli relacionado directamente con el caso de Gonzalo Brusa Dovat.** Veamos:

El primero ya se ha reproducido precedentemente. Es aquel producido el mismo día 23 de enero en que se lo anunció por primera vez a Etchebest. Allí le refiere el imputado al fiscal: *“Mañana voy a hacer q se arrepienta un actual director de una residual de PDVSA, q sigue operando en el país. Si es lo q imagino, además del informe q tengo q armar para Maine y enviarlo por valija diplomática, está el factor Argentino que seguro le vas a sacar mucho provecho!!”*

Luego, las comunicaciones al respecto siguen mientras D'Alessio lo pone al tanto al fiscal de los distintos pasos de la maniobra y coordinan la declaración de Brusa Dovat del día 4 de febrero:

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Hola
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 3:21:53 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Llamaste?
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 3:21:57 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
En 10 siento a un director "arrepentido" de pdvsa Argentina con santoro. Y el lunes te lo siento para su primer testimonial. Va a ser un escándalo y podemos bloquear fondos. Mauro está al tanto vía Mario M, q hoy regresa.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 3:28:22 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Juro q después del lunes le devuelvo a su madre!!!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 3:28:48 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Q bueno!
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 3:33:23 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Listo el centeno de PDVSA
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:35:22 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Adjuntos:
Size: 14802451
Nombre del archivo: 7a123cac-fdaa-4eb0-95fb-eae5033d3427.mp4
Ruta: https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/Ar-akKqpoi-mz_2qAxOoWkKpY1-vnH65aacqgAwTP5h.enc
7a123cac-fdaa-4eb0-95fb-eae5033d3427.mp4
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:39:17 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
No paró de dar datos chequeables durante dos horas!! El lunes, te lo siento (antes q lo maten)
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:40:17 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Perfecto
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:44:11 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Gracias!!
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:44:16 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Esa es mi égida!! Jaaaaa. Trabajamos prolijo! Sale en tapa del domingo de Clarín.
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:55:28 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ya se quien esconde el dinero en Suiza!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
30/1/2019 10:56:08 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Uhh
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 11:18:58 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Guardalo un poco mas hasta que hable conmigo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 11:19:15 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Adjuntos:
Size: 90082
Nombre del archivo: f234a7ed-9578-48a1-bf52-bf2e1e02474e.opus
Ruta:
<https://mmg.whatsapp.net/d/t/Av9qvu0Bf9LjZfvxtJaLiQS6unFXqyPBLn8nOos-wnPk.enc>
f234a7ed-9578-48a1-bf52-bf2e1e02474e.opus
Plataforma: Móvil
30/1/2019 11:21:32 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted]@s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Dale
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
30/1/2019 11:22:56 p. m.(UTC+0)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Hola Carlos! Ahora le tengo q pegar para q se calle!!! Te parece bien llevártelo a las 10:30 por el frente?

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

2/2/2019 11:37:29 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stormelli

Si

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

2/2/2019 11:37:58 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Me das acceso a que entre con mi vehículo al estacionamiento del frente? Lo bajo para q lo escrachen los medios y de ahí te lo entrego. La range de ahí se la llevan

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

2/2/2019 11:40:08 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stormelli

A las 12 malana

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:39:49 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ok! Iba a ir a las 10:30, por q a esa hora iban las cámaras!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 2:51:33 a. m. (UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Hago tiempo en la puerta y después en el quinto!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 2:52:02 a. m. (UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Adjuntos:
Size: 163945
Nombre del archivo: 55cf22f4-60d7-46c3-aa47-1a329a7bcc59.jpg
Ruta: https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/Av4a_EEyZkyttIYmBicqofTR_a-qTGBfptAPCxc0wP9u.enc
55cf22f4-60d7-46c3-aa47-1a329a7bcc59.jpg
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 2:52:20 a. m. (UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Bumo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
4/2/2019 2:52:25 a. m. (UTC+0)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Estoy con el paquete arriba. Tiene un susto.....

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:23:07 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Ok

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:24:16 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Carlos, acá tengo tres ex Side de CFK sacando fotos en el palier.

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

4/2/2019 3:16:34 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Jaja!

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

4/2/2019 3:17:07 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Sacales foto

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

4/2/2019 3:17:19 p. m.(UTC+0)

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Podrá entrar este tipo? Nos juega en contra ésto. Pero como vos digas
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 3:27:03 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
No
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
4/2/2019 3:27:58 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Ok
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 3:28:40 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Todo ok?
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
4/2/2019 4:31:03 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Si
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
4/2/2019 4:31:28 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

[Redacted] s.whatsapp.net Carlos Stomelli
Esperame
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
4/2/2019 4:31:32 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

A partir de la simple lectura de estos intercambios de mensajes se vislumbra el conocimiento que poseía el Fiscal Stornelli de la operación de espionaje judicial en la que estaba participando se encontraba llevando adelante D'Alessio con Brusa Dovat.

Los fines podrán ser considerados por quienes llevaron adelante estas conductas como meritorios; pero son los medios ilícitos mediante los cuales se consigue la información y la absoluta objetivización de una persona al servicio de esos fines los que transforman en ilícita esa actividad, y admiten que la sociedad dude de su veracidad ayudando al descrédito que ya posee en el sistema de administración de justicia.

Queda claro que a D'Alessio le habían brindado información de la que no puede disponer sino un órgano jurisdiccional o una agencia de inteligencia y que ha efectuado seguimientos y tareas de inteligencia previas a su encuentro con aquel. Ha reconocido incluso haber tomado fotografías de la vivienda del nombrado a Pedro Etchebest –como se ha visto- y ha indagado acerca de su vida personal y relacional. Al respecto, cabe señalar que se han hallado también durante el allanamiento de su vivienda anotaciones manuscritas con datos personales e íntimos de Brusa Dovat que dan cuenta de ello.

Esa información, más la experiencia en este tipo de “investigaciones” utilizando los mecanismos de inteligencia psicológicos coactivos que ya se han descripto para coartar la voluntad del denunciante, sumado a aquella que tendría –verdadera o no- acerca de algún grado de responsabilidad que pudiera haber tenido el ex funcionario de PDVSA en las maniobras que se pretendía que denunciara, logró el objetivo. Brusa Dovat, quien no tenía

intenciones de denunciar esos sucesos, producto de las técnicas coactivas o “de convencimiento” –según reconoce públicamente el imputado-, presiones y al “ablande” a los que habría sido sometido, fue primero llevado por D’Alessio a exponerse a entrevistas periodísticas que D’Alessio presencié y filmé y luego, a la Fiscalía Federal de Carlos Stornelli, y de este modo el plan de espionaje se concretó.

Por otra parte, de ser ciertas las afirmaciones de D’Alessio a Etchebest en cuanto a que conocía cierta información acerca de que Brusa Dovat podría haber tenido algún grado de responsabilidad en los hechos ilícitos que pretendía que éste denuncie, lo que se deje entrever es aún más grave.

El “imputado arrepentido”, con pleno conocimiento del Fiscal Stornelli de la situación, es sentado en la mesa de un bar frente a D’Alessio sin ninguna garantía ni procedimiento legal. Allí es presionado y coaccionado utilizando el poder de la información incriminatoria –además de toda aquella otra de índole personal e íntima- que el imputado poseía.

Además, se observa que sería el imputado quien cumpliría en este caso el rol que la ley 27.304 asigna a un fiscal y un juez. Lo vemos a D’Alessio decidiendo una suerte de acuerdo *sui generis* de imputado colaborador, exigiéndole a Brusa Dovat que aporte información y declare para – implícitamente- no quedar él implicado. Lo peculiar en este caso es que Brusa Dovat declara finalmente en sede de la fiscalía de Stornelli como mero denunciante. El Fiscal estaba al tanto de la situación.

X. La asociación ilícita. Otros planes criminales a ser investigados

En oportunidad de recibirle declaración indagatoria a Marcelo D’Alessio se le imputó el delito de asociación ilícita del modo descripto más arriba. Tanto el Fiscal como el suscripto observamos varios elementos de prueba que daban cuenta de un grupo organizado de personas que estaban llevando adelante diversos delitos indeterminados, aunque con el transcurrir de la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

investigación nos encontramos -cada día más- además de con novedosos elementos de prueba, con que las características de la organización delictiva y de los miembros que la integraban resulta ser mucho más amplia de lo que se consideró en un comienzo, y que habrían llevado a cabo muchos más raids delictivos que los que se podía tener en consideración al momento de recibirle declaración indagatoria al imputado hace escasos días.

Para los fines indicados, la asociación habría actuado de forma permanente y estable en varios cursos de acción delictivos, con división de roles y coordinación de funciones entre sus diversos miembros y llevó adelante diversas actividades ilícitas cuyas particularidades deberán ser profundizadas y entre las que se han destacado en este resolutorio únicamente algunas vinculadas a actividades de espionaje ilegal y que se vinculan con la: **1)** La extorsión a Pedro Etchebest; **2)** la maniobra de la cámara oculta para perjudicar a José Manuel Ubeira; **3)** el “ablande” y la coacción sobre Brusa Dovat; **4)** el posible pago a Fariña para que declare en determinado sentido; y en general la realización de maniobras de inteligencia y acciones psicológicas de persecución y coacción, hasta la posible “extracción de personas” por vuelos no detectables -como se señalara más adelante- .

El resto de los delitos surgen del legajo que se ordenó formar para ir acumulando aquellos elementos de los que pudiere surgir la necesidad de investigar, entre los que se observan posibles delitos de cohecho, usurpación, falsedad ideológica de documentos públicos, extorsión, coacción, ilícitos vinculados a la ley 23.737, etc. Son todas circunstancias que deben ser analizadas e investigadas y sobre las que se corra vista al representante del Ministerio Público Fiscal.

Corresponde hacer un breve repaso de los elementos y características más destacadas de la figura de la asociación ilícita prevista y reprimida en el art. 210 del C.P. El Código Penal sanciona a la asociación ilícita como delito autónomo a la participación criminal, en el libro segundo -"De los delitos"- título VIII -"Delitos contra el orden público"-, capítulo segundo.

El art. 210 posee la siguiente fórmula legal: "*Será reprimido con prisión o reclusión de tres a diez años, el que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación*" y en su segundo párrafo dispone que "*para los jefes u organizadores de la asociación el mínimo de la pena será de cinco años de prisión o reclusión*".

De su mera lectura se infiere que el tipo legal se verifica a partir de la **resolución asociativa adoptada por tres o más personas con un criterio de relativa estabilidad de grupo y pertenencia de aquellos al mismo, estructurándose mínimamente como una organización con un designio particular**. Pero lo fundamental es que coincidan en **otorgarle el especial destino de cometer delitos**, es decir, que se trate de un acuerdo de cooperación para ejecutar mancomunadamente una serie determinada de planes de orden delictivo.

Sus notas salientes son: **la reunión de tres o más individuos para cometer delitos**; que dicho aglutinamiento se encuentre **organizado mínimamente** para delinquir, esto es, **idear, coordinar y ejecutar una pluralidad de conductas delictivas**, así como el que dicha organización presente características de **relativa permanencia y estabilidad**.

En el caso de autos se ha superado ampliamente el mínimo de tres personas que requiere el tipo penal. El mayor número que se advierte en definitiva le da ha dado mayor eficacia a la asociación para la consecución de sus planes delictivos e incluso les permitió efectuar una división de roles



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

entre sus integrantes, aunque pudieran ser mutables, múltiples y dinámicos dependiendo del plan delictivo en cuestión.

En el caso, también se ha comprobado que la asociación ilícita se dedicaba de manera coordinada a realizar tareas de espionaje judicial y político, operaciones psicológicas de “ablande”, coacciones, intimidaciones y extorsiones.

Para ello los distintos miembros de la organización actuaron de manera coordinada y de acuerdo a los distintos roles que cada uno podía llevar adelante, con lo que se ha comprobado ampliamente no sólo la finalidad delictuosa que requiere el tipo penal, sino también el alto grado de organización que tenía la misma.

Asimismo, queda claro que la organización, para la consecución de sus fines, llevó adelante una multiplicidad y pluralidad de planes delictivos, muchos de los cuales afectan diversos tipos penales.-

Sobre este punto, ya se ha dejado en claro también que ***“el delito de asociación ilícita se configura no sólo cuando la finalidad es cometer delitos indeterminados sino también cuando se persigue cometer delitos determinados en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su número.”*** (Cámara Nacional de Casación Penal, sala I, 19/02/2007, Palacios, Alberto M.)

Esta multiplicidad de planes delictivos surge claramente probada de la enorme cantidad de prueba reunida y del relato de los casos de los que se ha dado cuenta, sin perjuicio de aquellos otros que resta profundizar.

Finalmente, la permanencia de esta organización en el tiempo también quedó ampliamente acreditada. Efectivamente se comprobó que esta organización venía llevando adelante desde hace tiempo planes delictivos como los circunstanciados.

Por otro lado, debemos señalar que –como se anticipara– estamos frente a un delito autónomo que no requiere que todos sus miembros hayan cometido personalmente los delitos que lleva adelante la organización, sino sólo comprobar que existía un concierto de voluntades y de planes dirigidos a la consecución de los fines ilícitos buscados por la asociación. La autonomía del delito de asociación ilícita se traduce, también, en el hecho de que si uno de los miembros de la asociación comete uno de los delitos planeados, éste es un hecho distinto e independiente que concurrirá materialmente con el delito de asociación ilícita, los que como adelantáramos al momento de recibirles declaración indagatoria están siendo objeto de análisis e investigación.-

Como hemos dado cuenta, es necesario que la asociación ilícita esté destinada a cometer delitos múltiples. En el caso, no sólo se ha comprobado la finalidad delictuosa de la asociación, sino que también se ha dado cuenta al menos con la provisionalidad necesaria para el dictado de un auto de mérito por el delito previsto en el art. 210 del C.P., que muchas de las acciones particulares llevadas adelante por la organización constituyen por sí solas infracciones penales. Entre las diversas figuras penales asociadas al delito que se investiga –como parte integrativa de la asociación–, se pueden mencionar la extorsión, la coacción, el falso testimonio, el encubrimiento, el incumplimiento de los deberes de funcionarios público, entre muchos otros.

XI. De las medidas cautelares. Prisión preventiva. Embargo

a. Llegados a este punto, debe valorarse que las únicas causales habilitantes de la prisión preventiva son el **peligro de fuga y el de entorpecimiento de la investigación**. Este sistema de presunciones que opera *iuris tantum* debe atender no sólo a los indicadores que permiten demostrar en cada caso la existencia de un **riesgo procesal** sino también a criterios de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

proporcionalidad vinculados con el *quantum* de la pena en expectativa y, eventualmente, con el **tiempo** que la prisión preventiva lleve de duración.

La adopción de esta postura, receptada por la Cámara de Casación en el fallo “**Diaz Bessone**”, no implica que deban soslayarse las características de los **hechos** endilgados y la provisoria **subsunción legal** que se formula (art. 319 C.P.P.N.), puesto que aquellos concurrirán -junto con otros elementos- a formar los indicadores necesarios para determinar -con el grado de provisionalidad exigido para el dictado de una medida cautelar- que el encartado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer la investigación.

En este orden de ideas, tampoco puede dejar de valorarse el fallo revocatorio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en ese mismo precedente “Diaz Bessone” (D.352 XLV, 30/11/10), en la que sostuvo que *“los argumentos expuestos por la CNCP al considerar que el encausado no intentará eludir la acción de la justicia, no se condicen con el **deber de cuidado** que recae sobre los magistrados quienes deben impedir o neutralizar cualquier posibilidad de fuga, así como también el posible entorpecimiento de la investigación.”*

De allí que tampoco deban dejarse de lado en el análisis de la medida cautelar a imponer, las pautas establecidas en el art. 26 y 41 del Código Penal -en especial, en lo que aquí atañe, los **motivos de lucro** que impulsaron a los imputados a delinquir, la gravedad de la **naturaleza de los hechos**, la extensión del **daño causado**, la prolongación en el **tiempo** de ese daño, así como los **vínculos personales** existentes entre ellos, todo lo cual demuestra la mayor peligrosidad de los imputados.

En nuestro caso, no podemos dejar fuera de este análisis que se ha comprobado, al menos con el grado de convicción que requiere esta etapa procesal, que el Sr. **Marcelo D’Alessio** llevó adelante una **maniobra de extorsión**

y formó parte de un grupo de personas que se reunió para cometer delitos indeterminados -asociación ilícita- conducta que encuadra en los términos del art. 210 del Código Penal. Esa circunstancia sin duda debe ser evaluada al momento de considerar la existencia riesgos procesales. En efecto, no sólo la figura penal mencionada contiene una expectativa de **pena elevada**, -la extorsión de 5 a 10 y la asociación ilícita de 3 a 10 años de prisión., sino que la existencia de otros miembros de la organización aún no identificados, así como las características de los vínculos existentes entre ellos y los recursos de los que poseen, no caben dudas acerca de la posibilidad concreta de que el curso de la investigación puede verse turbado.

Por otro lado, debe ponderarse la **gravedad, calidad y cantidad de planes delictivos** que llevó adelante la organización que integró el Sr. DAlessio y de los que éste habría tomado parte de manera personal. Como se ha dicho, sólo de momento se ha comprobado que **realizaba distinto tipo de operaciones** mediante intimidaciones, amenazas, simulaciones, contactos y relaciones con funcionarios, miembros de las fuerzas de seguridad, agentes de inteligencia orgánicos o inorgánicos y funcionarios y magistrados del Ministerio Público Fiscal. Todos esos posibles delitos -los que podrían concursar materialmente entre sí- así como sus características, no sólo **acrecienta la expectativa de pena** sino que resulta determinante para concluir que -de recuperar la libertad- el imputado intentará eludir la acción de la justicia y/o entorpecer la investigación que deberá proseguir su curso en orden a los demás delitos y partícipes.

Lo cierto es que, como se vio a lo largo de la pesquisa, aún resta analizar y abordar la situación de **otras posibles víctimas** que pudieron encontrarse dentro de los propósitos de la organización. En ese sentido, tengo en consideración que a lo largo de la pesquisa varias personas se han presentado como tales de manera espontánea y han señalado su voluntad de prestar su testimonio sobre los hechos que involucran a la organización que



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

integró D'Alessio, lo que se efectuará con el devenir de los días. También es cierto que del análisis de la cuantiosa documentación y elementos que se incautaron durante la instrucción se ha observado la situación de distintas personas que -si bien no se han presentado en el sumario- pueden encontrarse emparentadas o vinculadas a las situaciones que componen el objeto de investigación, lo que aún resta profundizar y develar.

También es cierto que aún resta examinar la integración y extensión de otros posibles miembros que pudieron haber participado de la organización que se investiga, ya que -como se vio- junto con el imputado existen serios indicios que dan cuenta de otras personas que habrían formado parte de esa organización delictiva. Esta cuestión, al igual que la precedente, también es objeto de investigación y profundización por parte de la instrucción, y es algo que debe develarse en este sumario.

Por otra parte, no puede dejar de meritarse que aún resta contar con el informe final de los equipos informáticos y de telefonía celular que se encuentran en la Sección Pericias Informáticas de la Prefectura Naval Argentina, los que están en pleno proceso de extracción y decodificación de la información que contienen. En ese sentido, más allá de la entrega parcial que hizo recientemente esa agencia policial, lo cierto es que este Tribunal no cuenta con los informes finales y los datos que puedan extraerse de todos los equipos que se incautaron en las distintas oportunidades en el domicilio del Sr. D'Alessio y -en ese sentido- debe indicarse que esos datos podrán arrojar mayores certezas sobre las circunstancias que involucren a las personas investigadas en las cuestiones señaladas precedentemente.

Por lo demás, además de ello concurren otros indicadores que dan cuenta *prima facie* de la existencia de riesgos procesales.

En efecto, más allá de la diferenciación de los roles y de las participaciones que ya se han puesto de manifiesto y que se deben tener nuevamente en cuenta como límite preliminar en este punto, estimo que en el caso de recaer sentencia condenatoria respecto del imputado, ésta no podría quedar en suspenso pues la gravedad de los hechos hacen suponer al menos en grado provisorio, que la pena no se ubicaría cerca del mínimo previsto.

Además, a lo largo de este proceso se ha dado cuenta de las conexiones que esta asociación tenía con diversos funcionarios de los distintos estamentos del estado, en especial con miembros de las fuerzas de seguridad e inteligencia, como también funcionarios de la justicia.

Todo ello permite sostener válidamente que *prima facie* la organización que integraba DAlessio podía actuar con libertad e impunidad, lo cual se puede apreciar en las conversaciones que tenía aquél con otras personas para realizar actividades presuntamente ilegales o -por lo menos- no tan claras.

Finalmente, y aunque lo dicho es suficiente para disponer la prisión preventiva no puedo dejar de lado en este análisis lo que surge de las conversaciones que tuvo el imputado con un contacto identificado como “Andrés Goldenberg”, de cuya seguidilla de intercambio de mensajes -y a la luz de todo lo dicho en esta resolución- puede interpretarse válidamente el poder de actuación que tenía el Sr. DAlessio en materia de operaciones “poco claras” que podrían involucrar hasta la “extracción de personas”.

A continuación se transcribe el mensaje de voz de fecha 4 de febrero de 2019 a las 22:01 hs. que le envió el Sr. DAlessio al mencionado contacto que surge de la aplicación *WhatsApp* obrante en el equipo telefónico “iPhone 10Plus”:

*“y a tu disposición, si hay que **extraer a alguien**, nosotros vamos a tener una **extracción** seguramente el jueves o viernes de esta semana, eh, si tú necesitas sacar, **extraer a alguien**, eh, tal vez tengo lugar en un dieciséis*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

plazas, ok? Y es a cambio de: nada! Que esa es nuestra única condición siempre. Nada. Un abrazo muy grande!”

Estas relaciones son indicativas de los medios con que cuenta D'Alessio a su disposición y que podrían impedir el accionar de la justicia y que permiten inferir válidamente la existencia de riesgo procesales objetivos y ciertos.

En otro orden, considero a modo de “particular agravante” del riesgo procesal, la cantidad de armas y equipos vinculados a las fuerzas de seguridad que se hallaron en su vivienda: armas sofisticadas, municiones, balizas policiales, chalecos antibala, brazaletes de la “P.F.A.” o logos de la “P.S.A.”, equipos de grabación “ocultos”, etc., es decir, instrumentos propios de una fuerza policial nacional con el aditamento que el imputado no pertenece – desde lo formal- a ninguna de ellas. Todo ello permite dar cuenta de las maniobras y/o medios que utilizaba la organización para llevar adelante sus planes delictivos ya señalados y de las facilidades con las que podría disponer D'Alessio para darse a la fuga o entorpecer la investigación.

Hay que destacar que todavía nos encontramos en una primera etapa de desentrañamiento de la organización delictiva ya descrita sobre la que continuará la pesquisa, aún restan un número importante de pruebas por producir e incluso se está intentando determinar la participación de otros miembros de la organización, sin perjuicio de lo cual el grado de relación entre todos los intervinientes nos permite suponer el riesgo de un entorpecimiento de esta investigación.

Entre otras cuestiones, resta recibir declaración a muchos testigos, por lo que en base a la peligrosidad que se observa en las acciones y recursos de la asociación delictiva, así como las características de sus operaciones

ilícitas –D'Alessio ha proferido que se dedicaba a desaparecer gente, entre otras múltiples referencias- puede suponerse un posible entorpecimiento en lo que respecta a la investigación que sobre ellos mismos pesa.

En suma, respecto del imputado, debemos concluir que la valoración objetiva de las características del hecho atribuido provisoriamente, sus condiciones personales, los motivos que lo condicionaron a delinquir, el consecuente *quantum* elevado de pena esperable para su conducta dentro de la escala penal prevista en el art. 210 del C.P. (arts.316, 317 y 319 del C.P.N. y art. 26 y 41 del C.P.), las características organizativas con la que llevó a cabo las conductas ilícitas, la habitualidad y la persistencia en el tiempo de la organización que integró y la cantidad de planes delictivos que podría presumirse que llevó a cabo -tan sólo a partir de observar la cantidad de víctimas y documentación que dan cuenta de otras posibles personas que podrían haberse perjudicado- hacen suponer al suscripto que intentará eludir el accionar de la justicia y/o entorpecer el curso de las investigaciones relacionadas que continuarán su curso (arts. 280 y 319 del C.P.N.), por lo que corresponderá que por el momento continúe el proceso con su libertad ambulatoria restringida.

En un caso de similares características, la jurisprudencia ha dicho “*cabe rechazar el pedido de excarcelación de un imputado al que se le atribuye el delito de asociación ilícita, pues no resultan aplicables las hipótesis de exención de prisión previstas en el artículo 316 del CPPN, máxime cuando la gravedad del hecho atribuido indica la posibilidad de fuga del encausado.*”¹⁰

En idéntico sentido, el Superior ha dejado sentado su criterio sobre este punto al entender que “*corresponde denegar el pedido de excarcelación (...) ya que el máximo de la sanción prevista para el injusto supera el monto establecido por el art. 316 del CPPN, y la gravedad de los hechos enrostrados*

¹⁰ CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN, Sala II (Alberto Daniel Criscuolo - Hugo Daniel Gurruchaga), González, Norberto Daniel y otros s/ Inf. arts. 210, 292, 289 y 172 del CP, SENTENCIA del 21 de Junio de 2012



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

impide razonablemente inferir que en el caso de recaer condena esta pudiese ser de ejecución condicional, todo lo cual hace presumir que el inculpaado intentará eludir la acción de la justicia”¹¹.

b. En lo que hace al embargo de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 518 del C.P.P.N. (pena pecuniaria, indemnización civil y costas del proceso), sin perjuicio de que no hay actores civiles que se han presentado y que el art. 210 del C.P. no prevé la pena de multa, considero que la suma referida se deberá ajustar a las características de los hechos investigados en la presente causa penal que ya han sido descriptos, debiendo tener en cuenta, el grave daño que las conductas señaladas y una organización de estas características como la descripta puede generar.

XII. Falta de mérito en orden a los demás delitos imputados durante la audiencia indagatoria

Por último, en lo que respecta a los delitos de tenencia ilegítima de un arma de fuego y de un chaleco antibalas perteneciente a la Agrupación Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina y de la recepción con conocimiento del origen ilícito del motovehículo dominio 470 HIW, el imputado ha dado explicaciones que deben ser evacuadas, sin perjuicio de que resta certificar fehacientemente la orden de secuestro de ese rodado, la numeración del revolver “Smith & Wesson” calibre .357 y la situación sumarial y la causa penal que se habría formado como consecuencia de la posible sustracción del chaleco.

Por todo lo antes expuesto, es que;

¹¹ CFAMDP, Tazza – Ferro, “A.V.R s/ Incidente de excarcelación.”, sentencia del 23 de Mayo de 2011, entre muchos otros

RESUELVO:

I. DICTAR EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN PREVENTIVA en relación con **Marcelo Sebastián DALESSIO**, de demás condiciones personales descriptas en el encabezado de la presente, por encontrarlo *prima facie* penalmente responsable del delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de extorsión en perjuicio de Pedro Etchebest en carácter de coautor (arts. 45, 55, 168, 210 y ccdtes. del C.P., art. 306, 312 y ccdtes. del C.P.P.N.);

II. MANDAR TRABAR EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) de lo que será intimado en el acto de notificación personal de la presente (cfr. art. 518 del C.P.P.N.);

III. DICTAR LA FALTA DE MÉRITO respecto del nombrado imputado en orden a los delitos de tenencia ilegítima de un arma de fuego y de un chaleco antibalas de la Prefectura Naval Argentina y de encubrimiento simple que también fueran motivo de reproche (art. 309 del C.P.P.N.);

IV. Conferir nueva vista en los términos del art. 180 del C.P.P.N. al Sr. Agente Fiscal para que, en su caso, formule el correspondiente requerimiento de instrucción ampliatorio en torno a los nuevos posibles hechos ilícitos que se han vislumbrado a partir de la recopilación de los nuevos elementos de prueba;

IV. Poner en conocimiento del Sr. Procurador General de la Nación Interino, Dr. Eduardo Casal, a fin de que en el ámbito de su competencia específica como jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación y titular del ejercicio de superintendencia general sobre todos sus miembros y responsable de imponer sanciones y promover su enjuiciamiento (cfr. arts. 11, 12 incs. *f, m* y *n*, 65 sptes. y ccdtes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal) adopte las medidas que estime oportunas. A esos fines, se habrá de librar oficio con copia de este resolutorio;



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

V. Requerir al Dr. Julián Ercolini, juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 de C.A.B.A. la urgente remisión de copias de la causa Nro. 1406/2019 a los efectos de proveer su petición.

VI. Regístrese. Notifíquese. Una vez cumplido, vuelvan las actuaciones a despacho para proveer nuevas medidas de prueba.

Ante mí:

En la misma fecha se registró. CONSTE.-

En la misma fecha se libraron notificaciones electrónicas Nro.

a la defensa, a la querella y al Sr. Fiscal, respectivamente.

CONSTE.-

En la misma fecha se libró oficio al Sr. Procurador General de la Nación.

CONSTE.-

En se corrió vista al Sr. Agente Fiscal. CONSTE.-